

Sesión Ordinaria de Cabildo

Octubre 13 de 2020

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 13 trece de octubre de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

- 1)** Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta Relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 2)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Jesús Cárdenas Amador.
- 3)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Ontiveros Borja.
- 4)** Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Hernández Avarca.

5) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Octavio Blas Rubio Chávez.

6) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la calle Descanso número 38, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

7) Acuerdo por el que se autoriza la delegación de facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales en favor de las licenciadas Cristina Ferrusca Pérez y Mayra Lorena Cervantes Díaz, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

8) Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4).

IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

9) Acuerdo por el que se autoriza presentar ante la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega- Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

10) Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del predio identificado con clave catastral 14 01 001 13 001 050, Delegación Centro Histórico de Querétaro.

11) Acuerdo por el que se Autoriza el incremento de densidad de población para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 21 133 002, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

12) Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por el desarrollo del predio ubicado en calle Piscis número 695, lotes 3 y 4 de la manzana 2, Colonia Bolaños, Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

13) Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de

Destino de los Predios Propiedad Municipal ubicados en las calles Fray Luis de León y Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués y el Marqués Delegación Municipal Centro Histórico.

4. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** informó al señor Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. Punto 1) Acuerdo por el que se Aprueba la Propuesta Relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:

"Buenas tardes, con el permiso del Presidente Municipal, Secretario, compañeros y compañeras Regidoras, Síndico, Síndica, personas que nos acompañan por los medios digitales. En esta ocasión se ha decidido dejar la misma Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Querétaro, que se utilizó en 2020, misma que tuvo un incremento del 30% en algunas zonas y 40% en otras, no hay que perder de vista que las tablas de valores unitarios de suelo y construcción serán el factor para el cálculo de la base gravable del impuesto predial; por otra parte independientemente de que se diga que el impuesto

predial de 2021 no aumentará, está es una verdad a medias porque es sabido que si la ciudadanía tiene una vivienda, por ejemplo donde está pagando un impuesto predial de 3,000 pesos desde el 2018 y hoy o mañana decide escriturar, cambiar de propietario o construir en esa misma vivienda, esta Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, se actualiza, se destapa, se descongela, pónganle el nombre que gusten y tendrá entonces el incremento del 30% o 40% de incremento según el caso. En la explicación que se nos ofreció para el punto en comento se citó la Ley de Evaluación publicada el 17 de marzo de 2017 que en su considerando 2 dice: "que la valuación se define como el arte de estimar en su justa medida monetaria la apetencia de poseer una propiedad en bienes específicos para fines determinados." En el artículo 21 el avalúo dice que deberá cubrir los siguientes requisitos, en la fracción 6 señala el análisis comercial, nota, solo análisis comercial sin ningún otro tipo de análisis, con base en ello queda muy claro que la vivienda en nuestra ciudad es un tema monetario comercial, es decir, la vivienda es una mercancía que se compra y se vende y no el lugar de espacio familiar y de protección como suelen decir algunos funcionarios. El encarecimiento que impone el ayuntamiento a las constructoras de la ciudad se traduce no solo en menos dinero para los propietarios de bienes inmuebles, lo verdaderamente grave se puede observar en las nuevas generaciones, a qué edad un joven podrá comprar una vivienda en Querétaro si los precios suben 15% o 20% cada año, esto derivado de la actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del Municipio de Querétaro. La principal barrera es el millonario precio de una vivienda, pero además los bancos no les otorgan el dinero, y en caso de obtener un crédito se debe de liquidar en 20 años. La realidad es que la enorme mayoría de jóvenes y no tan jóvenes, no pueda adquirir un crédito para comprarse una casa digna con su ingreso laboral, y a veces incluso con el ingreso de ambos cónyuges siendo complicado adquirir la vivienda, esta marginación que enfrentan las nuevas generaciones en Querétaro se ha dictado desde los últimos años desde la Secretaría de Finanzas Municipal y la ha respaldado el Congreso Local. Resulta grave que unos pocos

decidan sobre la mayoría, se escucha al Secretario de Finanzas Municipal para recaudar impuestos, se escucha a los valuadores sobre el valor comercial de la vivienda, no se escucha a los propietarios que no pueden vender sus inmuebles por los precios altos del valor comercial que los compradores no pueden pagar, no se escucha la inconformidad de los compradores que pagan precios elevados porque es el precio de que dictan los valuadores, no se escucha a los compradores frustrados que se quedan con sus créditos INFONAVIT porque no les alcanza ni para el enganche de la vivienda. Afirmando que unos pocos deciden sobre la mayoría, porque quienes están comprando y vendiendo son un número reducido frente al total de propietarios de inmuebles que los usan para vivir no comercialmente y a ello hay que sumar a quienes no tienen una vivienda porque no pueden pagarla y se les priva de un derecho humano, es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Claudio Sinécio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "Muchas gracias Secretario, nada más para evitar confusiones la tabla de valores se hace mediante un consejo, que se llama Consejo Catastral, ahí creo que la compañera Ivonne del Grupo MORENA, nuevamente como generalmente sucede tiene una confusión. El mercado es el que fija los valores en los que se basa el Consejo Catastral para hacer la actualización del valor de los bienes, no es el mercado el que se ajusta a las tablas de valores que se aprueban. Las tablas de valores se aprueban en base en el Consejo Catastral de acuerdo a las operaciones de compraventa inmobiliaria que se hacen, es decir el histórico de lo que está sucediendo alrededor de un fraccionamiento es lo que toma en cuenta el consejo catastral para actualizar las tablas de valores. Lo que se hace con las tablas de valores es ajustarlas a la realidad de lo que sucede en el mercado y no al revés como comentó la compañera de que más bien el mercado se ajusta a las tablas de valores que aprueba ya sea el Ayuntamiento y posteriormente la Legislatura, es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias, esta intervención es para alusión, no me confundí, creo que el compañero Regidor Sinecio no escuchó lo que le dije, nada más no quiero repetir lo que leí, no es como siempre como dice el compañero, ni hay ninguna confusión, no quiero repetir lo mismo, creo que quedo claro."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz el Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchísimas gracias Secretario, con su permiso señor Presidente, con permiso de mis compañeros de este Cabildo, los saludo con mucho gusto, saludo con mucho gusto a toda la gente que se está conectando a través de las plataformas del Municipio de Querétaro. Yo quiero decirle en particular a mi compañera Ivonne que Querétaro es muy diferente a la mayor parte de las ciudades, ya no digamos del país, del mundo entero. Querétaro es una de las 100 ciudades con mayor progreso, con mayor expectativa y por supuesto con mejor calidad de vida y no tiene que ver únicamente y exclusivamente con los gobiernos, este nombramiento del cual hemos sido objeto los queretanos, quienes vivimos aquí y que es un orgullo para quienes nacimos en esta ciudad, viene de tiempo atrás cerca de 4 décadas cuando ya se hacía previsión de que Querétaro iba ser una de las ciudades más modernas del continente Americano, es una de las 100 ciudades del continente Americano que más visita la gente y que más tiene un valor agregado, si se tratara de una bolsa de valores de la ciudad estamos hablando de que Querétaro es una ciudad cara, pero también, no sé, bueno tengo entendido que usted compañera no es de Querétaro viene de otra ciudad muy diferente a la que hoy vivimos como no sé cuántos Regidores más vengan de otros estados, de otras ciudades, esta ciudad es una de las mejores para vivir, por supuesto que debemos tener un extra y no lo digo por los gobiernos, eso yo ya lo sostuve cuando gobernó el PRI, cuando gobernó el PAN, este es uno de los grandes aciertos que han tenido empresarios y políticos de saber poner en una esfera,

en una burbuja, en diferenciar lo que son otras ciudades del país a lo que es Querétaro. Lo digo con todo respeto hoy uno de los principales ingresos del PIB de nuestra ciudad, de nuestro estado es precisamente la venta de bienes inmuebles, como lo dijo mi compañero Claudio Sinecio esto se rige por algo que no les gusta mucho a la gente de MORENA, que se llama capitalismo, pero son pues prácticamente reglas que se impusieron desde hace 100 años, quienes son economistas o quienes estudiaron economía recordaran un gran teórico que se llama Adam Smith que hablo de "mano invisible", de la ley de la oferta y la demanda. Querétaro es caro porque es cotizado y tenemos que cuidarlo y por supuesto que la gente que no tiene dinero siempre va a tener en ese mercado la posibilidad de encontrar un bien inmueble que se acomode a su economía. Yo le diría no solamente a usted, no solamente a ti Ivonne, sino a todos los que nos están viendo que Querétaro es una ciudad privilegiada, yo quisiera que hubieras vivido aquí hace 10, 15 años, 20 años, que hubieras nacido aquí para que te dieras cuenta de lo que éramos hace 45 años que es cuando tengo uso de razón y a lo que somos hoy, de verdad creo que te convencería de que estas en una ciudad cara, de que estas en una ciudad con una gran calidad de vida, lo digo de manera respetuosa y sin afán, por supuesto de confrontarme, es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Gracias nuevamente, por alusión, con respeto a mis compañeros, a todos y cada uno de ustedes, a Luis Gabriel. Tengo más de 20 años viviendo en Querétaro, siempre he dicho que Querétaro me adopto, para amar y querer y ayudar a alguien, en este caso a un Municipio, no viene nada más de los nacidos, los nacidos también han traicionado, y tú que conoces de historia lo sabes muy bien Luis Gabriel y los demás compañeros también lo saben. Lo sentí aunque tu dicho es "no quiero confrontar", confrontarme así pareció y por eso lo quiero aclarar, no soy nacida aquí, pero quiero al Municipio, y eso no me quita, ni me da, creo que los hechos hablan, cuando hablan de calidad de vida, claro que conocí a Querétaro desde antes, la

ciudadanía es la que mejor tenía el pulso de la calidad de vida que se le está ofreciendo, es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz la Regidora María Concepción Reséndiz.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "Buenas tardes Acalde, buenas tardes compañeros, buenas tardes Secretario, buenas tardes a todos los que nos escuchan. Me parece algo muy importante, voy a ser muy breve de resaltar esta tabla de valores, al incremento de este ejercicio fiscal, es mínimo el incremento, tanto que se puede decir que fue de un 0.0%, además cabe resaltar que estos parámetros se encuentran por debajo de los valores comerciales reales y solo funcionan como un valor mínimo para el tema de las compraventas y el tema inmobiliario, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "Estimada Regidora, te ruego me disculpes si sentiste que mi voz y mi aclaración era con ánimo de confrontarte de verdad y te lo digo de corazón no era mi intención, además lo que si quería que quedara muy claro y no solamente para ti, te lo digo con todo respeto porque parece que muchos compañeros Regidores no nacieron aquí en Querétaro, y tampoco mi declaración era para distinguir a los que nacieron aquí de los que no nacieron aquí, mis padres no nacieron aquí en Querétaro, yo sí, mi hija aquí nació, tiene los mismos derechos y te recuerdo que el artículo 11 de nuestra Constitución local es un verdadero poema de amor, que ha sido resaltado incluso por juristas reconocidos a nivel internacional, queretano es el que vive aquí, tú eres tan queretana como yo mi querida Regidora, no quise confrontarte y tampoco quiero que se tome mi alusión de manera personal, lo que sí quise dejar muy en claro es que voltees a ver, yo la verdad no sé de donde hayas llegado aquí hace 20 años, cuando yo estaba terminando la carrera, repito más atrás, pero Querétaro, te diría, híjole desde que tengo uso de razón que allá por el 75, 76 era una ciudad muy diferente, mucho, pero mucho muy diferente, y te insisto, volteemos a ver lo que tenemos alrededor por supuesto que

esto se rige por una Ley de Oferta y Demanda, si tenemos mucha gente que como tú llego aquí a Querétaro a vivir, porque les gusto y porque vieron la manera de desarrollarse y vaya manera de desarrollarse, porque has llegado a puestos que muchos queretanos de nacimiento quisieran llegar, esto significa que se va encarecer las propiedades, que si una casa, yo te diré, mi padre vivió en Álamos, construyó su casa en Álamos, la segunda sección, si esa casa en aquel entonces tenía un valor de 10 pesos, porque toda la gente que llegó a buscar lo mismo que tú, un gran beneficio para su familia, para ver nacer aquí a sus hijos encarecieron, y esa casa que a mi padre le costó 10 pesos, pues ahora comprendo que vale 100, porque ahora es, insisto leyes de la economía, la "mano invisible" que pues creo que también tiene que ver con una ciudad que esta por supuesto en boca de todos los mexicanos que se quieren venir a vivir aquí, de nueva cuenta te reitero me disculpes si crees que te confronte, era una alusión personal, bienvenida a Querétaro, tú y toda la gente que viene son los que han hecho grande esta ciudad, es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Juan José Ruíz.-

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Muchas gracias, muy buenas tardes. Quisiera rápidamente tomar palabra en este asunto, primero como integrante de la Comisión de Hacienda, en donde previamente esto fue aprobado, analizado y aprobado, por eso lo tomo como una alusión al trabajo que tanto Conny la Regidora, como un servidor junto en equipo con el Presidente Municipal Luis Bernardo Nava como miembro de la Comisión hacemos, fue un tema que se analizó, fue un tema que se estudió, fue un tema del que hubo 4 reuniones previas en torno a la Comisión del Trabajo que se tiene que laborar y por supuesto que fue un tema que analizó también la posible afectación, podríamos decirlo así, en el tema económico para los ciudadanos, para aquellos que se dedican a construir para aquellos que tienen una vivienda y la quieren ampliar o para aquellos que simplemente quieren adquirir o enajenar vivienda, todo esto se analizó y también quiero hablar no solamente como miembro de la Comisión, si no como una persona que se dedica en la parte de empresario y de negocio y que

hago, precisamente a comprar terrenos, a construir casas y después venderlas, también lo analizamos por esa parte, ahí no me cuentan yo lo vivo todos los días y el traslado que se hace del valor al momento de la compraventa lo adquiere el bien inmueble que está siendo parte de la operación, no hay una afectación verdaderamente importante en el valor de la operación con estas tablas de valores y créanme si sí hubiera sido así el primer opositor en ese tema, no como Regidor y no como miembro de la Comisión, si no como persona que se dedica a esa actividad, hubiera sido yo, no hay esta afectación. Y en tercer instancia, yo hablo también como queretano, no solamente por haber nacido aquí, yo también nací aquí, yo también vi el crecimiento de esta ciudad, yo viví el crecimiento de esta ciudad, hoy vivo en un lugar que antes era, como le llaman, el lugar de la otra banda, del otro lado del río, hoy yo vivo ahí y es un lugar con plus valía simplemente porque es el centro de la ciudad, en donde el valor de estas propiedades está subiendo por el simple crecimiento en automático de la propia ciudad. Una ciudad que está creciendo precisamente porque es atractiva para la gente para venirse a vivir aquí, precisamente porque es atractiva para la gente para invertir aquí, precisamente porque hoy tenemos un municipio, me refiero al ente administrativo que tiene los recursos para dar los servicios que esta ciudad necesita, pero esos recursos para dar los servicios que esta ciudad necesita, para verla limpia, para verla cuidada, para ver la cantidad de patrulla, que estamos conscientes de que faltan, pero que hay todos los días en la ciudad haciendo rondines, para ver una ciudad con los servicios que contamos, que aquí estoy totalmente de acuerdo con Luis Gabriel Osejo, es difícil, muy difícil encontrar una ciudad con la calidad de vida que Querétaro ofrece. Necesitamos dinero como municipio, para pagar todo eso y parte de ese dinero viene del recurso que se recauda precisamente por ese tipo de operaciones y es por eso que la gente lo paga, porque sabe que se está trasladando a un beneficio en calidad de vida y a un beneficio del plus valía de las propias viviendas. Creo que la participación, con todo respeto a mi compañera Ivonne, es meramente noticiosa y para dar la nota en torno a la defensa de algo que no tiene por qué defenderse, la

afectación es totalmente mínima, yo entiendo que la línea de MORENA sea precisamente oponerse a cada uno de los temas en automático y sistemáticamente, pero siendo sinceros esto te beneficia a ti también Ivonne, en tu vivienda la que tú vives, la plus valía aumenta, la calidad de vida sigue y cada uno de los ciudadanos que adquiere una vivienda seguirá teniendo los beneficios que le conlleva vivir, comprar o invertir en Querétaro. Como empresarios no hay queja alguna, repito, sé de qué estoy hablando, me dedico a eso, como empresario no hay queja alguna, no hay afectación y como miembro de esta Comisión y de este Cabildo, creo que lo más responsable es hacer lo que hoy estamos haciendo, que es presentar una propuesta que aumenta en lo mínimo, pero que le garantiza al Municipio mantener los niveles de calidad de vida que debemos de tener para que Querétaro siga siendo atractivo en la inversión y siga habiendo dinero, muchas gracias es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: Muchas gracias por el uso de la voz. Solamente decir que no hablo porque a mí me beneficie y no hablo porque sea una línea del Partido, no hablo porque este en contra, que alguien me diga "tienes que estar en contra de todo", creo que fui clara y voy a retomar solamente algunas cosas, es válido, válido lo que ha dicho cada uno de ustedes, son sus puntos de vista y está bien, creo que esto, este debate, esto que estamos haciendo le da legitimidad a la democracia porque son diferentes puntos de vista, lo que no acepto es que me digan que me ordenan estar en contra de todo, y lo repito, cuál fue mi consideración, mi consideración es que cuando se destope este impuesto predial porque se construyó en una vivienda o porque se decidió hacer cambio de propietario por una herencia, por cualquiera que sea esa razón va haber un incremento del 31% o 40% en las personas que decidan o tengan la necesidad de hacer este movimiento físico o administrativo, esa es mi consideración, ese es mi punto de vista, nada más, gracias. En los aumentos van a ser aislados, las quejas serán aisladas, nada más, es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Juan José Ruíz.--

REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "Una vez aclarado este punto quiero aclararle también a Ivonne, si tu preocupación tan específica es, el caso de una herencia, te quiero comentar, cuando una familia no tiene muchos recursos y dentro de la herencia solo hay una propiedad que es lo normal se está exento de este impuesto, no te preocupes por el aumento, este impuesto no se le cobra a las familias, ni a las personas que reciben una herencia cuando solamente hay una propiedad."-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Fue solo un ejemplo."----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, sometió a votación dicho acuerdo. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se aprueba la Propuesta relativa a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021 dos mil veintiuno, en términos del considerando 10 y Anexo único que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correspondencia con el artículo 36 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza la remisión de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno, la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha

publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la LIX Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, el presente Acuerdo y la información relativa al mismo que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Querétaro para el ejercicio Fiscal del año 2021 dos mil veintiuno; asimismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaria General de Gobierno Municipal, la Secretaría de Finanzas, al Titular del Órgano Interno de Control y a la Dirección Municipal de Catastro.

ANEXO ÚNICO

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN 2021 MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.		
TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2021 (\$/M2)
1401	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	\$ 570.00
1402	INDUSTRIAL ECONÓMICO	\$ 1,230.00
1403	INDUSTRIAL ECONÓMICO MEDIANO	\$ 2,570.00
1404	INDUSTRIAL MEDIANO	\$ 3,810.00
1405	INDUSTRIAL MEDIANO CALIDAD	\$ 4,900.00
1406	INDUSTRIAL CALIDAD	\$ 5,870.00
1407	INDUSTRIAL CALIDAD LUJO	\$ 7,060.00
1408	INDUSTRIAL LUJO	\$ 8,260.00
1409	ANTIGUO TÍPICO	\$ 1,600.00
1410	ANTIGUO TÍPICO COMÚN	\$ 2,140.00
1411	ANTIGUO COMÚN	\$ 2,680.00
1412	ANTIGUO COMÚN NOTABLE	\$ 4,240.00
1413	ANTIGUO NOTABLE	\$ 5,800.00
1414	ANTIGUO NOTABLE RELEVANTE	\$ 8,490.00
1415	ANTIGUO RELEVANTE	\$ 11,170.00
1416	MODERNO ECONÓMICO	\$ 2,230.00
1417	MODERNO ECONÓMICO MEDIANO	\$ 3,880.00
1418	MODERNO MEDIANO	\$ 5,500.00
1419	MODERNO MEDIANO CALIDAD	\$ 7,120.00
1420	MODERNO CALIDAD	\$ 8,740.00
1421	MODERNO CALIDAD LUJO	\$ 10,280.00
1422	MODERNO LUJO	\$ 11,800.00
1423	ALBERCA	\$ 5,350.00
1424	CANCHA DEPORTIVA	\$ 1,250.00

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS RÚSTICOS 2021

VALORES UNITARIOS POR HECTÁREA BASE

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2021 (\$ / Ha)
14	QUERÉTARO	\$700,000.00

1

**TABLA DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA PREDIOS URBANOS 2021
MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.**

SECTOR	VIALIDAD O ZONA	TRAMO DE VIALIDAD		VALOR UNITARIO CATASTRAL 2021 (\$/M2)
SECTOR 01	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100101	15 DE MAYO	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,300.00
140100101	15 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$3,900.00
140100101	15 DE MAYO	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$3,100.00
140100101	15 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$3,000.00
140100101	15 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$2,700.00
140100101	15 DE MAYO	LUIS PASTEUR	PROSPERO C. VEGA	\$2,700.00
140100101	15 DE MAYO	PROSPERO C. VEGA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,700.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$8,100.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,400.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	\$3,000.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$3,200.00
140100101	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,200.00
140100101	18 DE SEPTIEMBRE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,000.00
140100101	17 DE OCTUBRE	TODA	TODA	\$2,500.00
140100101	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,100.00
140100101	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	CIRCUNVALACION	\$3,200.00
140100101	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,800.00
140100101	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$4,700.00
140100101	AILE	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	ALTAMIRANO PRIV.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100101	ANGELA PERALTA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,900.00
140100101	ANGELA PERALTA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,000.00
140100101	ARBOLEDAS DEL RIO CONO	TODO	TODO	\$2,700.00
140100101	BENITO JUAREZ	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,450.00
140100101	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	MIGUEL HIDALGO	\$7,450.00
140100101	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$8,100.00
140100101	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$7,450.00
140100101	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	JOSE MA. MORELOS	\$7,450.00
140100101	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$3,500.00
140100101	CALLEJON DEL RONCOPOLLO	VIA DEL F.F.C.C.	SAN CAYETANO	\$2,300.00
140100101	CALLEJON DEL VISO	TODO	TODO	\$2,500.00
140100101	CAOBA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$7,000.00

[Handwritten mark]

140100101	CORREGIDORA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	ANGELA PERALTA	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	ANGELA PERALTA	JOSE MA. MORELOS	\$6,200.00
140100101	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	16 DE SEPTIEMBRE	\$9,000.00
140100101	CORREGIDORA	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$6,500.00
140100101	CORREGIDORA	PRIMAVERA	F. F. C. C.	\$3,200.00
140100101	CORREGIDORA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,200.00
140100101	DAMIAN CARMONA	15 DE MAYO	GARIBALDI	\$4,400.00
140100101	DAMIAN CARMONA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,700.00
140100101	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,200.00
140100101	DAMIAN CARMONA	GARIBALDI	UNIVERSIDAD	\$3,800.00
140100101	DIJENCIAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100101	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,400.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	INVIERNO	RAYON	\$1,600.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	MARTE	CIRCUNVALACION	\$1,900.00
140100101	FERROCARRIL LADO SUR	RAYON	MARTE	\$1,500.00
140100101	FILOMENO MATA	PRIMAVERA	F.F. C.C.	\$2,100.00
140100101	FILOMENO MATA	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$2,300.00
140100101	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$9,200.00
140100101	GARIBALDI	TODA	TODA	\$3,700.00
140100101	GUADALUPE VICTORIA FRACC.	TODO	RESTO	\$2,300.00
140100101	GUAYULE	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	GUILLERMO PRIETO	TODA	TODA	\$2,500.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$4,900.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,300.00
140100101	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$2,900.00
140100101	HAYA	PRIMAVERA	GUAYULE	\$2,300.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	15 DE MAYO	ALTAMIRANO PRIV.	\$3,200.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,200.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,500.00
140100101	IGNACIO ALTAMIRANO	ALTAMIRANO PRIV.	UNIVERSIDAD AV.	\$3,200.00
140100101	INVIERNO	PRIMAVERA	VIA DEL F.F.C.C	\$2,700.00
140100101	INVIERNO	UNIVERSIDAD	PRIMAVERA	\$3,100.00
140100101	JACARANDAS COL.	TODO	RESTO	\$3,400.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,800.00
140100101	JOSE MA. CORONA GRAL.	CORREGIDORA	RESTO	\$4,000.00
140100101	JOSE MA. CORONA PRIV.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,200.00
140100101	JOSE MA. MORELOS	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,200.00
140100101	LA CRUZ COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$4,400.00

140100101	LA CRUZ COND. HAB	TODO	TODO	\$3,500.00
140100101	LAS BRUJAS FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100101	LERDO DE TEJADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100101	LUIS PASTEUR	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,200.00
140100101	LUIS PASTEUR	16 DE SEPTIEMBRE	JOSE MA. MORELOS	\$4,200.00
140100101	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$4,500.00
140100101	LUIS PASTEUR	JOSE MA. MORELOS	15 DE MAYO	\$3,700.00
140100101	MARTE	UNIVERSIDAD	F.F.C.C	\$2,500.00
140100101	OTOÑO	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,500.00
140100101	OTOÑO PRIV.	TODA	TODA	\$2,100.00
140100101	PRIMAVERA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,300.00
140100101	PRIMAVERA	TODA	TODA	\$2,100.00
140100101	PRIMAVERA PRIV.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	15 DE MAYO	UNIVERSIDAD	\$3,400.00
140100101	PROSPERO C. VEGA	16 DE SEPTIEMBRE	15 DE MAYO	\$3,400.00
140100101	RAYON	UNIVERSIDAD	F. F. C. C.	\$2,400.00
140100101	RINCON DE CENTRO	CONDOMINIO	TODO	\$3,000.00
140100101	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	16 DE SEPTIEMBRE	\$3,000.00
140100101	RP 206 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
140100101	SAN GAYETANO	VIA DEL F.F.C.C	UNIVERSIDAD	\$2,300.00
140100101	UNIVERSIDAD HAB.	TODO	RESTO	\$2,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE	CORREGIDORA	OTOÑO	\$4,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE	INVIERNO	CORREGIDORA	\$4,700.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE	MARTE	CIRCUNVALACION	\$3,400.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE	OTOÑO	RAYON	\$3,900.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO NTE	RAYON	MARTE	\$3,400.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	DAMIAN CARMONA	CIRCUNVALACION	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	GUTIERREZ NAJERA	DAMIAN CARMONA	\$4,200.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$5,100.00
140100101	UNIVERSIDAD LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,100.00
SECTOR 02	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100102	20 DE NOVIEMBRE	DOCTOR LUCIO	MANUEL ACUÑA	\$2,500.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$2,500.00
140100102	20 DE NOVIEMBRE	MANUEL ACUÑA	IGNACIO ZARAGOZA	\$2,500.00
140100102	5 DE FEBRERO	IGNACIO ZARAGOZA	DOCTOR LUCIO	\$2,500.00
140100102	5 DE MAYO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,700.00

140100102	5 DE MAYO	GUTIERREZ NAJERA	TRESGUERRAS	\$4,000.00
140100102	5 DE MAYO	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$4,500.00
140100102	5 DE MAYO	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$5,300.00
140100102	5 DE MAYO PRIVADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$4,600.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$5,700.00
140100102	ANDADOR LIBERTAD	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$3,300.00
140100102	AURORA	20 DE NOVIEMBRE	ZARAGOZA IGNACIO	\$3,700.00
140100102	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$9,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	REFORMA	\$9,000.00
140100102	BENITO JUAREZ	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$9,000.00
140100102	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$6,100.00
140100102	CIRCUNVALACION	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$7,500.00
140100102	CORREGIDORA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$9,500.00
140100102	CORREGIDORA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$7,500.00
140100102	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$7,000.00
140100102	CORREGIDORA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,000.00
140100102	DAMIAN CARMONA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	DE LA ESTRELLA CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$2,500.00
140100102	DE LA PASTORA CALLE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100102	DE SANGREFAL CALLE	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	\$2,800.00
140100102	DOCTOR LUCIO	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	\$3,600.00
140100102	FELIPE LUNA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,100.00
140100102	FRANCISCO I. MADERO	JUAREZ BENITO	CORREGIDORA	\$9,200.00
140100102	GARCIA JESUS ANDADOR	TODA	TODA	\$2,500.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,000.00
140100102	GUTIERREZ NAJERA	REFORMA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	20 DE NOVIEMBRE	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ALTAMIRANO	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$3,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$9,500.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$9,000.00

	LADO NORTE			
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$9,000.00
140100102	IGNACIO ZARAGOZA LADO NORTE	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$9,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$5,300.00
140100102	INDEPENDENCIA	CORREGIDORA	JOSEFA VERGARA	\$4,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	DAMIAN CARMONA	TRES GUERRAS	\$3,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	FELIPE LUNA	DAMIAN CARMONA	\$3,700.00
140100102	INDEPENDENCIA	GUTIERREZ NAJERA	FELIPE LUNA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	JOSEFA VERGARA	LUIS PASTEUR	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	LUIS PASTEUR	RIO DE LA LOZA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	RIO DE LA LOZA	GUTIERREZ NAJERA	\$4,000.00
140100102	INDEPENDENCIA	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$4,100.00
140100102	JOSEFA VERGARA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,000.00
140100102	JOSEFA VERGARA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,900.00
140100102	LUIS PASTEUR	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$5,100.00
140100102	LUIS PASTEUR	ANDADOR LIBERTAD	INDEPENDENCIA	\$4,200.00
140100102	LUIS PASTEUR	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,100.00
140100102	LUIS PASTEUR	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	MANUEL ACUÑA	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,000.00
140100102	PLAZA DE ARMAS ANDADOR DE	5 DE MAYO	ANDADOR LIBERTAD	\$7,500.00
140100102	PROGRESO	IGNACIO ALTAMIRANO	DOCTOR LUCIO	\$2,600.00
140100102	PROGRESO	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$2,600.00
140100102	REFORMA	BENITO JUAREZ	CORREGIDORA	\$3,900.00
140100102	REFORMA	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$3,700.00
140100102	REFORMA	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$2,600.00
140100102	REFORMA	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,000.00
140100102	RIO DE LA LOZA	5 DE MAYO	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,900.00
140100102	RIO DE LA LOZA	INDEPENDENCIA	REFORMA	\$3,100.00
140100102	RIO DE LA LOZA	REFORMA	IGNACIO ZARAGOZA	\$3,100.00
140100102	RIO DE LA LOZA	VENUSTIANO CARRANZA	INDEPENDENCIA	\$3,900.00
140100102	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$3,800.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	5 DE MAYO	RIO DE LA LOZA	\$3,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	IGNACIO ALTAMIRANO	GUTIERREZ NAJERA	\$3,900.00
140100102	VENUSTIANO CARRANZA	RIO DE LA LOZA	IGNACIO ALTAMIRANO	\$3,900.00
SECTOR 03	SANTIAGO DE			

	QUERETARO			
140100103	BENITO JUAREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$8,500.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,500.00
140100103	BENITO JUAREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,500.00
140100103	BRUNO TRAVEN	TODA	TODA	\$4,000.00
140100103	CERRADA DEL CARRIZAL	TODA	TODA	\$6,000.00
140100103	COLON	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,100.00
140100103	COLON	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00
140100103	CONSTITUYENTES	BAMBU	EZEQUIEL MONTES	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO ALLENDE	COLON	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	IGNACIO PEREZ	BAMBU	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$13,000.00
140100103	CONSTITUYENTES	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$13,000.00
140100103	DE LOS MORALES CALLE	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$6,200.00
140100103	DEL BAMBU CALLE	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL BEJUCO AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL CAÑAVERAL AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,200.00
140100103	DEL CARRIZAL CALLE	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,200.00
140100103	DEL CASTILLO CALLE	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,500.00
140100103	DEL OTATAL AV.	TODA	TODA	\$6,200.00
140100103	EDIFICIO CAMARGO COND.	TODO	TODO	\$12,000.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,500.00
140100103	EZEQUIEL MONTES PRIV	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	IGNACIO ALLENDE	MANUEL TOLSA	\$8,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,600.00
140100103	FERNANDO DE TAPIA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$8,600.00
140100103	FRANCISCO FAGUAGA	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,000.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,000.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,000.00

140100103	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLOGICO	REGULES	\$6,500.00
140100103	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,200.00
140100103	GUERRERO PRIV.	TODA	TODA	\$7,600.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,600.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$8,700.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,800.00
140100103	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	CARRIZAL	CONSTITUYENTES	\$8,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$6,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$6,000.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,100.00
140100103	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$9,000.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	MANUEL TOLSA	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	IGNACIO PEREZ	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	VICENTE GUERRERO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO PEREZ	TECNOLOGICO	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL TOLSA	IGNACIO ALLENDE	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	EZEQUIEL MONTES	\$9,270.00
140100103	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	VICENTE GUERRERO	MELCHOR OCAMPO	\$9,270.00
140100103	J. ENCARNACION CABRERA	TODA	TODA	\$5,600.00
140100103	JOSE D. FRIAS	TODA	TODA	\$4,000.00
140100103	JOSE LINARES PRIV.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00

140100103	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,000.00
140100103	JOSE MA. ARTEAGA	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,500.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,700.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,200.00
140100103	JOSE MA. PINO SUAREZ	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,500.00
140100103	JOSE VASCONCELOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	LUCAS ALAMAN	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$7,600.00
140100103	LUCAS ALAMAN	IGNACIO ZARAGOZA	GUERRERO PRIV.	\$7,600.00
140100103	LUIS G. SALVANERA	TODA	TODA	\$7,000.00
140100103	M. DE CERVANTES SAAVEDRA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	MANUEL TOLSA	FERNANDO DE TAPIA	CONSTITUYENTES	\$6,700.00
140100103	MANUEL TOLSA	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO DE TAPIA	\$6,700.00
140100103	MARIANO DE LAS CASAS PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$8,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$8,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$8,000.00
140100103	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$8,000.00
140100103	MONTES EZEQUIEL 1A. PRIVADA	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	NICOLAS CAMPA	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	IGNACIO ZARAGOZA	CARRIZAL	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,000.00
140100103	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,000.00
140100103	PEDRO MORENO	RADIOFUSORA	CONSTITUYENTES	\$4,500.00
140100103	PINO SUAREZ 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	PINO SUAREZ 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	PINO SUAREZ 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$5,000.00

140100103	PLAZA SAN ANTONIO	CONDOMINIO	TODO	\$8,000.00
140100103	PROF. LUIS A. OLVERA	TODA	TODA	\$5,000.00
140100103	RADIODIFUSORA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,000.00
140100103	REGULES	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$5,000.00
140100103	REGULES	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$5,000.00
140100103	REGULES PROLONGACION	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	ROMULO BAUTISTA PRIV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100103	SEVERO LARA	TODA	TODA	\$7,600.00
140100103	SOSTENES ROCHA	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,200.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$10,000.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$7,500.00
140100103	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$7,500.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO I	TODO	\$22,000.00
140100103	U.C. MEDICA TEC 100	CONDOMINIO VIII	TODO	\$28,000.00
140100103	VICENTE GUERRERO	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100103	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,500.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100103	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$6,000.00
140100103	ZARAGOZA PRIV.	TODA	TODA	\$6,000.00
SECTOR 04	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100104	105 PRIV.	TODA	TODA	\$4,200.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$8,000.00
140100104	16 DE SEPTIEMBRE	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$6,000.00
140100104	19 DE JULIO	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ABELARDO AVILA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ANDADOR MATAMOROS	TODA	TODA	\$6,500.00
140100104	ANDRES BALVANERA	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,500.00
140100104	ANDRES BALVANERA	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,500.00
140100104	ANDRES QUINTANA ROO	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	AV DEL 57 COND	TODO	TODO	\$5,000.00
140100104	BENITO JUAREZ	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$8,100.00
140100104	BENITO JUAREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$7,460.00
140100104	BENITO JUAREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$6,000.00

140100104	CALZ. DEL RETABLO	TECNOLÓGICO PROL.	ESTIO	\$4,000.00
140100104	CERRADA NAVIDAD	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CERRADA REGULES	TODA	TODA	\$4,200.00
140100104	CIUDAD DE ORANGE PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	COLONIAL DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100104	COMUNICACIONES CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CONIN PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CONSTITUYENTES FRACC.	FOVISSTE	RESTO	\$3,000.00
140100104	CONTEMPO 57 COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100104	CORREOS CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	CUAUHTEMOC	HEROJE DE NACÓZARI	UNIVERSIDAD	\$4,000.00
140100104	DEL 57 1A. Y 2A. PRIV. AV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	DEL 57 AV.	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,000.00
140100104	DEL 57 AV.	TECNOLÓGICO	REGULES	\$5,000.00
140100104	DEL RETABLO PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100104	EMILIO CARRANZA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ESCOBEDO PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	ESTIO CALLE	BUSTAMANTE G. F.	UNIVERSIDAD	\$4,500.00
140100104	ESTIO CALLE	HEROJE DE NACÓZARI	PRIMAVERA	\$4,500.00
140100104	ESTIO CALLE	PRIMAVERA	BUSTAMANTE G. F.	\$4,500.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$8,200.00
140100104	EZEQUIEL MONTES	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$8,200.00
140100104	FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$8,200.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$8,200.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$8,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$8,000.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$8,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$8,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	TECNOLÓGICO	REGULES	\$8,500.00
140100104	FRANCISCO I. MADERO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$9,200.00
140100104	GALVAN SALVADOR	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	\$4,200.00
140100104	GUADALUPE VICTORIA PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00

140100104	HEROE DE NACQZARI	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$3,000.00
140100104	HEROE DE NACQZARI	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$3,000.00
140100104	HEROE DE NACQZARI	NICOLAS BRAVO	CUAUHTEMOC	\$3,500.00
140100104	HIDALGO 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,100.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$7,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$6,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,500.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	MIGUEL HIDALGO	16 DE SEPTIEMBRE	\$5,000.00
140100104	IGNACIO ALLENDE	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$5,500.00
140100104	IGNACIO PEREZ	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$5,000.00
140100104	IGNACIO PEREZ	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,200.00
140100104	IGNACIO PEREZ PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	INDUSTRIAL EL FENIX COND.	TODA	TODA	\$4,300.00
140100104	INGENIEROS	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	INVIERNO	HEROE DE NACQZARI	PRIMAVERA	\$3,200.00
140100104	INVIERNO	PRIMAVERA	UNIVERSIDAD	\$3,200.00
140100104	INVIERNO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACQZARI	\$3,200.00
140100104	JAME NUNO CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	JAME NUNO PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	JOSE AMILCAR VIDAL	CALZ. SAN AGUSTIN DEL RETARLO	UNIVERSIDAD	\$4,000.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$3,900.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,500.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,100.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$3,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$3,600.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	TECNOLOGICO	REGULES	\$4,300.00
140100104	JOSE MA. MORELOS	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,600.00
140100104	LA ERA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100104	LA FLORIDA FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100104	LAS ROSAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,600.00
140100104	LEONA VICARIO	TODA	TODA	\$3,100.00
140100104	MADERO PRIV.	TODA	TODA	\$4,500.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$4,000.00

140100104	MARIANO ESCOBEDO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$4,200.00
140100104	MARIANO ESCOBEDO	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$4,200.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	ANDRES BALVANERA	FRANCISCO I. MADERO	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	MIGUEL HIDALGO	ANDRES BALVANERA	\$4,800.00
140100104	MELCHOR OCAMPO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$5,800.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$6,000.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	REGULES	IGNACIO PEREZ	\$5,200.00
140100104	MIGUEL HIDALGO	TECNOLOGICO	REGULES	\$5,200.00
140100104	MOLINOS DE LA ERA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,000.00
140100104	MORELOS 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	MORELOS 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,400.00
140100104	NICOLAS BRAVO	HEROE DE NACAZARI	UNIVERSIDAD	\$3,500.00
140100104	NICOLAS BRAVO	VIA DEL F.F.C.C.	HEROE DE NACAZARI	\$3,500.00
140100104	NICOLAS BRAVO PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100104	NICOLAS CAMPA	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$3,800.00
140100104	NICOLAS CAMPA	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,000.00
140100104	PRIMAVERA	ESTIO	BRAVO NICOLAS	\$2,200.00
140100104	PRIMAVERA	ISAAC NEWTON	ESTIO	\$2,200.00
140100104	PRIMAVERA	NICOLAS BRAVO	INVIERNO	\$2,200.00
140100104	RAFAEL OSUNA PRIV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	RAMOS ARIZPE PRIV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100104	REGULES	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$4,500.00
140100104	REGULES	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$4,500.00
140100104	REGULES	MARIANO ESCOBEDO	MORELOS JOSE MA.	\$4,500.00
140100104	REGULES	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$4,500.00

140100104	RINCONADA SAN ANDRES	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	SAN ANDRES CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	DEL 57 AV.	FRANCISCO I. MADERO	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	ESCOBEDO MARIANO	MORELOS JOSE MA	\$5,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	MIGUEL HIDALGO	DEL 57 AV.	\$7,000.00
140100104	TECNOLOGICO AV. LADO OTE	UNIVERSIDAD	ESCOBEDO MARIANO	\$5,200.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$2,800.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE	CALZ. DEL RETABLO	UNIVERSIDAD	\$3,400.00
140100104	TECNOLOGICO PROL. LADO OTE	LOS RAMIREZ	CALZ. DEL RETABLO	\$2,800.00
140100104	TELEGRAFOS CALLE	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD 3A. PRIV.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE	CUAUHTEMOC	INVIERNO	\$6,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE	ESTIO	CUAUHTEMOC	\$8,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO NTE	TECNOLOGICO	ESTIO	\$6,500.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	EZEQUIEL MONTES	MELCHOR OCAMPO	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO ALLENDE	BENITO JUAREZ	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	IGNACIO PEREZ	NICOLAS CAMPA	\$6,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	MELCHOR OCAMPO	VICENTE GUERRERO	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	NICOLAS CAMPA	EZEQUIEL MONTES	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	TECNOLOGICO	IGNACIO PEREZ	\$7,000.00
140100104	UNIVERSIDAD LADO SUR	VICENTE GUERRERO	IGNACIO ALLENDE	\$7,000.00
140100104	VICENTE GUERRERO	JOSE MA. MORELOS	MIGUEL HIDALGO	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MARIANO ESCOBEDO	JOSE MA. MORELOS	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$5,100.00
140100104	VICENTE GUERRERO	UNIVERSIDAD	MARIANO ESCOBEDO	\$4,200.00
140100104	VIVEROS HAB. FRACC.	TODA	RESTO	\$4,000.00
SECTOR 05	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100105	1 DE MAYO	TODA	TODA	\$3,930.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	\$8,840.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	IGNACIO ZARAGOZA	\$5,400.00
140100105	20 DE NOVIEMBRE 1A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,710.00

140100105	20 DE NOVIEMBRE 2A. PRIV.	TODA	TODA	\$3,710.00
140100105	21 DE MARZO	DOCTOR LUCIO	INSURGENTES QUERETANOS	\$3,890.00
140100105	21 DE MARZO	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	21 DE MARZO	LUIS PASTEUR	DOCTOR LUCIO	\$3,890.00
140100105	AURORA CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	BUCARELI CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	IGNACIO ZARAGOZA	JALISCO	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LAS ARTES	JALISCO	BALDERAS	\$3,890.00
140100105	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	INDEPENDENCIA	\$7,200.00
140100105	CERRADA DE BUCARELI	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	COLON	BALVANERA LUIS G.	CONSTITUYENTES	\$13,850.00
140100105	COLON	ZARAGOZA IGNACIO	BALVANERA LUIS G.	\$13,850.00
140100105	CONDE DE SIERRA GORDA	INSURGENTES QUERETANOS	J. REYES	\$3,890.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	BALDERAS	20 DE NOVIEMBRE	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	COLON	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$12,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	GUANAJUATO	BALDERAS	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO NORTE	LUIS PASTEUR	GUANAJUATO	\$13,000.00
140100105	CORREGIDORA	IGNACIO ZARAGOZA	LUIS G. BALVANERA	\$10,100.00
140100105	CORREGIDORA	LUIS G. BALVANERA	CONSTITUYENTES	\$10,100.00
140100105	DE LOS CEDROS CALLE	ARTES CALZADA DE LAS	CIPRES	\$3,890.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	INDUSTRIA	\$3,890.00
140100105	DE LOS MENDOZA CALLE	INDUSTRIA	21 DE MARZO	\$3,890.00
140100105	DE LOS NOGALES CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	DEL CIPRES CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	DEL TRABAJO CALLE	ZACARIAS OÑATE	MANUEL ACUÑA	\$3,890.00
140100105	DOCTOR LUCIO	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	EJERCITO REPUBLICANO	INDEPENDENCIA	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,350.00
140100105	GUANAJUATO CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,720.00
140100105	IGNACIO ALTAMIRANO	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$3,890.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	COLON	CORREGIDORA	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	IGNACIO ALTAMIRANO	MANUEL ACUÑA	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	LUIS PASTEUR	IGNACIO ALTAMIRANO	\$9,820.00
140100105	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	MANUEL ACUÑA	20 DE NOVIEMBRE	\$9,820.00

140100105	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	20 DE NOVIEMBRE	\$10,990.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	BALDERAS	20 DE NOV. 1A PRIV.	\$3,890.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	MENDOZA	\$3,890.00
140100105	INDUSTRIA CALLE	MENDOZA	L. BALDERAS	\$3,890.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	21 DE MARZO	CONSTITUYENTES	\$4,420.00
140100105	INSURGENTES QUERETANOS	IGNACIO ZARAGOZA	21 DE MARZO	\$4,090.00
140100105	JALISCO	LUIS PASTEUR	CALZ. DE LAS ARTES	\$4,420.00
140100105	L. BALDERAS CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	LIC. PARRA	SAN JUAN	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	LUIS DE VELASCO	INDUSTRIA	CONDE DE SIERRA GORDA	\$3,890.00
140100105	LUIS G. BALVANERA	COLON	CORREGIDORA	\$9,520.00
140100105	LUIS PASTEUR	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$7,420.00
140100105	MANUEL ACUÑA	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	MICHOCAN	SAN LUIS POTOSI	CALZ. DE LAS ARTES	\$3,890.00
140100105	MIZAR	TODA	TODA	\$4,420.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES OSORES MARISCAL	PIÑA Y J. REYES	\$4,420.00
140100105	OBSERVATORIO FRACC.	CALLES POLAR ALIOT ALCON	Y AMERICA	\$4,420.00
140100105	REVILLAGIGEDO CALI F	VATE CARRILLO	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	REVILLAGIGEDO PRIV.	TODA	TODA	\$3,890.00
140100105	SAN FRANCISQUITO COND.	TODO	TODO	\$3,890.00
140100105	SAN JUAN CALLE	INSURGENTES QUERETANOS	20 DE NOVIEMBRE	\$3,890.00
140100105	SAN LUIS POTOSI CALLE	CALZ. DE LAS ARTES	CONSTITUYENTES	\$4,430.00
140100105	VATE CARRILLO CALLE	TODA	TODA	\$3,890.00
SECTOR 06	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100105	ALAMEDA FRACC.	TODO	RESTO	\$6,400.00
140100105	ANDALUCIA COND.	TODO	TODO	\$4,450.00
140100105	ARAGON FRACC.	TODO	RESTO	\$4,650.00
140100105	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$5,900.00
140100105	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LUIS PASTEUR	CAMINO CIMATARIO	\$5,900.00
140100105	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CANAL	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$6,400.00
140100105	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	NEVADO DE TOLUCA	\$7,200.00
140100105	CAMINO AL CIMATARIO AV.	NEVADO DE TOLUCA	CANAL	\$7,500.00
140100105	CENTRAL CALLE	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$6,880.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO SUR	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$13,000.00

140100105	CONSTITUYENTES LADO SUR	JOSE SIUROB	MANUEL M. PONCE	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS PASTEUR	JOSE SIUROB	\$13,000.00
140100105	CONSTITUYENTES LADO SUR	MANUEL M. PONCE	CAMINO CIMATARIO	\$13,000.00
140100105	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	GONZALO RIO ARRONTE	\$12,000.00
140100105	CORREGIDORA	FELIPE GALINDO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$9,500.00
140100105	CORREGIDORA	GONZALO RIO ARRONTE	FELIPE GALINDO	\$11,000.00
140100105	EL LAUREL FRACC.	TODO	TODO	\$5,950.00
140100105	GALERIAS CONSTITUYENTES	CONDOMINIO	TODO	\$13,200.00
140100105	GALERIAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$12,900.00
140100105	GONZALO RIO ARRONTE	CORREGIDORA	LUIS PASTEUR	\$9,350.00
140100105	LAS PALMAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,900.00
140100105	LATITUD LA VICTORIA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
140100105	LLV-3 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
140100105	LLV-8 UC. LATITUD LA VICTORIA I	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$35,000.00
140100105	LUIS PASTEUR	CHICHEN-ITZA	PALENQUE	\$9,100.00
140100105	LUIS PASTEUR	CONSTITUYENTES	VALENTIN FRIAS	\$11,000.00
140100105	LUIS PASTEUR	PALENQUE	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$8,950.00
140100105	LUIS PASTEUR	VALENTIN FRIAS	CHICHEN-ITZA	\$9,100.00
140100105	MERCURIO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,400.00
140100105	PANAMERICANO FRACC.	TODO	RESTO	\$5,150.00
140100105	PANORAMICO FRACC.	TODO	RESTO	\$4,900.00
140100105	PASTEUR PRIVADA	TODA	TODA	\$6,970.00
140100105	SAN JOAQUIN COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100105	SIERRA DE ZIMAPAN	CONSTITUYENTES	SIERRA DE TILACO	\$9,950.00
140100105	VALLE ALAMEDA FRACC.	TODA	RESTO	\$6,000.00
140100105	VILLAS DE SAN JOAQUIN	CONDOMINIO	TODO	\$5,100.00
140100105	VILLAS DEL SOL FRACC.	TODA	TODA	\$5,200.00
140100105	VILLAS DEL SUR FRACC.	TODA	RESTO	\$7,000.00
SECTOR 07	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BELISARIO DOMINGUEZ	TEQUISQUIAPAN	\$8,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CONSTITUYENTES	REFORMA AGRARIA	\$8,100.00
140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	REFORMA AGRARIA	BELISARIO DOMINGUEZ	\$9,500.00

140100107	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	TEQUISQUIAPAN	CORREGIDORA	\$9,500.00
140100107	BELISARIO DOMINGUEZ	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$6,500.00
140100107	CASA BLANCA COL.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100107	CASA BLANCA COL. USO COMERCIAL Y SERVICIO	ENTRE AV. 5 DE FEBRERO Y	AUTOPISTA QUERETARO MEXICO	\$3,800.00
140100107	CIMATARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$7,200.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	PLAN DE SAN LUIS	\$11,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	LUIS M. VEGA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	LUIS M. VEGA	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	PLAN DE SAN LUIS	REFORMA AGRARIA	\$13,000.00
140100107	CONSTITUYENTES LADO SUR	REFORMA AGRARIA	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	\$13,000.00
140100107	CORREGIDORA	ARROYO SECO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$9,500.00
140100107	CORREGIDORA	CONSTITUYENTES	ISIDRO FELIX ESPINOSA	\$11,000.00
140100107	CORREGIDORA	ISIDRO FELIX ESPINOSA	ARROYO SECO	\$9,000.00
140100107	ESTRELLA FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100107	FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$6,000.00
140100107	LAS MISIONES FRACC.	TODO	RESTO	\$6,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	CONSTITUYENTES	FRAY EUSEBIO QUINO	\$10,000.00
140100107	LUIS M. VEGA	FRAY EUSEBIO QUINO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$10,000.00
140100107	NEW SOHO COND.	TODO	TODO	\$21,000.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	CONSTITUYENTES	LEY 6 DE ENERO	\$7,500.00
140100107	REFORMA AGRARIA CALLE	LEY 6 DE ENERO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$7,000.00
140100107	RINCON DE FRAY JUAN DE SAN MIGUEL	TODO	TODO	\$6,500.00
140100107	TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$6,500.00
SECTOR 98	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100108	2 DE ABRIL	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	25 DE JULIO	TODA	TODA	\$2,600.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$6,000.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	HIDALGO	PINO SUAREZ	\$7,000.00
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$5,300.00
140100108	5 DE FEBRERO AV.	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,500.00

	LADO OTE.			
140100108	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	HIDALGO	\$6,500.00
140100108	ARTEAGA PRIVADA	TODO	TODO	\$3,800.00
140100108	BUSTAMANTE PRIVADA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	CALLEJON DEL FENIX	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	5 DE FEBRERO AV.	SANTA ROSA DE VITERBO	\$13,000.00
140100108	CONSTITUYENTES LADO NORTE	SANTA ROSA DE VITERBO	TECNOLOGICO	\$13,000.00
140100108	EL PRADO FRACC.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	5 DE FEBRERO	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO I. MADERO	PASEO NIÑOS HEROES	JUAN DE LA BARRERA	\$6,100.00
140100108	FRANCISCO MARQUEZ	TODO	TODO	\$5,500.00
140100108	HIDALGO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$6,500.00
140100108	HIDALGO CALLE	PASEO NIÑOS HEROES	TECNOLOGICO	\$6,500.00
140100108	HOMBRES ILUSTRES CALLE	TODA	TODA	\$3,600.00
140100108	IGNACIO RAMIREZ	TODA	TODA	\$3,500.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO NTE.	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$8,800.00
140100108	IGNACIO ZARAGOZA LADO SUR	5 DE FEBRERO AV.	TECNOLOGICO	\$8,800.00
140100108	JERICO CALLE	LOS RAMIREZ	TECNOLOGICO PROL.	\$2,600.00
140100108	JUSTO SIERRA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100108	LA PIEDAD CALLE	TODA	TODA	\$2,200.00
140100108	LA PIEDAD PRIV.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100108	LAS CAMPANAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,300.00
140100108	LOS RAMIREZ	TODA	TODA	\$2,500.00
140100108	M. VELAZQUEZ PRIV.	TODA	TODA	\$2,500.00
140100108	MARIANO DE LAS CASAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,100.00
140100108	NIÑOS HEROES FRACC.	TODO	RESTO	\$5,000.00
140100108	PABELLÓN QUERETARO	CONDOMINIO	TODO	\$8,400.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	5 DE FEBRERO AV.	PASEO NIÑOS HEROES	\$5,700.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	JUAN DE LA BARRERA	TECNOLOGICO	\$5,700.00
140100108	PINO SUAREZ AV.	NINOS HERDES PASEO	BARRERA JUAN DE LA	\$5,700.00
140100108	PLAZA LAS CAMPANAS	TODO	TODO	\$9,100.00
140100108	RETORNO SIN NOMBRE	RIO AYUTLA	UNIVERSIDAD AV. PTE.	\$5,000.00
140100108	RIO AYUTLA	5 DE FEBRERO AV.	PIEDAD	\$5,000.00
140100108	RIO AYUTLA	PIEDAD	TECNOLOGICO PROL.	\$5,000.00

140100108	SAN ANGEL FRACC.	TODO	RESTO	\$8,500.00
140100108	SANTA MONICA CALLE	5 DE FEBRERO AV.	LOS RAMIREZ	\$2,800.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FERNANDO LOYOLA	CONSTITUYENTES	\$12,600.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	FRANCISCO I. MADERO	JOSE MA. PINO SUAREZ	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO RAMIREZ	MIGUEL HIDALGO	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	FERNANDO LOYOLA	\$11,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. ARTEAGA	IGNACIO ZARAGOZA	\$11,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	JOSE MA. PINO SUAREZ	JOSE MA. ARTEAGA	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	MIGUEL HIDALGO	FRANCISCO I. MADERO	\$10,000.00
140100108	TECNOLOGICO AV. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	IGNACIO RAMIREZ	\$7,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	5 DE FEBRERO	LOS RAMIREZ	\$4,200.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	JERICO	UNIVERSIDAD	\$4,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL. LADO PTE.	LOS RAMIREZ	JERICO	\$4,500.00
140100108	TECNOLOGICO PROL NTP PRIVADA	TODA	TODA	\$4,000.00
140100108	U HABIT MODERNA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,600.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	5 DE FEBRERO AV.	GABINO BARREDA	\$6,000.00
140100108	UNIVERSIDAD AV.	GABINO BARREDA	TECNOLOGICO	\$6,000.00
SECTOR 09	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100109	ACCESO I	REVOLUCION	ESPUELA DE FECC	\$3,000.00
140100109	20 DE NOVIEMBRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,900.00
140100109	BARRIO DE CARRILLO PUERTO	RESTO DE LAS CALLES	TODAS	\$2,000.00
140100109	CEBROS COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100109	DEL CAPULIN CALLE	CALZ. DE LA HIGUERA	GUADALUPE VICTORIA	\$2,000.00
140100109	DEL SOL AV. (PROL. BERNARDO QUINTANA)	TODA	TODA	\$6,500.00
140100109	EL SOL CENTRO COMERCIAL	TODO	TODO	\$3,600.00
140100109	EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,800.00
140100109	EX-HDA. EL TINTERO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,800.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	DEL CAPULIN CALLE	VENUSTIANO CARRANZA	\$2,100.00
140100109	GUADALUPE VICTORIA	REVOLUCION AV.	DEL CAPULIN CALLE	\$2,100.00
140100109	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$2,500.00
140100109	LAS TERESAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100109	LOS TABACHINES FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100109	MIRADOR FRACC.	TODO	RESTO	\$2,500.00
140100109	NUEVO CARRILLO	TODO	TODO	\$2,000.00

	COND.			
140100109	PLAZA ESTRELLA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100109	PLUTARCO ELIAS CALLES FRACC.	TODO	RESTO	\$2,600.00
140100109	PROGRESO FRACC.	TODO	RESTO	\$2,600.00
140100109	RESIDENCIAL SANTA MONICA I	CONDOMINIO	TODO	\$2,800.00
140100109	REVOLUCION AV.	ACCESO I	SANTA ANITA	\$4,000.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$4,000.00
140100109	SAN DIEGO AV.	SANTA ANITA	SAN JOSE	\$4,000.00
140100109	SAN PEDRO AV.	SAN JOSE CAMINO	DEL CAPULIN CALLE	\$2,700.00
140100109	SANTA MONICA	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$3,000.00
140100109	SANTA MONICA FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100109	SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100109	SOLIDARIDAD FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100109	STA. MONICA I COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$3,500.00
140100109	ZONA VIA F.F.C.C. Y ESPUELA F.F.C.C.	REFORMA SANTA ANITA	Y PRIV. SANTA ANITA	\$1,600.00
SECTOR 10 SANTIAGO DE QUERETARO				
140100110	ALCANFORES FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100110	ALEJANDRINA	AMATISTA	FELIPE ANGELES	\$3,200.00
140100110	AMATISTA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	BARRO DE SAN ROQUE	TODO	RESTO DE LAS CALLES	\$3,200.00
140100110	CONSTITUCION DE 1824 FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100110	DIAMANTE	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	EJIDO	EPIGMEIO GONZALEZ	TOPACIO	\$4,000.00
140100110	EJIDO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$4,000.00
140100110	EJIDO	TOPACIO	SAN ROQUE	\$4,000.00
140100110	EL PORVENIR COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100110	EL PORVENIR FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100110	ENCANTO	TODA	TODA	\$2,500.00
140100110	EPIGMEIO GONZALEZ	AVENIDA REAL	TECNOLOGICO PROL.	\$5,000.00
140100110	EPIGMEIO GONZALEZ	ESPUELA DE F.F.C.C.	AVENIDA REAL	\$5,000.00
140100110	ESMERALDA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	ESPAÑA COL.	TODA	RESTO	\$3,200.00
140100110	EUCALIPTOS FRACC.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FELIPE ANGELES	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$4,500.00
140100110	FELIPE ANGELES	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$4,500.00
140100110	FELIPE ANGELES	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,500.00
140100110	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FRATERNIDAD	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	FRESNOS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,200.00

140100110	INDECO LA POPULAR FRACC.	TODA	RESTO	\$2,500.00
140100110	INVIERNO	FRATERNIDAD	SAN ROQUE	\$3,200.00
140100110	INVIERNO	PORVENIR	FRATERNIDAD	\$3,200.00
140100110	INVIERNO	SAN ROQUE	VIA DEL F.F.C.C.	\$3,200.00
140100110	JIMENEZ	VIA DEL F.F.C.C.	INVIERNO	\$3,200.00
140100110	LAS PEÑAS FRACC.	TODA	RESTO	\$3,500.00
140100110	LAS PEÑITAS FRACC.	TODO	RESTO	\$3,300.00
140100110	LOS FAROLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100110	LOS MOLINOS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,000.00
140100110	PIRULES I COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100110	PORVENIR CALZ. DEL	TEC. DE GUADALAJARA	FELIPE ANGELES	\$3,300.00
140100110	PRADOS DEL TECNOLOGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100110	PRIV. ALCANFORES COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100110	RINCONADA PIRULES 2 COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100110	SAN GREGORIO BARRIO	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100110	SAN ROQUE AV.	EJIDO	EPIGEMIO GONZALEZ	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE AV.	FELIPE ANGELES	EJIDO	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE AV.	INVIERNO	FELIPE ANGELES	\$4,500.00
140100110	SAN ROQUE BARRIO DE	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100110	SAN ROQUE UNIDAD HAB.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	SANTA CATARINA COL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	TEPETATE BARRIO DEL	RESTO	TODA	\$2,800.00
140100110	TOPACIO AV.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100110	VICTORIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
SECTOR 11	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100111	ANTONIO ALZATE	INVIERNO	METRALLA	\$3,200.00
140100111	ANTONIO ALZATE	METRALLA	UNION	\$3,200.00
140100111	CERRITO BARRIO DEL	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100111	COMONFORT	TODA	TODA	\$3,200.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	GOMEZ FARIAS	UNION	\$7,500.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	JUANA DE ARCO	GOMEZ FARIAS	\$7,500.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	MARTE	\$7,500.00
140100111	CORREGIDORA PROL. NTE.	VIA DEL F.F.C.C.	JUANA DE ARCO	\$7,500.00
140100111	DE LA PAZ CALLE	INVIERNO	METRALLA	\$2,800.00
140100111	EMILIANO ZAPATA	RIVA PALACIO	UNION	\$2,800.00
140100111	EMILIANO ZAPATA PRIV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	CORREGIDORA	GARAMBULLO	\$2,000.00

140100111	FERROCARRIL LADO NTE. AV. DEL	INVIERNO	CORREGIDORA	\$2,000.00
140100111	FRANCISCO SARABIA	PORVENIR	FRANCISCO ZARCO	\$2,800.00
140100111	FRANCISCO ZARCO	RIVA PALACIO	METRALLA	\$2,800.00
140100111	GALEANA	GOMEZ FARIAS	MARTE	\$2,800.00
140100111	GALEANA PRIVADA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	GARAMBULLO	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	ANTONIO ALZATE	CORREGIDORA	\$2,800.00
140100111	GOMEZ FARIAS	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100111	ING. SALVADOR VAZQUEZ	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	INVIERNO	FRATERNIDAD	JUAN ALVAREZ	\$3,200.00
140100111	INVIERNO	JUAN ALVAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,900.00
140100111	INVIERNO	PLAN DE AYALA	FRATERNIDAD	\$3,500.00
140100111	INVIERNO	PORVENIR	PLAN DE AYALA	\$3,500.00
140100111	JIMENEZ	INVIERNO	UNION	\$2,800.00
140100111	JUAN ALVAREZ	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	JUANA DE ARCO	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	JUANA DE ARCO ANDADOR	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	LIC. VERDAD	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	LINDAVISTA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100111	LUIS MOYA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	MARTE	CORREGIDORA	GALEANA	\$2,800.00
140100111	MARTE	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	GARAMBULLO	MARTE	\$2,800.00
140100111	MARTIRES DE TACUBAYA	JUANA DE ARCO	GARAMBULLO	\$2,800.00
140100111	METRALLA	ANTONIO ALZATE	FRANCISCO ZARCO	\$2,800.00
140100111	METRALLA	FRANCISCO ZARCO	CORREGIDORA	\$2,800.00
140100111	METRALLA	PORVENIR	ANTONIO ALZATE	\$2,800.00
140100111	METRALLA PRIV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	OBREGON	METRALLA	GOMEZ FARIAS	\$2,800.00
140100111	PIPIA	TODA	TODA	\$2,800.00
140100111	PLAN DE AYALA	INVIERNO	UNION	\$2,800.00
140100111	PLAZUELA DEL TANQUE (OBREGON)	GOMEZ FARIAS	UNION	\$2,800.00
140100111	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$3,600.00
140100111	RAYON	CORREGIDORA	GALEANA	\$2,400.00
140100111	RAYON	GALEANA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,200.00
140100111	RAYON PRIV.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100111	UNION	CORREGIDORA	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,600.00
140100111	UNION	PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,000.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	JIMENEZ	CORREGIDORA	\$2,700.00
140100111	VICENTE RIVA PALACIO	PLAN DE AYALA	JIMENEZ	\$2,500.00
140100111	VILLAS LAS HADAS COND.	TODO	TODO	\$2,600.00

SECTOR 12	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100112	ALAMOS 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$6,000.00
140100112	ALAMOS 3A. SECC. FRACC.	SECCION JARDIN	RESTO	\$7,800.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$13,500.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	CORREGIDORA	\$13,500.00
140100112	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$13,500.00
140100112	CIRCUITO ALAMOS	RESTO	TODO	\$10,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN NORTE	TODO	TODO	\$11,000.00
140100112	CIRCUITO JARDIN SUR	TODO	TODO	\$11,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO JARDIN NORTE	\$12,000.00
140100112	CORREGIDORA PROL. NTE.	CIRCUITO JARDIN NORTE	CIRCUITO JARDIN SUR	\$12,000.00
140100112	DEL HOBLE AV.	TODA	TODA	\$9,000.00
140100112	DEL SABINO AV.	TODA	TODA	\$9,000.00
140100112	EL PUENTE COND.	TODO	TODO	\$12,500.00
140100112	EMIGONIO GONZALEZ	INVIERNO	CORREGIDORA PROL.	\$7,200.00
140100112	OLMO AV. DEL	BERNARDO QUINTANA	CIRCUITO ALAMOS	\$9,000.00
140100112	PLAZA BOULEVARES COND.	TODA	TODA	\$16,000.00
140100112	PLAZA DEL PARQUE COND.	TODA	TODA	\$11,400.00
140100112	PRIV. LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100112	QUINTA LA LABORCILLA COND.	TODO	TODO	\$8,500.00
140100112	RINCONADA JACARANDAS FRACC.	TODA	TODA	\$9,500.00
SECTOR 13	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100113	5 DE MAYO	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$4,500.00
140100113	ACUEDUCTO FRACC.	TODO	RESTO	\$6,500.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO OTE. LIBRAMIENTO	CIRUELOS PIRULES	Y ANUEHUETES	\$8,000.00
140100113	ALAMOS 1A. SECC. LADO PTE. LIBRAMIENTO	TODA	TODA	\$10,000.00
140100113	AV. HERCULES LADO NTE.	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$4,500.00
140100113	AV. HERCULES LADO SUR	CALZ. DE LOS ARCOS	LIMITE DEL SECTOR	\$4,500.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO OTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$16,000.00
140100113	BERNARDO QUINTANA BLVD. LADO PTE.	UNIVERSIDAD	CALZ. DE LOS ARCOS	\$16,000.00

140100113	BOSQUES DEL ACUEDUCTO	RESTO	TODO	\$8,200.00
140100113	CALESA 1A. SECC.	TODA	RESTO	\$6,000.00
140100113	CALESA 2A. SECC.	TODA	RESTO	\$6,800.00
140100113	CALLEJON DEL MANZANO	VIA DEL F.F.C.C.	UNIVERSIDAD	\$6,800.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	CAMINO A LA CAÑADA	\$10,000.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	CAMINO A LA CAÑADA	UMITE DEL SECTOR	\$10,000.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	\$13,200.00
140100113	CALZ. DE LOS ARCOS	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	BERNARDO QUINTANA	\$14,000.00
140100113	CIRCUNVALACION	5 DE MAYO	JUAN CABALLERO Y OSIO	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	JUAN CABALLERO Y OSIO	ORQUIDEAS	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	ORQUIDEAS	CALZ. DE LOS ARCOS	\$9,100.00
140100113	CIRCUNVALACION	UNIVERSIDAD	5 DE MAYO	\$9,100.00
140100113	CONDOMINIO OCVAO	TODO	TODO	\$8,000.00
140100113	CONJUNTO SEMINARIO DE LOS MISTERIOS PRIV.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100113	DEL DEPORTE	TODA	TODA	\$8,000.00
140100113	EL CORTINO FRACC.	TODA	TODO	\$3,500.00
140100113	EMETERIO GONZALEZ	TODA	RESTO	\$4,500.00
140100113	INDEPENDENCIA	TODA	TODA	\$5,500.00
140100113	JARDINES DE QUERETARO FRACC.	TRESGUERRAS	CIRCUNVALACION	\$5,000.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	TODO	RESTO	\$6,300.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	BERNARDO QUINTANA	AV. HERCULES	\$7,000.00
140100113	JUAN CABALLERO Y OSIO	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$8,800.00
140100113	LA PEÑITA BARRIO DE	TODO	RESTO	\$3,800.00
140100113	LOS ARCOS LOMA DORADA COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100113	MARGARITAS 40 COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$10,000.00
140100113	MESON DE LA SANTA CRUZ	COND. RESIDENCIAL	TODO	\$12,000.00
140100113	NOCHE BUENA RINCONADA	TODA	TODO	\$6,000.00
140100113	PATHE FRACC.	TODO	RESTO	\$6,200.00
140100113	RAMON RODRIGUEZ FAMILIAR	CALZADA DE PATHE	CALZ. DE LOS ARCOS	\$10,000.00
140100113	RIO QUERETARO	CALLEJON DE LA PEÑITA	UMITE DEL SECTOR	\$3,500.00
140100113	SAN JAVIER FRACC.	TODA	RESTO	\$6,200.00
140100113	TRESGUERRAS	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	\$4,500.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO NTE.	CALLEJON DEL MANZANO	BERNARDO QUINTANA	\$12,000.00
140100113	UNIVERSIDAD LADO SUR.	CIRCUNVALACION	BERNARDO QUINTANA	\$12,000.00

140100113	VILLAS LOS ARCOS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
SECTOR 14	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100114	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	\$7,000.00
140100114	20 DE NOVIEMBRE	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	CONSTITUYENTES	\$7,500.00
140100114	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	CONSTITUYENTES	\$18,000.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	INDEPENDENCIA	PUENTE DE ALVARADO	\$12,500.00
140100114	CALZ. DE LOS ARCOS	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$12,500.00
140100114	CAPUCHINAS	INDEPENDENCIA	PLATEROS	\$7,300.00
140100114	CARRETAS FRACC.	RESTO	TODO	\$7,300.00
140100114	CARRETAS ZONA DE LA EX-HIDA	TODA	RESTO	\$5,720.00
140100114	CONSTITUYENTES	20 DE NOVIEMBRE	EJERCITO REPUBLICANO	\$13,000.00
140100114	CONSTITUYENTES	EJERCITO REPUBLICANO	BERNARDO QUINTANA	\$13,000.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	CONDE DE MIRAVALLE	PUENTE DE ALVARADO	\$7,500.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	EJERCITO REPUBLICANO	CONDE DE MIRAVALLE	\$8,500.00
140100114	DE LA ACORDADA AV.	PUENTE DE ALVARADO	BERNARDO QUINTANA	\$9,800.00
140100114	DON JUAN MANUEL	TODA	TODA	\$6,000.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	CONSTITUYENTES	DE LA ACORDADA AV.	\$13,000.00
140100114	EJERCITO REPUBLICANO	DE LA ACORDADA AV.	20 DE NOVIEMBRE	\$13,000.00
140100114	ESPIRITU SANTO	CAPUCHINAS	MONASTERIO	\$7,300.00
140100114	FRANCISCO GONZALEZ DE COSIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100114	INDEPENDENCIA	CALZ. DE LOS ARCOS	CAPUCHINAS	\$8,500.00
140100114	INDEPENDENCIA	CAPUCHINAS	EJERCITO REPUBLICANO	\$7,000.00
140100114	MONASTERIO AV.	TODA	TODA	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100114	PLATEROS AV.	CALZ. DE LOS ARCOS	MONASTERIO	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$7,500.00
140100114	PLATEROS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$7,500.00
140100114	PLAZA DE LAS AMERICAS	TODA	TODA	\$12,500.00
140100114	SANTO DOMINGO AV.	TODA	TODA	\$7,300.00
140100114	VIZCAINAS AV.	ACORDADA	CONSTITUYENTES	\$8,500.00
140100114	VIZCAINAS AV.	MONASTERIO	SANTO DOMINGO	\$7,500.00
140100114	VIZCAINAS AV.	SANTO DOMINGO	ACORDADA	\$7,500.00
SECTOR 15	SANTIAGO DE QUERETARO			

140100115	ARQUITOS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,000.00
140100115	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$6,400.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	CONSTITUYENTES AV.	LOMA BONITA	\$6,800.00
140100115	CALZ. DE LOS ARQUITOS	LOMA BONITA	RIO COLORADO	\$6,200.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	ARQUITECTOS	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	\$6,500.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	CONSTITUYENTES	INGENIEROS	\$6,700.00
140100115	CAMINO AL CIMATARIO AV.	INGENIEROS	ARQUITECTOS	\$6,700.00
140100115	CONSTITUYENTES	CALZ. DE LOS ARQUITOS	RIO COLORADO	\$13,000.00
140100115	CONSTITUYENTES	CAMINO AL CIMATARIO	CALZ. DE LOS ARQUITOS	\$13,000.00
140100115	EL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$5,500.00
140100115	FRAY MARTIN DE VALENCIA	TODA	TODA	\$6,500.00
140100115	FRAY PEDRO DE CORDOVA	TODO	TODO	\$6,600.00
140100115	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,000.00
140100115	MIGUEL A. SALGADO CALLE	TODA	TODA	\$8,500.00
140100115	PASEO QUINTAS DEL MARQUES	TODO	TODO	\$7,000.00
140100115	QUINTAS DEL MARQUES FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
SECTOR 16	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100116	2A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100116	3A. CERRADA DE LOS ARCOS	TODA	TODA	\$5,000.00
140100116	ALBORADA COTO CLUB COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	ARCO SIETE COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	AV. CONSTITUYENTES OTE	TODA	TODA	\$6,000.00
140100116	BE LOFT COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CALZ. DE LOS ARCOS	PASEO DE LOMA DORADA	\$13,500.00
140100116	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PASEO DE LOMA DORADA	CONSTITUYENTES	\$13,500.00
140100116	CALZ. DE LOS ARCOS	BERNARDO QUINTANA	LIMITE DE SECTOR	\$8,000.00
140100116	CAMINO REAL DE CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	CANTAROS COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	CARRETAS 205 COND.	TODO	TODO	\$17,000.00
140100116	CARRUAJE COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	CERRADA DE LA ASUNCION	TODA	TODA	\$6,500.00
140100116	CONCEPTO URBANO GARACOL COND.	TODO	TODO	\$5,200.00



140100116	CONDOMINIO VERTICAL ARCOS	TODOS	TODOS	\$9,000.00
140100116	CONDOMINIO VERTICAL GIROLA 119	TODOS	TODOS	\$6,400.00
140100116	CUESTA BONITA FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,000.00
140100116	CUMBRES DEL MIRADOR COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	EDEN COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	EL REAL COND.	TODOS	TODOS	\$5,150.00
140100116	ELITE 102 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$8,000.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	LOTES INTERIORES	ENTRE MILENIO III Y LOMA DORADA	\$1,200.00
140100116	EXHACIENDA CARRETAS	PREDIOS NO URBANIZADOS	TODOS	\$1,000.00
140100116	HABITUS COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	MACROLOTES	TODOS	\$4,800.00
140100116	HOME COTO CLUB COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LA CIMA COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	USOS COMERCIALES	TODOS	\$4,800.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,500.00
140100116	LA ERMITA FRACC.	RESTO	TODOS	\$2,800.00
140100116	LA ESPERANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$11,300.00
140100116	LA VIRGEN COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$5,200.00
140100116	LAS MISIONES COND.	TODOS	TODOS	\$5,000.00
140100116	LOMA DORADA CONDOMINIO RINCONADA LA CANTERA	AREAS COMUNES	TODOS	\$1,195.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	1A. SECCION	TODA	\$4,200.00
140100116	LOMA DORADA FRACC.	2A. SECCION	TODA	\$4,200.00
140100116	LUNA NUEVA 43 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODOS	\$5,200.00
140100116	MACROLOTES	CARR. MEX-QRO LADO NORTE	TODOS	\$2,400.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES HASTA DE 200M2	\$5,700.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 1000M2	\$4,100.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 200M2 HASTA 500M2	\$5,000.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	LOTES MAYORES DE 500M2 HASTA 1000M2	\$4,700.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES DE USO MIXTO	ZONA MIRADOR	\$5,000.00
140100116	MILENIO III FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$5,000.00

140100116	MIRALTO COND.	TODO	TODO	\$5,600.00
140100116	MOMENTUM COND.	TODO	TODO	\$10,500.00
140100116	MOMENTUM III CONDOMINIO 2	TODO	TODO	\$28,000.00
140100116	NOVATERRA COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100116	PARQUE MILENIUM COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100116	PEDEREGAL DE VISTA HERMOSA	FRACCIONAMIENTO	TODO	\$4,700.00
140100116	PEÑA COLORADA ZONA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$800.00
140100116	PISO SIETE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$22,000.00
140100116	PLAZA MASTER	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$18,000.00
140100116	PLAZA MILENIUM COND.	CAMINO REAL DE CARRETAS	TODO	\$7,200.00
140100116	PLAZA REAL MILENIO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
140100116	REAL DE MILENIO COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100116	RESIDENCIAL CALANDRIAS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,600.00
140100116	RESIDENCIAL HABITAT COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	RESIDENCIAL REGINA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100116	RESIDENCIAL ROMANZA COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	RESIDENCIAL VILLA GRANADA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,000.00
140100116	RESIDENCIAL VISTA SANTIAGO COND.	TODO	TODO	\$6,200.00
140100116	SENDA ETERNA 235 COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	SQUADRA COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	STACIA TOWERS COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,000.00
140100116	TORRES SAN ANGEL COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100116	UBIKA MILENIO COND.	TODO	TODO	\$7,600.00
140100116	URVEM OFICINAS CORPORATIVAS	TODO	TODO	\$5,000.00
140100116	VIDA 21 COTO CLUB COND.	FRACCION DEL CASCO DE CARRETAS	UNIDAD CONDOMINAL	\$5,200.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	MACRO-LOTES MANZANEROS	RESTO	\$2,600.00
140100116	VILLAS DE ORIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100116	VISTA DORADA FRACC.	TODA	TODA	\$5,400.00
140100116	VISTA HERMOSA FRACC.	TODA	TODA	\$4,500.00
SECTOR 17	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100117	ARTE MEXICANO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-	CALLE 25	CORREGIDORA	\$5,700.00

	QUERETARO			
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CORREGIDORA	CAMINO CIMATARIO	\$5,700.00
140100117	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	LIMITE DE SEC. LADO PTE	CALLE 25	\$3,400.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	\$6,700.00
140100117	AV. COLINAS DEL CIMATARIO	BLVD. PASEO CENTRO SUR	LIMITE DEL SECTOR	\$6,700.00
140100117	AVENIDA 18	TODA	TODA	\$2,600.00
140100117	AVENIDA 25	LUIS PASTEUR	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AVENIDA 8	CALLE 1	CALLE 27	\$3,400.00
140100117	AZTECA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	BALAUSTRADAS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	BUROCRATA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,000.00
140100117	CALLE 25	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$4,600.00
140100117	CALLE 27	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	AVENIDA 26	\$4,600.00
140100117	CENTRAL DE ABASTOS	TODA	TODA	\$6,400.00
140100117	CENTRO COMERCIAL COLINAS	CONDOMINIO	TODO	\$7,900.00
140100117	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	CIRCUITO MOISES SOLANA	TODO	TODO	\$4,600.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 1A Y 2A	RESTO	\$5,700.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. I	\$4,600.00
140100117	COLINAS DEL CIMATARIO FRACC.	ETAPAS 3A Y 4A	SEC. II III IV Y V	\$4,600.00
140100117	COMERCIANTE FRACC.	RESTO	TODA	\$3,200.00
140100117	CORPORATIVO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$7,900.00
140100117	CORREGIDORA	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	MOISES SOLANA	\$7,500.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO NTE	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	DEL PARQUE AV. LADO SUR	TODO	TODO	\$5,700.00
140100117	EL MARQUES QUERETANO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	EL PALOMAR FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,600.00
140100117	FIDEL VELAZQUEZ FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
140100117	FRAY LUIS DE LEON	TODA	TODA	\$5,700.00
140100117	HABITACIONAL VISTA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	LA ALHAMBRA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00

140100117	LAZARO CARDENAS FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	LOMA LINDA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$7,900.00
140100117	LOMAS DE CASA BLANCA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,600.00
140100117	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$4,800.00
140100117	LOMAS DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100117	LOS TORITOS COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100117	LUIS PASTEUR	CARRETERA MEX. - QRO.	LUIS VEGA Y MONROY	\$5,300.00
140100117	LUIS PASTEUR	LUIS VEGA Y MONROY	MOISES SOLANA	\$5,700.00
140100117	LUIS PASTEUR	MOISES SOLANA	SAN DIEGO DE LOS PADRES	\$6,300.00
140100117	LUIS PASTEUR	SAN DIEGO DE LOS PADRES	LIMITE DEL SECTOR	\$5,000.00
140100117	LUIS VEGA Y MONROY	CORREGIDORA	CAMINO AL CIMATARIO	\$7,600.00
140100117	PALOMAR DEL REY COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100117	PAPANOA	CONDOMINIO	TODO	\$4,200.00
140100117	PARQUE COMERCIAL PAPANOA	FRACCIONAMIENTO	RESTO	\$4,600.00
140100117	PASEO CENTRO SUR	TODO	TODO	\$10,200.00
140100117	PLAZA NAZAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,900.00
140100117	PLAZAS DEL SOL	USO COMERCIAL	TODO	\$8,400.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 1A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 2A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100117	PLAZAS DEL SOL 3A. SECC.	RESTO	TODO	\$4,600.00
140100117	PRADOS DEL MIRADOR FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	GALLES 24 Y 26	USOS COMERCIALES	\$3,400.00
140100117	PRESIDENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$2,900.00
140100117	PRIVADA COLINAS COND.	COLINAS DEL CIMATARIO	TODO	\$5,700.00
140100117	QUINTAS BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100117	ROMA FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100117	SAN JUAN DE LETRAN COND.	COMERCIAL	TODO	\$5,700.00
140100117	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,300.00
140100117	TERRANOVA COND.	COMERCIAL	TODO	\$6,700.00
140100117	TERRANOVA COND.	HABITACIONAL	TODO	\$3,900.00
140100117	VISTA ALEGRE 1A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00

140100117	VISTA ALEGRE 2A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	VISTA ALEGRE 3A. SECC. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,500.00
140100117	VISTA ALEGRE MAXEI FRACC.	RESTO	TODO	\$3,900.00
SECTOR 18	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100118	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$4,900.00
140100118	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	CAMPO DE GOLF	\$1,800.00
140100118	CLUB CAMPESTRE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$12,800.00
140100118	COLONIA DEL VALLE FRACC.	TODA	TODA	\$6,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	ARGENTINA	PERRUSQUIA FRANCISCO	\$11,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	BLVD. DE LAS AMERICAS	ARGENTINA	\$13,000.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	FRANCISCO PERRUSQUIA	CALLE DEL POCITO	\$11,400.00
140100118	CONSTITUYENTES PTE. LADO SUR	LIMITE DE SECTOR	BLVD. DE LAS AMERICAS	\$11,400.00
140100118	CORPORATIVO CONSTITUYENTES	TODO	TODO	\$4,900.00
140100118	EL POCITO	TODO	TODO	\$3,500.00
140100118	LOMAS DE QUERETARO FRACC.	TODA	TODA	\$4,800.00
140100118	PILARES COL.	TODA	TODA	\$2,900.00
140100118	PRADOS DEL CAMPESTRE FRACC.	TODA	TODA	\$6,400.00
140100118	REFORMA AGRARIA COL.	SECCION IV	TODA	\$2,500.00
140100118	RINCON DE SAN ANTONIO FRACC.	TODA	TODA	\$5,300.00
SECTOR 19	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100119	AZULEAS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100119	BLVD HACIENDA EL JACAL	TODO	TODO	\$7,000.00
140100119	BLVD. JARDINES DE LA HACIENDA	TODA	TODA	\$7,500.00
140100119	CLAUSTROS DEL CAMPESTRE COND.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CARR. CELAYA CUOTA	CIRCUITO DALIA	\$13,000.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	CIRCUITO DALIA	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	\$13,000.00
140100119	CONSTITUYENTES PTE. LADO NTE.	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	LIMITE DEL SECTOR	\$10,000.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDANCIA A ZONA URBANA	\$890.00
140100119	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	SIN COLINDANCIA A ZONA URBANA	\$850.00
140100119	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00

140100119	EL JACAL FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	EUCALIPTOS COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100119	HDA. DE LA TORTUGA COND.	TODO	TODO	\$5,100.00
140100119	HDA. DEL CONEJO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100119	HDA. EL SALTRE COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100119	HDA. ESCOLASTICAS	TODA	TODA	\$6,800.00
140100119	HDA. GRANDE	TODA	TODA	\$6,800.00
140100119	HDA. GRANDE COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100119	HDA. SAN MIGUEL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,000.00
140100119	HDA. SANTILLAN	CONDOMINIOS	TODO	\$5,200.00
140100119	HDA. STA. BARBARA	CALLE	ATRAS DE LAS TORRES	\$8,800.00
140100119	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$8,400.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	PREDIOS SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$2,800.00
140100119	JARDINES DE LA HDA. FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	JOSE ANTONIO GARCIA JIMENO	TODA	TODA	\$6,500.00
140100119	LA GRANJA FRACC.	RESTO	TODA	\$6,000.00
140100119	LA JOYA 702 COND.	LOCALES COMERCIALES	TODO	\$8,000.00
140100119	LA JOYA FRACC.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100119	LAS PLAZAS FRACC.	RESTO	TODO	\$5,200.00
140100119	MAGISTERIAL HAB. FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100119	MANSIONES DEL VALLE FRACC.	RESTO	TODO	\$6,500.00
140100119	MATHIEU COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100119	MISION CAMPESTRE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00
140100119	MISION LA JOYA I RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$5,200.00
140100119	MISION LA JOYA II FRACC.	TODO	TODO	\$5,200.00
140100119	ORQUIDEAS FRACC.	RESTO	TODO	\$6,000.00
140100119	PLAZA ESFERA	TODA	TODA	\$3,800.00
140100119	PLAZA JARDIN COND.	TODO	TODO	\$7,100.00
140100119	RESIDENCIAL OASIS COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100119	UNION MAGISTERIAL FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
SECTOR 20	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	CARRETERA A TLACOTE	IGNACIO ZARAGOZA	\$6,000.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	IGNACIO ZARAGOZA	CONSTITUYENTES	\$6,000.00
140100120	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA A TLACOTE	\$6,000.00

140100120	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100120	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140100120	AV. CRISANTEMOS	TODA	TODA	\$5,500.00
140100120	BENITO JUAREZ	VIA DEL F.F.C.C.	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	\$3,000.00
140100120	CAROLINA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,500.00
140100120	CAROLINA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,700.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	5 DE FEBRERO	AV. GALINDAS	\$5,800.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	AV. GALINDAS	LA CAPELLA	\$4,800.00
140100120	CARRETERA A TLACOTE	LA CAPELLA	LIMITE DEL SECTOR	\$3,200.00
140100120	CARRETERA AL CAMPO MILITAR	TODA	TODA	\$3,900.00
140100120	CLAUSTROS DE SANTA MARIA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,000.00
140100120	CONDOMINIO 1 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
140100120	CONDOMINIO 2 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
140100120	CONDOMINIO 3 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
140100120	CONDOMINIO 4 QUETZAL BELLAVISTA	TODO	TODO	\$2,400.00
140100120	CONSTITUCION 1A PRIV.	TODA	TODA	\$3,000.00
140100120	EJIDO MODELO COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USO RESTRINGIDO	\$450.00
140100120	EJIDO SAN ANTONIO DE LA PUNTA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100120	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100120	EL ROSARIO FRACC.	RESTO	TODO	\$3,000.00
140100120	EL SILLAR COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100120	ENSUEÑO FRACC.	RESTO	TODO	\$4,400.00
140100120	ESTRELLA DEL NORTE	CONDOMINIOS	TODO	\$2,300.00
140100120	EUCALIPTOS I COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100120	EUCALIPTOS II COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100120	EUCALIPTOS III COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100120	FERROCARRILEROS FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	FERROCARRILES RINCONADA SANTA ANITA	TODO	TODO	\$2,700.00
140100120	FRONDOSO COND.	RESTO	TODA	\$3,700.00
140100120	GALINDAS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,300.00
140100120	GRAL. ARTEAGA HAB. FRACC.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	GRANJA LAS TORRES	TODO	TODO	\$650.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	CENTAUR0 202	TODO	\$2,300.00

140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 101	TODO	\$2,300.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA COND.	ORION 201	TODO	\$2,300.00
140100120	HAB. SANTA MAGDALENA FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100120	HACIENDA LA GLORIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100120	HDA. LA GLORIA UNID. COND.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100120	IGNACIO ZARAGOZA PROL.	TODA	TODA	\$8,400.00
140100120	JARDINES DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	JUAN DIEGO COL.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100120	LA AURORA COMERCIAL	TODO	TODO	\$2,200.00
140100120	LA AURORA FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100120	LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$3,800.00
140100120	LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100120	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$3,900.00
140100120	LA REJA FRACC.	RESTO	TODO	\$4,200.00
140100120	LA SIERRITA FRACC.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100120	LA TOSCANA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100120	LAGO DE TEXCOCO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	LAGO DE XOCHIMILCO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	LAGO DE ZIRAHUEN COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	LAS FLORES FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	LAS TERESAS FRACC.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100120	LAS TORRES AV.	TODA	TODA	\$5,300.00
140100120	LATERAL AUTOPISTA GRO-CELAYA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	LOS VIRREYES FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100120	MANUEL M. DE LA LLATA PRIV.	TODA	TODA	\$2,700.00
140100120	MAR EGEO 102 COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100120	MAR EGEO 108 COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100120	PAMELA RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$2,900.00
140100120	PARQUE LA GLORIA UN. COND.	TODA	TODO	\$3,500.00
140100120	PARQUE GALINDO UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	PARQUE LA LLAVE UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100120	PASEO DE LOS CEDROS	PINO SUAREZ	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,600.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	5 DE FEBRERO	HILARIO FRIAS SOTO	\$4,200.00
140100120	PINO SUAREZ PROL.	HILARIO FRIAS SOTO	LIMITE URBANO	\$4,000.00

140100120	PLAZA GALERIAS QUERETARO	CENTRO COMERCIAL	TODO	\$10,500.00
140100120	PLAZA MARAVILLAS COND.	TODO	TODO	\$8,400.00
140100120	PLAZA MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,000.00
140100120	PLAZA MODERNA	TODO	TODO	\$8,400.00
140100120	PRADOS DE LA CAPILLA FRACC.	TODA	TODA	\$4,700.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS COMERCIALES	TODO	\$4,700.00
140100120	PROVINCIA SANTA ELENA	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODO	\$2,800.00
140100120	QUINTA ALICIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,700.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	LOTES DE MAS DE 1400 M2	TODO	\$1,900.00
140100120	RANCHO BELLAVISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,200.00
140100120	RESIDENCIAL GALINDAS FRACC.	TODO	RESTO	\$4,400.00
140100120	RESIDENCIAL ITALIA FRACC.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100120	RESIDENCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	LOTES SOBRE FALLA GEOLOGICA	TODO	\$1,800.00
140100120	RESIDENCIAL LOS ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	RINCONADA DE LA CAPILLA COND.	TODA	TODA	\$4,000.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA (COMET)	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DE LA PUNTA EL LLANITO	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SAN ANTONIO DEL MAUREL	TODA	TODA	\$2,500.00
140100120	SAN MARCOS	IGNACIO ZARAGOZA	ANTONIO PEREZ ALCOCER	\$4,800.00
140100120	SAN SEBASTIAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$800.00
140100120	SANTA MARIA MAGDALENA	TODA	RESTO	\$1,800.00
140100120	SANTIAGO FRACC.	TODA	TODA	\$4,400.00
140100120	SANTO NIÑO COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100120	STA MARIA MAGDALENA (PROCEDE)	PARCELAS	TODO USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100120	TULIPAN COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL AMAZCALA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$4,200.00

140100120	UNIDAD CONDOMINAL GEMA	UNIDADES PRIVATIVAS	TODAS	\$4,100.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	AREAS UNIFAMILIARES	TODO	\$2,400.00
140100120	UNIDAD CONDOMINAL QUETZAL	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,500.00
140100120	VALLE DEL MEZQUITAL FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100120	VENEZIANO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100120	VILLA LAS ARBOLEDAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100120	VILLAS DE SAN ANTONIO	CONDOMINIOS	TODO	\$3,800.00
140100120	VILLAS JARDIN COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100120	VILLAS LA CARAMBADA FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
SECTOR 21	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100121	ALFONSO CRAVIOTO	CONDOMINIOS	TODO	\$3,700.00
140100121	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	ANDADORES LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	CON SERVICIOS	\$1,750.00
140100121	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,350.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$6,800.00
140100121	ARBOLEDAS DEL PARQUE FRACC.	LOTES HABITACIONALES	TODOS	\$4,800.00
140100121	ARBOLEDAS FRACC.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100121	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100121	AV. DE LA SALVACION	CARRETERA AL AEROPUERTO	ASTEROIDES	\$2,400.00
140100121	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100121	AV. MENCHACA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$6,000.00
140100121	BALCONES FRACC.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	CORREGIDORA	PUENTE AL ANTIGUO AEROPUERTO	\$13,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE PTE. DEL SECTOR	CORREGIDORA	\$13,000.00
140100121	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PUENTE AL AEROPUERTO	PUENTE DEL F.F.C.C.	\$13,000.00
140100121	BIOMBO	PLACER	GRANATE	\$2,300.00
140100121	BOLAÑOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100121	BOLAÑOS II PUERTA DEL CIELO COL.	CORETT	TODO	\$1,300.00
140100121	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. CHICHIMEQUILLAS	\$3,700.00
140100121	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,000.00
140100121	CARRETERA A	TODA	TODA	\$2,500.00

	CHICHIMEQUILLAS			
140100121	CIPRECES COND.	LOCALES COMERCIALES	TODOS	\$4,000.00
140100121	CIPRECES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100121	CITY VIEW CONCEPT LIVING	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$29,400.00
140100121	COLINAS DEL PARQUE FRACC.	TODA	TODA	\$4,700.00
140100121	CONJUNTO VISTA 2000	TODO	TODO	\$3,000.00
140100121	CONSTITUYENTES FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	BERNARDO QUINTANA	PASEO DE LA CONSTITUCION	\$8,000.00
140100121	CORREGIDORA PROL.	PASEO DE LA CONSTITUCION	LIMITE DE SECTOR	\$5,500.00
140100121	CRAVOTO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100121	CUAUHEMOC COL.	TODA	TODA	\$1,700.00
140100121	DA ROSA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100121	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100121	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100121	EJIDO SAN PABLO	SOLARES URBANOS	TODO	\$1,400.00
140100121	EL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100121	EURIPIDES	TODA	TODA	\$3,200.00
140100121	EURIPIDES FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100121	FRACCIONAMIENTO LA LADERA	PREDIOS EN BREÑA	TODO	\$1,700.00
140100121	GENERACIÓN 2000 COL.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$4,000.00
140100121	HDA. EL CAMPANARIO FRACC.	SECCION MIRADORES	TODA	\$4,000.00
140100121	HERBERTO CASTILLO COL.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$2,800.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,100.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,200.00
140100121	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,500.00
140100121	LA LADERA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,000.00
140100121	LA LADERA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,300.00
140100121	LA MARQUESA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100121	LA RUECA COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. A HABITACIONAL	TODO	\$23,000.00
140100121	LEVANT DIAMANTE UC.	COND. B COMERCIAL	TODO	\$25,000.00
140100121	LOMAS DE SAN MIGUEL COL.	TODO	TODO	\$1,300.00

140100121	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100121	LOS PINOS COL.	TODA	TODA	\$600.00
140100121	MENCHACA COL.	ETAPAS I II III Y IV	RESTO	\$1,900.00
140100121	MISION DE CONCA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100121	MURALTO RESIDENCIAL	TODO	TODO	\$4,700.00
140100121	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100121	PASEOS DE LA CUESTA UNIDAD COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	PEÑUELAS AV.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	PEÑUELAS COL.	TODA	RESTO	\$2,300.00
140100121	PIE DE LA CUESTA AV.	TECNICOS PROL	LIMITE DE SECTOR	\$4,700.00
140100121	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$2,300.00
140100121	PLATEROS AV.	TODA	TODA	\$3,200.00
140100121	PLAZA ALAMEDA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$9,000.00
140100121	PLAZA ALAMOS COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,800.00
140100121	PRIV. ARBOLEDAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100121	RANCHO MENCHACA FRACC.	TERRENOS EN BREÑA	RESTO	\$650.00
140100121	RANCHO SAN ANTONIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	RENACIMIENTO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100121	RESIDENCIAL VIVEROS	CONDOMINIO	TODO	\$3,100.00
140100121	SAN PEDRITO ECOLOGICO FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO INFONAVIT FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA IV	TODA	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS COMEVI	ETAPAS II Y III	TODO	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	ETAPA I	TODA	\$2,300.00
140100121	SAN PEDRO FRACC.	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	SIERRAZUL COND.	TODO	TODO	\$15,800.00
140100121	TECNICOS	TODA	TODA	\$2,300.00
140100121	TECNICOS PROL	PIE DE LA CUESTA	AV. PLATON SUR	\$3,200.00
140100121	TEIDE RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$13,700.00
140100121	THE BRICK BOX COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$19,000.00
140100121	TORRE ANKARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$18,000.00
140100121	TORRE QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$13,700.00
140100121	VALLE DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100121	VICTORIA POPULAR	TODA	TODA	\$1,400.00

	COL.			
140100121	VILLAS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100121	VILLAS PALMIRA	CONDOMINIO	TODO	\$3,800.00
SECTOR 22	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100122	AIRA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,000.00
140100122	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,500.00
140100122	ALTARA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,500.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC.	LOTES DE 15000	HASTA 32000 M2	\$2,000.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC.	LOTES DE HASTA 15000 M2	TODO	\$2,750.00
140100122	ALTOS JURQUILLA FRACC.	LOTES DEMAS DE 32000M2	TODOS	\$1,300.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 22+500 A PASEO DE LA REPUBLICA	\$3,000.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 24 A KM. 22+500	\$1,800.00
140100122	ANILLO VIAL FRAY JUNPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 24	\$1,200.00
140100122	ARCO DE PIEDRA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100122	AV. CAMLINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	PASEO DEL MESON	\$3,000.00
140100122	AV. CAMLINAS	PASEO DEL MESON	LIRIOS	\$2,500.00
140100122	BLVD. ARCO DE PIEDRA	TODO	TODO	\$3,700.00
140100122	BLVD. FRAY ANTONIO DE MONROY E HIJAR	PROBLADO DE JURICA	ANILLO VIAL FRAY JUNPERO SERRA	\$2,500.00
140100122	CAÑADA PREMIER UNIDAD CONDOMINAL	TODO	TODO	\$17,000.00
140100122	CONDOMINIO ATIA	TODO	TODO	\$3,000.00
140100122	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	FRENTE A CARRETERA	\$6,500.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100122	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$650.00
140100122	EL NIDO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	HACIENDA JURQUILLA SANTA FE	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,500.00
140100122	INCORPORACION DEL ANILLO VIAL	A PASEO DE LA REPUBLICA DIRECCION QUERETARO	TODO	\$5,500.00
140100122	JURICA FRACC.	EL PINAR	TODO	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE HASTA 1000 M2	\$3,500.00
140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$3,200.00

140100122	JURICA FRACC.	FRENTE A PASEO JURICA	LOTES DE MAS DE 2000 M2	\$2,800.00
140100122	JURICA FRACC.	JACARANDAS 3A. FRESNOS	Y 3A. CEDROS	\$2,000.00
140100122	JURICA FRACC.	PRIVADA	TODA	\$4,900.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE HASTA 1000 M2.	\$2,900.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 1000 A 2000 M2	\$2,500.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 2000 A 3000 M2	\$1,800.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 3000 HASTA 5000	\$1,600.00
140100122	JURICA FRACC.	RESTO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	\$1,300.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	COINDANTE CON CANAL	\$1,600.00
140100122	JURICA FRACC.	SECCION BOULEVARES	RESTO	\$2,500.00
140100122	JURICA POBLADO DE	PARCELAS EXEJIDO DE JURICA	TODO	\$1,800.00
140100122	LAZTANA I FRACC.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100122	LIFE JURIQUELLA COND.	TODO	TODO	\$13,100.00
140100122	LOS PORTONES PRIV. DE	CONDOMINIO	TODO	\$2,500.00
140100122	MISIONES DE JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	MURANO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100122	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$8,000.00
140100122	PLAZA ALPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$19,500.00
140100122	POBLADO DE JURICA	RESTO	TODO	\$1,800.00
140100122	REGENCY TOWERS COND.	TODO	TODO	\$5,800.00
140100122	RINCONADA JURICA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO A	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO B	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. AMARA	CONDOMINIO C	TODO	\$4,800.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRE C	\$14,000.00
140100122	U.C. BIOSFERA TOWERS	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO TORRES A, B Y D	\$14,000.00
140100122	U.C. CELESTA	CONDOMINIO 1	TODO	\$12,000.00
140100122	U.C. GARDEN TOWERS	CONDOMINIO 1	TODO	\$10,000.00
140100122	UNIDAD CONDOMINAL BIOSFERA	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,800.00
140100122	VALLE ALTO COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS	\$6,300.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	DE MAS DE 2500M2	\$4,500.00
140100122	VALLE COMERCIAL FRACC.	MACROLOTES USO COMERCIAL	HASTA 2500M2	\$5,700.00
140100122	VALLE DE JURIQUELLA COND.	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	TODO	\$4,400.00

140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	CONDOMINIOS	AREA PRIVATIVA	\$5,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	HASTA 7500 M2	\$2,500.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA FRACC.	MACROLOTES DE	MAS DE 7500 M2	\$2,200.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	CONDOMINIOS	DEPARTAMENTOS CUADRUPLEX	\$4,000.00
140100122	VALLE DE JURIQUILLA II FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100122	VILLAS REGENCY COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100122	ZENIT COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
SECTOR 23	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100123	2 LUNAS COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	ALEGRA TOWERS COND. A, B Y C	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$12,000.00
140100123	ALENAS RESIDENCIAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,800.00
140100123	ALTA VISTA JURIQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	ALTARICA COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100123	ALTAVISTA 1060 COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	AMBAR TOWER COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$28,000.00
140100123	ANDALUCIA COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$3,200.00
140100123	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140100123	AV. DE LAS TORRES	TODA	TODA	\$3,700.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$4,200.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,900.00
140100123	BALCONES DE JURIQUILLA	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$5,500.00
140100123	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$6,700.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	BLVD. VILLAS DEL MESON	\$7,000.00
140100123	BLVD. UNIVERSITARIO	BLVD. PRIV. JURIQUILLA	LIMITE DEL SECTOR	\$6,800.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	AV. JURIQUILLA	HACIENDA GALINDO	\$3,800.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$4,300.00
140100123	BLVD. VILLAS DEL MESON	HACIENDA GALINDO	BLVD. DE LAS CIENCIAS	\$4,700.00
140100123	CALLE MONPANI	TODA	TODA	\$2,800.00
140100123	CAMINO REAL COL.	TODA	TODA	\$2,500.00
140100123	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100123	CANTALAGUA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,000.00

140100123	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$6,800.00
140100123	CASCADA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,000.00
140100123	CERRADA DEL MESON COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	CLUB RESIDENCIAL LOS ENCINOS	CONDOMINIO	TODO	\$4,800.00
140100123	CONDOS JURIQUELLA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00
140100123	CUMBRES DE JURIQUELLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$5,000.00
140100123	CUMBRES DE JURIQUELLA FRACC.	RESTO	TODO	\$5,000.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	LOTES DE MAS DE 6000 M2	RESTO	\$3,300.00
140100123	CUMBRES DEL LAGO FRACC.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100123	CUMBRES PROVENZA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$750.00
140100123	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$600.00
140100123	EL CANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EL CIELO DE JURIQUELLA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EL ENCANTO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EL ENSUEÑO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EL FARO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	EL GRAN CAPRICHÓ COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$4,000.00
140100123	EL SECRETO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EL SUSPIRO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	EXHACIENDA MOMPANI	PREDIOS SIN URBANIZAR	TODOS	\$1,000.00
140100123	GALA JURIQUELLA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$7,600.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	GRAN PUERTA PARAISO II COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	GRAN PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	HABITAREA HOMES COND.	SANTA FE	TODO	\$4,000.00
140100123	JACARANDAS PRIV. COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	JARDINES DE JURIQUELLA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	JARDINES DE SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	JOY JURIQUELLA	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$14,300.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,000.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$2,900.00

140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA ACUEDUCTO FRACC.	PLAZAS COMERCIALES	RESTO	\$7,100.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,000.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA LA CANADA FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES	MENOS DE 500 M2	\$4,200.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$2,900.00
140100123	JURICA LA SOLANA II FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,500.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$5,000.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA MISIONES FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA REALCONVENTO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,800.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,500.00
140100123	JURICA SAN FRANCISCO FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 1000 M2	EN ADELANTE	\$3,200.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES DE 500 M2	MENOS DE 1000 M2	\$3,700.00
140100123	JURICA TOLIMAN FRACC.	LOTES MENOS DE 500 M2	TODO	\$3,800.00
140100123	JURIQUILLA 52 COND CUADRUPLEX	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	JURIQUILLA HILLS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$4,800.00
140100123	JURIQUILLA LA CONDESA FRACC.	TODO	TODO	\$4,100.00
140100123	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$1,900.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100123	JURIQUILLA SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$4,200.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	RESTO	\$6,500.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	HASTA 1000 M2	\$4,100.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$2,800.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE FRACC.	LOTES DE	MAS DE 10000 M2	\$2,800.00
140100123	JURIQUILLA SANTA FE	LOTES DE MAS DE	HASTA 10000 M2	\$3,200.00

	FRACC.	1000 M2		
140100123	JURIQUILLA TOWERS COND.	TODO	TODO	\$30,000.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA NO URBANIZADA	RESTO	\$1,700.00
140100123	LA CUADRILLA FRACC.	ZONA URBANIZADA	RESTO	\$2,200.00
140100123	LA ESCONDIDA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LA LUNA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LA PAZ COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	LA PENINSULA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LA RICA COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100123	LAGO DE JURIQUILLA ETAPA 1 FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100123	LAS FLORES CONDOMINIO	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	LAS LUNAS JURIQUILLA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100123	LOMA DE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	LOMAS DE SANTA FE FRACC	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,000.00
140100123	LOMAS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	LOS NARANJOS COND.	CONDOMINIOS I II Y III	TODO	\$4,000.00
140100123	MAGNOLIA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$2,300.00
140100123	MATTIA COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$11,000.00
140100123	MEDICI COND.	TODO	TODO	\$9,200.00
140100123	MILA RESIDENCIAL COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100123	MIRADOR DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100123	MISION SAN FRANCISCO	TODA	TODO	\$4,100.00
140100123	MIURA RESIDENCIAL COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL AREAS PRIVATNAS	TODO	\$6,000.00
140100123	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140100123	PASEO FLORENCIA VILLA TOSCANA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,100.00
140100123	PASEO SAVELLI COND.	CUMBRES DEL LAGO	TODO	\$4,500.00
140100123	PLAZA 524 COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA ACUEDUCTO COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA ALTUS COND.	TODO	TODO	\$6,500.00
140100123	PLAZA ARCE JURIQUILLA COND.	TODO	TODO	\$5,900.00
140100123	PLAZA COMERCIAL PALMA COND.	TODO	TODO	\$6,100.00
140100123	PLAZA CUMBRES	TODO	TODO	\$6,500.00

	COND.			
140100123	PLAZA DEL LAGO COND	TODO	TODO	\$8,700.00
140100123	PLAZA LA PUNTA COND.	TODO	TODO	\$8,100.00
140100123	PLAZA LAGOON CENTER	TODO	TODO	\$8,700.00
140100123	PLAZA LAS AMARRAS COND.	TODO	TODO	\$8,100.00
140100123	PLAZA MALIBU COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$7,000.00
140100123	PLAZA MISIONES COND.	TODA	TODO	\$8,100.00
140100123	PLAZA OASIS COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	PLAZA PALMAS II COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100123	PLAZA SANTA FE COND.	TODO	TODO	\$8,100.00
140100123	PRIV. CLUB LA RESERVA COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PRIVADA CUMBRES COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$11,000.00
140100123	PUERTA DE HIERRO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUERTA PARAISO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUERTA SANTA FE COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	PUNTA CAIMAN L-13 M-7 COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	PUNTA JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE A	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$4,100.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE A	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$3,200.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE B	LADO ORIENTE LIBRAMIENTO	\$4,100.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE B	LADO PONIENTE LIBRAMIENTO	\$3,200.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE C	TODO	\$3,500.00
140100123	REAL DE JURIQUELLA FRACC.	FASE C	TODO LADO PONIENTE DEL LIBRAMIENTO	\$2,500.00
140100123	REAL DE ZACATECAS COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTI FRACC.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL CALETTI FRACC.	USO MIXTO	TODO	\$5,300.00
140100123	RESIDENCIAL CASTELLO COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	RESIDENCIAL DEL VALLE COND.	JURICA ACUEDUCTO	TODO	\$4,200.00
140100123	RINCON DEL ANGEL COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100123	RINCON DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$4,500.00

140100123	SANTA FE FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$4,200.00
140100123	SANTA FE FRACC.	TODO	RESTO	\$3,500.00
140100123	SENDERO DEL NARANJO	COND MIXTO	TODO	\$4,800.00
140100123	SIGLO XVI COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100123	THE VILLAGE COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,000.00
140100123	TIERRA MALVA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,000.00
140100123	TORRE CONTEMPORANEA COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100123	TORRE DE PIEDRA JURQUILLA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$4,200.00
140100123	TORRES PREMIER COND.	TODO	TODO	\$8,000.00
140100123	TRIANA COND.	TODO	TODO	\$4,300.00
140100123	U.C. TRES VISTAS JURQUILLA	TORRE 1	TODO	\$24,000.00
140100123	UC ATELIER CONDOMINIO A	DE 55 M2 HASTA 122 M2	TODO	\$14,000.00
140100123	UC ATELIER CONDOMINIO B	DE 55 M2 HASTA 127 M2	TODO	\$14,800.00
140100123	UC ATELIER CONDOMINIO C	USO COMERCIAL	TODO	\$30,800.00
140100123	UNIVERSIDADES COL.	TODA	TODA	\$2,400.00
140100123	VERANDAH COND.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100123	VIA VENETTO COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLA CAMPINAS COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 1	TODO	TODO	\$3,800.00
140100123	VILLA CAPRI COND. 2	TODO	TODO	\$3,800.00
140100123	VILLA TOSCANA PASEO SIENA COND.	SANTA FE	TODO	\$4,200.00
140100123	VILLAS DEL MESON	LOTES INTERIORES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$1,900.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	FRENTE FAIRWAY	TODO	\$5,500.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$3,800.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE	MENOS DE 500 M2	\$4,700.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DE 500 M2	HASTA 1000 M2	\$4,200.00
140100123	VILLAS DEL MESON FRACC.	LOTES DEL 070 AL 130 MZA. 22	PENINSULA COND.	\$4,400.00
140100123	VIVE II PUNTA JURQUILLA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100123	ZIBURUA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$3,300.00
SECTOR 24	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100124	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	BLVD. BERNARDO QUINTANA	\$5,150.00
140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	AVENIDA 5 DE FEBRERO	LIMITE DE SECTOR PONIENTE	\$7,500.00

140100124	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LIMITE DE SECTOR	5 DE FEBRERO	\$8,000.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	ACCESO III	GUANAJUATO	\$4,500.00
140100124	COAHUILA AVENIDA	GUANAJUATO	5 DE FEBRERO	\$4,500.00
140100124	INDUSTRIAL COL.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100124	LAS AMERICAS COL.	MZAS. 94	Y DE LA 133 A LA 137	\$2,500.00
140100124	OBRERA COL.	ANDADORES	TODOS	\$2,600.00
140100124	OBRERA COL.	CALLES	RESTO	\$3,100.00
140100124	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,500.00
140100124	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$3,500.00
140100124	SAN PABLO COL.	FRANCISCO VILLA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$2,600.00
140100124	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$2,600.00
SECTOR 28	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO OTE.	F.F.C.C.	ADOLFO LOPEZ MATEOS	\$8,000.00
140100125	5 DE FEBRERO AV. LADO PTE.	F.F.C.C.	BERNARDO QUINTANA	\$8,000.00
140100125	ACCESO I	ESPUERA DE FFCC	5 DE FEBRERO	\$2,800.00
140100125	BALCON CAMPESTRE FRACC.	RESTO	TODO	\$3,200.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	INVIERNO	TECNOLOGICO PROL.	\$10,200.00
140100125	BERNARDO QUINTANA BLVD.	TECNOLOGICO PROL.	LIMITE DE SECTOR	\$9,000.00
140100125	CALLE DE LA HORTALIZA	TODA	TODA	\$2,500.00
140100125	CALLE UNION	CALZ. DEL PORVENIR	CORREGIDORA	\$3,100.00
140100125	CALZ. DE LA HIGUERA	ACCESO I	JACARANDAS	\$2,500.00
140100125	CALZ. SAN JOSE	TODA	TODA	\$2,800.00
140100125	CARRILLO PUERTO FRACC.	USO INDUSTRIAL	RESTO	\$2,200.00
140100125	CLAUSTROS DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$7,680.00
140100125	COLONIAL SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	CONDESA SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100125	CONJUNTO PARQUES COND.	EPIGMEIO GONZALEZ AV. 509	TODO	\$4,500.00
140100125	CONJUNTO QUERETARO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	INDUSTRIALIZACION	BERNARDO QUINTANA	\$8,800.00
140100125	CORREGIDORA PROL. NTE.	UNION	INDUSTRIALIZACION	\$7,500.00
140100125	DEL MAIZ CALLE	TODA	TODA	\$2,500.00
140100125	DEPARTAMENTAL PARQUES COND.	EPIGMEIO GONZALEZ AV. 511	TODO	\$4,000.00
140100125	EL PORVENIR FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	EPIGMEIO GONZALEZ	5 DE FEBRERO AV.	AV. REAL	\$5,200.00

140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	AV. REAL	TECNOLÓGICO PROL.	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	INVIERNO	MANUFACTURA	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ	TECNOLÓGICO PROL.	FELIPE ANGELES	\$5,200.00
140100125	EPIGMENIO GONZALEZ LADO NORTE	JESUS OVIEDO AVENDAÑO	ANTIGUO CAMINO SAN JOSE	\$5,200.00
140100125	EZEQUIEL MONTES PROL.	TODO	TODO	\$6,600.00
140100125	FELIPE ANGELES	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$5,000.00
140100125	FELIPE ANGELES 3A. PRIV	TODA	TODA	\$3,500.00
140100125	FELIPE ANGELES COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100125	FRAY MARTIN DE PORRES	TODA	TODA	\$3,000.00
140100125	FRESNOS 7 COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100125	GASODUCTO	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	HAB. LOS NARANJOS COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	INDUSTRIALIZACION AV	TODA	TODA	\$8,000.00
140100125	INVIERNO	PORVENIR	EPIGMENIO GONZALEZ	\$2,900.00
140100125	INVIERNO (CAMINO A SAN JOSE)	EPIGMENIO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$2,900.00
140100125	JACARANDAS CALLE	TODA	TODA	\$2,400.00
140100125	JESUS OVIEDO	TODA	TODA	\$4,080.00
140100125	LA CIMA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100125	LA HIGUERA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100125	LA MONTAÑA FRACC.	TODO	RESTO	\$3,200.00
140100125	LA QUINTA COND.	OUTLET EL PUNTO	TODO	\$6,500.00
140100125	LA RAYA COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LAS GEMAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100125	LAS HADAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,680.00
140100125	LAS PALOMAS COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100125	LOMAS ALTAS COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LOS GIRASOLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	LOS MOLINOS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100125	MANUFACTURA AV.	EPIGMENIO GONZALEZ	CORREGIDORA PROL.	\$8,400.00
140100125	MARTE	CORREGIDORA	MAR MEDITERRANEO	\$3,000.00
140100125	MARTE	MAR MEDITERRANEO	VIA DEL F.F.C.C.	\$2,800.00
140100125	MED-100 COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100125	MEGA PLAZA COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100125	MEXICO II COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100125	MONTAÑA DM-2000 FRACC.	SECC. III	RESTO	\$3,500.00



140100125	PARQUES DEL ALAMO COND.	TODO	TODO	\$4,400.00
140100125	PARQUES RESIDENCIALES DE QRO.	RESTO	TODO	\$4,800.00
140100125	PLAZA DORADA COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100125	PLAZA KORFU COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	FELIPE ANGELES	INVIERNO	\$3,300.00
140100125	PORVENIR CALZ. DEL	INVIERNO	UNION	\$3,100.00
140100125	PRIV. BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100125	REAL AV.	5 DE FEBRERO CALLE	5 DE FEBRERO AV.	\$3,200.00
140100125	REAL AV.	CANAL RONCOPOLLO	5 DE FEBRERO CALLE	\$3,200.00
140100125	REAL AV.	EPIGMEÑO GONZALEZ	CANAL RONCOPOLLO	\$3,200.00
140100125	REAL DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100125	REAL DEL PARQUE COND.	EPIGMEÑO GONZALEZ AV. 513	TODO	\$4,200.00
140100125	REAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100125	RESID. TECNOLÓGICO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,400.00
140100125	RESIDENCIAL BOSQUES COND.	TODO	TODO	\$6,000.00
140100125	RESIDENCIAL LOS FRESNOS FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100125	RESIDENCIAL VIVA COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100125	RINCONADA LOS ALAMOS COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$10,000.00
140100125	RINCONADA LOS PIRULES COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100125	RINCONADA SAN JOSE COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100125	ROBERTO RUIZ OBREGON	TODA	TODA	\$5,000.00
140100125	SAN ANDRES COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100125	SAN DIEGO AV.	SAN JOSE	5 DE FEBRERO	\$5,000.00
140100125	SAN JOAQUIN FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100125	SAN JOSE(CONJ.HAB.SAN JOSE)	SAN ANTONIO DE LA PALMA	ANDADOR LAZARO CARDENAS	\$2,800.00
140100125	SAN PABLO COL.	TODA	TODA	\$2,900.00
140100125	STAR MEDICA COND.	TODO	TODO	\$18,500.00
140100125	TECNOLOGICO 950	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$10,300.00
140100125	TECNOLOGICO PROL.	EPIGMEÑO GONZALEZ	BERNARDO QUINTANA	\$6,200.00
SECTOR 28	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100125	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 500 M2	HASTA 600 M2	\$3,200.00
140100125	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$3,000.00

140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MAS DE 70 M2	HASTA 500 M2	\$3,300.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	DE MENOS DE 70 M2	TODOS	\$3,700.00
140100126	5 ESTRELLAS COND. (5 DE FEB.)	MAS DE 1000 M2	TODOS	\$2,800.00
140100126	BLVD. DE LA NACION	TODO	TODO	\$2,800.00
140100126	CONDOMINIO 2000	TODO	TODO	\$3,100.00
140100126	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,400.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,900.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,600.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 20000 M2 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,900.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,500.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	IND. BENITO JUAREZ AMPLIACION	LOTES DE MENOS DE 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,500.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,900.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE HASTA 1200 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$6,100.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 10000 M2 HASTA 20000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,400.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,300.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 1200 M2 HASTA 2000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$4,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 2000 M2 HASTA 5000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE	CON FRENTE A 5 DE	\$4,000.00

	JUAREZ	2000 M2 HASTA 5000 M2	FEBRERO	
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 20000 HASTA 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,200.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$1,700.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 30000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,800.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	SIN FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$2,000.00
140100126	INDUSTRIAL BENITO JUAREZ	LOTES DE MAS DE 5000 M2 HASTA 10000 M2	CON FRENTE A 5 DE FEBRERO	\$3,500.00
140100126	KUBICA RECINTO EMPRESARIAL COND.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100126	MICRO INDUSTRIAL 5 ESTRELLAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO I	TODO	TODO	\$3,000.00
140100126	MICRO PARQUE SANTIAGO II	TODO	TODO	\$3,000.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 200 M2	HASTA 400 M2	\$3,400.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MAS DE 400 M2	TODO	\$2,900.00
140100126	MICROINDUSTRIAL AMICRO COND.	DE MENOS DE 200 M2	TODO	\$4,000.00
140100126	NUCLEO EMPRESARIAL JURICA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100126	PASEO DE LA REPUBLICA	RESTO	TODO	\$8,000.00
140100126	PLAZA DEL NORTE COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140100126	QUADRIUM UNID. COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100126	VILLAS EJECUTIVAS COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
SECTOR 27	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100127	AMPLIACION PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	AMPLIACION TENOCHTITLAN COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$900.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE FARALLON	CALLE KILWAS	\$6,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	CALLE KILWAS	CALLE JOSE LUIS CUEVAS	\$6,000.00
140100127	AV. DE LA LUZ	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	BERNARDO QUINTANA PROL.	\$4,500.00
140100127	AV. DE LA LUZ AV.	BERNARDO QUINTANA PROL.	LIMITE ORIENTE DEL SECTOR	\$6,000.00
140100127	AV. DE LA PIEDRA	TODA	TODA	\$5,200.00
140100127	AV. DE LAS FUENTES	AV. DE LA LUZ	PASEO DE LAS PEÑAS	\$4,900.00

140100127	AV. DE LAS FUENTES	PASEO DE LAS PEÑAS	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	\$4,200.00
140100127	BENITO JUAREZ COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	AV. DE LA LUZ	LIMITE SUR DEL SECTOR	\$4,000.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	LIMITE NORTE DEL SECTOR	TARAHUMARAS	\$4,300.00
140100127	BERNARDO QUINTANA PROL	TARAHUMARAS	AV. DE LA LUZ	\$5,200.00
140100127	BURGOS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	CAMELINAS COL.	TODA	TODA	\$1,100.00
140100127	CAMINO A SAN PEDRO MÁRTIR	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	CERRITO COLORADO COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	CERRITO COLORADO FRACC.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	CHULA VISTA COND.	TODOS	TODOS	\$3,400.00
140100127	CHULA VISTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,900.00
140100127	COLINAS DEL PONIENTE FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	COMERCIAL LAS FUENTES COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140100127	CORDILLERA DE LOS ANDES	TODO	TODO	\$3,800.00
140100127	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BRERA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100127	EL ROCÍO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	EX-HDA. SANTANA FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FLORESTA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	FRANCISCO JAVIER MINA FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTE DE LORETO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTE DE TROYA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE LAS GIBELES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE TREVÍ COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUENTES DE VERONA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	FUNDADORES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUNDADORES II FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	FUNDADORES III FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	GARAMBULLO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	GEOPLAZAS	CONDOMINIO 948	TODO	\$3,300.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIO 903-002	TODO	\$3,300.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,300.00
140100127	GEOPLAZAS FRACC.	FASES I II III Y IV	TODO	\$3,500.00

140100127	INSURGENTES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	JARDINES DE AZUCENAS COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100127	KILUWAS COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	LA LOMA	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA IX	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA IX	SIERRA MORENA	TODA	\$3,500.00
140100127	LA LOMA VII	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LA LOMA VIII	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140100127	LOMA REAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100127	LOMAS DE SAN ANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	LOS SAUCES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBIZAR	TODOS	\$800.00
140100127	MALDONADO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100127	MISION FUNDADORES FRACC.	FASES 1 2 Y 3	TODO	\$3,500.00
140100127	NAPOLES COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	PAMPLONA COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINIAL	RESTO	\$3,300.00
140100127	PARQUE SAN PEDRO COND.	UNIDAD CONDOMINIAL	MACROLOTES	\$1,650.00
140100127	PARQUE SANTIAGO	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	PASEOS DEL SOL FRACC.	ANEXO-CIE QUEVARA	TODO	\$2,100.00
140100127	PATRIA NUEVA COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140100127	PETUNIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA BEGONIAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA CAPRICORNIO COND.	TODO	TODO	\$14,000.00
140100127	PLAZA DE LA BRISA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LA NIEBLA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS ABEJAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS CIGARRAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS GAVIOTAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS NUBES COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LAS TORTUGAS COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DE LOS PATOS COND.	TODA	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00

140100127	PLAZA DEL VIENTO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100127	PLAZA IKAL COND.	TODO	TODO	\$8,200.00
140100127	PLAZA MAYA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100127	QUERENA FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$3,200.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,500.00
140100127	RESTO DE LOS FRACCTOS.	SERVICIOS INCOMPLETOS	TODO	\$1,500.00
140100127	RINCONADA DEL CERRITO COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	SATELITE FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	RESTO	TODO	\$3,500.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL EXTERIOR	TODA	\$4,600.00
140100127	SATELITE FRACC.	ZONA COMERCIAL INTERIOR	TODA	\$3,400.00
140100127	SENDERO DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	SIERRA COLORADA COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100127	TENOCHTITLAN COL.	PREDIOS REGULARIZADOS	TODOS	\$1,100.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,320.00
140100127	TEOTIHUACAN FRACC. AMPLIACION	TODO	TODO	\$2,100.00
140100127	TREBOL COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100127	UNIDAD CONDOMINIAL MISION DEL PARQUE VALLE ENCANTADO COL.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,000.00
140100127	VALLE ENCANTADO COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
SECTOR 28	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100128	10 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	15 DE MAYO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	5 DE FEBRERO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	ALEJO ALTAMIRANO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	AMPLIACION LOMA BONITA FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	ANDRES HENESTROSA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ANGELES MASTRETTA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,450.00
140100128	ANTONIO MARGIL DE JESUS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100128	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100128	CAMINO A MOMPANI (HOY PASEO QUERETARO)	MONTE PARICUTIN	ACCESO A FCO. VILLA II	\$3,700.00
140100128	CAMINO A MOMPANI	RESTO	USOS NO	\$3,700.00

	(HOY PASEO QUERÉTARO)		RESTRINGIDOS	
140100128	CIRILO CONEJO ROLDAN COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO BALVANERA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO ESCOTO AISCORBE COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO COMERCIAL	RESTO	\$3,600.00
140100128	EDUARDO LOARCA CASTILLO FRACC.	USO HABITACIONAL	RESTO	\$2,500.00
140100128	EJIDO SAN MIGUEL CARRILLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100128	EJIDO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100128	ELC 1 y 2	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	ELC 3 4 5 6	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	EMILIO CARBALLIDO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ERNESTO ALONSO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FERNANDO LOYOLA Y FERNANDEZ JAUREGUI COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FLORESTA I COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FLORESTA II COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FLORESTA III COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	FRANCISCO ALDAY COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	FRANCISCO VILLA 1A SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	FRANCISCO VILLA 2A SEC. FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	GUADALUPE AMOR COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	HUGO ARGUELLES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	INDEPENDENCIA COL.	TODA	TODO	\$1,400.00
140100128	ISABEL ARVIDE COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JAIME SABINES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100128	JARDINES DE JURICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140100128	JOSE DOLORES FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	JOSE GPE VELAZQUEZ PEDRAZA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,300.00
140100128	LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,700.00
140100128	LA PEÑA CTM FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100128	LEYES DE REFORMA COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140100128	LIBERTADORES DE AMERICA COL.	TODA	TODA	\$1,400.00

140100128	LOMA BONITA 2A SECC. FRACC.	CORETT	TODO	\$1,400.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	CALLES POPOCATEPETL PARICUTIN	Y CORDILLERA DE LOS ANDES	\$2,800.00
140100128	LOMA BONITA FRACC.	RESTO	TODO	\$1,700.00
140100128	MACLOVIO HERRERA	TODA	TODA	\$1,300.00
140100128	MANUEL MONTES COLLANTES COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	MARIO VARGAS LLOSA	TODA	TODA	\$2,100.00
140100128	MIGUEL HIDALGO FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	MISION DE CARRILLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100128	MONTE ALBAN 1 COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS COMUNES	\$4,500.00
140100128	MORELOS FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100128	PARCELAS EXHDA. SAN MIGUEL CARRILLO	TODAS PARCELAS EN BREÑA	TODAS USOS NO RESTRINGIDOS	\$900.00
140100128	PLAN DE SAN LUIS	5 DE FEBRERO COL.	POPOCATEPETL	\$2,300.00
140100128	PLAZA SAN LUIS COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140100128	POPOCATEPETL	LOMA BONITA	PLAN DE SAN LUIS	\$2,300.00
140100128	PRIV. DE SANTA ELENA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA EVA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA LUCIA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA MARIA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	PRIV. SANTA SABINA COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	TODOS	\$2,500.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	LOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$1,800.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,400.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	MACROLOTES	SIN URBANIZACIÓN	\$1,300.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$3,500.00
140100128	PUERTAS DE SAN MIGUEL FRACC.	USO COMERCIAL	SIN URBANIZACIÓN	\$2,100.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,800.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,100.00
140100128	REAL DE LA LOMA FRACC.	USO COMERCIAL	TODO	\$3,700.00
140100128	REAL DEL MARQUES	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,100.00

	FRACC.			
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC	PLAZA COMERCIAL	TODO	\$3,600.00
140100128	REAL DEL MARQUES FRACC	RESTO	TODO	\$2,100.00
140100128	REAL QUINTANA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$3,600.00
140100128	REVOLUCION COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100128	ROBERTO CHELLET COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	ROSENDO SALAZAR FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100128	RUBEN SALAZAR MALLEN COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100128	SAN MIGUEL CARRILLO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,100.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$1,800.00
140100128	SAN MIGUEL FRACC.	RESTO	TODO	\$2,100.00
140100128	TEOTIHUACAN FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	VALENTIN FRIAS COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	CALZ. DE GUADALUPE OVISPAGO	CAPUCHINAS Y CERRITO DEL TEPFYAC	\$2,200.00
140100128	VILLAS DE GUADALUPE FRACC.	RESTO	TODO	\$2,100.00
140100128	VILLAS DE SAN MIGUEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
SECTOR 29	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100129	ALAMOS DEL LAGO COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100129	ALTOS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$1,800.00
140100129	AMALIA SOLORZANO FRACC.	RESTO	TODO	\$1,700.00
140100129	AMPLIACION AMALIA SOLORZANO COL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140100129	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESOS DE REGULARIZACION	TODO	\$600.00
140100129	BELLAVISTA COND.	TODO	TODO	\$3,400.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	5 DE FEBRERO	PLAYA CONDESA	\$7,800.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PIE DE LA CUESTA	PEÑUELAS AV.	\$11,000.00
140100129	BERNARDO QUINTANA BLVD.	PLAYA CONDESA	PIE DE LA CUESTA	\$10,000.00
140100129	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODA	TODA	\$3,700.00
140100129	COLINAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$1,400.00
140100129	CONDOMINIO ALCATRAZES	TODO	TODO	\$2,300.00
140100129	CONQUISTADORES FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140100129	DESARROLLO CENTRO	UNIDADES	INTERES SOCIAL	\$2,100.00

	NORTE	PRIVATIVAS		
140100129	DESARROLLO SAN PABLO I	COMIVI	USO HABITACIONAL	\$2,600.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA COMERCIAL	\$3,700.00
140100129	DESARROLLO SAN PABLO II	INFONAVIT	ZONA HABITACIONAL	\$2,600.00
140100129	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100129	FLORESTA COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100129	FRANCISCO VILLA	TODA	TODA	\$1,400.00
140100129	FUENTES DEL PARQUE FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$2,800.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE	MAS DE 30000 M2	\$2,100.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,200.00
140100129	INDUSTRIAL SAN PEDRITO	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,500.00
140100129	LA ESPERANZA COL.	TODA	TODA	\$1,800.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE ALTA	MZAS. 085 A LA 092 099 A LA 121 Y 5/5	\$1,800.00
140100129	LAS AMERICAS COL.	PARTE BAJA	MZAS. 091 A LA 094	\$2,000.00
140100129	LAS AMERICAS SECCION III COL.	CORETT	TODO	\$2,000.00
140100129	LAS PLAZAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO COND.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100129	LOMAS DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100129	LOMAS DEL MIRADOR FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100129	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100129	MOVIMIENTO OBRERO FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100129	PASEO DE LA CONSTITUCION AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PEÑUELAS AV.	TODA	TODA	\$2,800.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	BERNARDO QUINTANA	PLAYA MOCAMBO	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	MOCTEZUMA II	LIMITE DE SECTOR	\$5,000.00
140100129	PIE DE LA CUESTA	PLAYA MOCAMBO	MOCTEZUMA II	\$5,000.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO OTE.	USO COMERCIAL	TODA	\$4,200.00
140100129	PLAYA CONDESA LADO PTE.	USO HABITACIONAL	TODA	\$2,800.00
140100129	PLAZA DE LA CUESTA COND.	TODO	TODO	\$4,900.00
140100129	PLAZA PEÑUELAS COND.	TODO	TODO	\$4,800.00
140100129	PROYECCION 2000	TODO	TODO	\$1,100.00
140100129	PULTE COND.	CUAHUTEMOC	TODO	\$2,400.00
140100129	QUERETARO SABINO FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00

140100129	RINCONADA DEL PACIFICO COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100129	RINCONES DEL PARQUE COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE I FRACC.	TODO	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PABLO FOVISSSTE II FRACC.	TODO	RESTO	\$2,100.00
140100129	SAN PABLO INFONAVIT	CONDOMINIOS A Y B	TODO	\$2,400.00
140100129	SAN PEDRITO COND.	MICRO INDUSTRIAL	Y DE ALMACENAJE	\$3,400.00
140100129	TECNICOS PROL	TODA	TODA	\$2,300.00
140100129	TLANESE FRACC.	TODO	TODO	\$1,400.00
140100129	TULIPANES COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100129	VISTAS DE SAN PABLO	TODO	TODO	\$1,400.00
SECTOR 30	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100130	CONDOMINIO LIVORNO	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,630.00
140100130	EL JOO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BIELNA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	HASTA 800 M2	\$1,600.00
140100130	HUERTAS LA JOYA FRACC.	LOTES DE	MAS DE 1000 M2	\$1,900.00
140100130	HUERTAS LA JOYA I FRACC.	LOTES DE MAS DE 600 M2	HASTA 1000 M2	\$1,400.00
140100130	LA LAJA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,500.00
140100130	LAS HACIENDAS	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	\$3,700.00
140100130	LAS HACIENDAS FRACC.	MACROLOTES TODO	TODO	\$1,300.00
140100130	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,200.00
140100130	MODENA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,400.00
140100130	PLAZA VERONA	USO COMERCIAL	TODO	\$3,000.00
140100130	PRADOS DE SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,300.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,300.00
140100130	PUERTA VERONA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,300.00
140100130	SONTERRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,800.00
140100130	SONTERRA FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,300.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	CONDOMINIOS TODO	TODO	\$3,800.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODOS	\$1,300.00
140100130	TRES CANTOS FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$3,700.00
140100130	UC. HACIENDA CORTES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$2,070.00
SECTOR 31	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100131	AGAVES COND.	COND. 1 Y 2	TODO	\$2,500.00

140100131	AGAVES COND.	COND. 3	TODO	\$2,800.00
140100131	ALBIZIA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	ALTAMIRA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACIEN	TODO	\$650.00
140100131	AV. MALLORCA	TODA	TODO	\$3,500.00
140100131	BALCONES DE SAN PABLO II	TODO	TODO	\$1,550.00
140100131	BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	BIOMBO	PLACER	CALZADA DE BELEN	\$3,800.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRERETE	PIE DE LA CUESTA	\$5,300.00
140100131	BLVD. DE LA NACION	SOMBRERETE	LIMITE PONIENTE DEL SECTOR	\$4,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	ARTESANOS	CARR. A CHICHIMEQUILLAS	\$4,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	BIOMBO	ARTESANOS	\$4,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	MONTESACRO AV.	SOMBRERETE AV.	\$4,200.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$5,000.00
140100131	CALZADA DE BELEN	PIE DE LA CUESTA	MONTESACRO AV.	\$4,700.00
140100131	CAPILLA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,000.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 403 COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100131	CAPILLA DE SANTIAGO 404 COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	CARRETAS COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100131	CERRO DEL SOMBRERETE PROL.	TODO	TODO	\$4,700.00
140100131	COLINAS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	COND. 1 USO HABITACIONAL	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$2,500.00
140100131	COND. 2 USO MIXTO	UC PRIV. LA LUZ	TODO	\$5,000.00
140100131	CONJUNTO BELEN	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,500.00
140100131	DESARROLLO CENTRO NORTE	UNIDADES PRIVATIVAS	INTERES SOCIAL	\$2,500.00
140100131	DIAMANTE CALLE	TODA	TODA	\$3,500.00
140100131	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,400.00
140100131	EL CASTAÑO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	EL VERGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	FELIPE ANGELES FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	PRAXEDIS GUERRERO CALLE	TODA	\$2,800.00
140100131	FLORES MAGON RICARDO COL.	RESTO	TODO	\$2,800.00
140100131	JARDINES DE LA	TODO	TODO	\$1,200.00

	ALBORADA			
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,500.00
140100131	JARDINES DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	LA CONDESA COL.	TODO	TODO	\$2,400.00
140100131	LADERAS DEL SALITRE	TODO	TODO	\$800.00
140100131	LAS MARGARITAS COL.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100131	LIBERTAD COL.	TODA	TODA	\$2,400.00
140100131	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS FRACC.	RESTO	TODO	\$3,500.00
140100131	LOS CIPRESES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	LOS ROBLES FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	MALLORCA I COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100131	MALLORCA II	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$5,700.00
140100131	MISION DE BUCARELI NORTE	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	MISION DE BUCARELI SUR	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	MISION QUERENDARO COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$10,200.00
140100131	MISION RIVIERA	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	ORION COND.	TODO	TODO	\$4,200.00
140100131	PASEOS DE MILOS COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,000.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,200.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	PASEOS DEL PEDREGAL FRACC.	ZONA COMERCIAL	TODO	\$4,300.00
140100131	PIE DE LA CUESTA	TODA	TODA	\$6,100.00
140100131	PLACER	PIE DE LA CUESTA	BIOMBO	\$3,500.00
140100131	PLAZA BELEN COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA OBSIDIANA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA OPALO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA PEÑUELAS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,200.00
140100131	PLAZA PORTAL DE LA ALEGRIA COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PLAZA PORTAL DE SAMANIEGO COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140100131	PORTAL COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,500.00
140100131	PORTALES P-LV COND.	LOMAS DE SAN PEDRITO PEÑUELAS	TODO	\$3,000.00
140100131	PUERTA DE BELEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	PUNTA PENASCO	CONDOMINIO	TODO	\$7,700.00

140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	2DA ETAPA	TODA	\$4,500.00
140100131	PUNTA SAN CARLOS FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140100131	QUINTAS LAS BUGAMBILIAS COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	RESIDENCIAL SAN PEDRO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SABINO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SAN PEDRITO EL ALTO	PREDIOS MAS DE 50000 M2	LOTES EN BREÑA	\$300.00
140100131	SAN PEDRITO LOS ARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,900.00
140100131	SANTA ANITA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SANTA CECILIA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SANTA COND.	JARDINES DE SANTIAGO	TODO	\$3,200.00
140100131	SANTA S 404 COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SAUDA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	SILLETA COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	TANGANO COND.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100131	UNIDAD NACIONAL COL.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100131	VALLE DE SAN PABLO FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140100131	VILLAS DE SANTIAGO FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100131	VILLAS FONTANA COND.	TODO	TODO	\$3,800.00
140100131	VISTANA 785-3 COND.	TODO	TODO	\$3,300.00
140100131	VISTANA 785-7 COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	VISTANA 788-002 COND.	TODO	TODO	\$3,100.00
140100131	VISTANA COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100131	VISTANA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,300.00
140100131	VISTANA FRACC.	TODO	TODO	\$3,400.00
SECTOR 32	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100132	BLVD. DE LAS AMERICAS	TODO	TODO	\$5,500.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AMPLIACION CORETT	TODO	\$11,600.00
140100132	CLUB CAMPESTRE DE QUERETARO	AREAS VERDES	E INFRAESTRUCTURA	\$1,500.00
140100132	REFORMA AGRARIA	FRACCIONES COLINDANTES	CLUB CAMPESTRE	\$3,000.00
140100132	REFORMA AGRARIA FRACC.	RESTO	TODO	\$2,100.00
SECTOR 34	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100134	ADAMANT CONDOMINIOS	TODO	TODO	\$30,000.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,300.00
140100134	ALTOS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$2,800.00

140100134	AV. EL CAMPANARIO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100134	AV. PASEO DE LA REFORMA	TODA	TODA	\$5,800.00
140100134	BALCONES DEL ACUEDUCTO FRACC.	TODO	TODO	\$5,300.00
140100134	CAMPANARIO DE CRISTO REY COND.	TODO	TODO	\$7,000.00
140100134	CAMPANARIO ELITE	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$22,000.00
140100134	CAMPANARIO SANTO DOMINGO	HDA CAMPANARIO X	TODO	\$8,000.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-A LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,000.00
140100134	COND. 1 U.C. IV-B LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$9,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS COMUNES	TODAS	\$0.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A CAMPO DE GOLF	\$10,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS	CON FRENTE A LAGO	\$9,500.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	HASTA 1000 M2	\$8,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS PRIVATIVAS INTERIORES	MAS DE 1000 M2	\$5,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	AREAS VERDES	RESTO	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA A CASA CLUB	\$8,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	FRENTE A CAMPO DE GOLF	CON VISTA AL LAGO	\$10,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	HOYOS CAMPO DE GOLF	HABILITADOS	\$1,400.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	INTERIOR	PRIVADA	\$7,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	LINEA DE ALTA TENSION	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	PRESERVACION ECOLOGICA	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	HDA. EL CAMPANARIO COND.	USO HABITACIONAL	PREDIOS EN BREÑA	\$1,000.00
140100134	LA PROVIDENCIA COND.	TODO	TODO	\$8,300.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO	CONDOMINIOS	TODO	\$4,600.00
140100134	LOMAS DEL CAMPANARIO II Y III COND.	AREAS COMUNES	TODO	\$6,000.00
140100134	LOMAS DEL MARQUES FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100134	PALMA DE GUINEA 2 COND.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100134	PEDREGAL DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100134	PLAZA CAMPANARIO COND.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100134	PLAZA REFORMA	TODO	TODO	\$5,900.00

	COND.			
140100134	PRIMERA PRIVADA DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR DEL AGUILA	AV. CAMPANARIO	LIMITE DE SECTOR	\$4,000.00
140100134	UC. LA CIMA TOWERS	TORRE 1 2 Y 3	TODO	\$17,000.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,100.00
140100134	VILLAS PALMIRA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,800.00
140100134	TITANIUM COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$30,000.00
SECTOR 36	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100136	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$600.00
140100136	AUTOPISTA MEXICO-QUERETARO	CAMINO CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$5,700.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO ORIENTE	TODO	\$14,000.00
140100136	BERNARDO QUINTANA BLVD.	LADO PONIENTE	TODO	\$14,000.00
140100136	BLVD. BERNARDO QUINTANA	MANUEL GOMEZ MORIN	FRAY LUIS DE LEON	\$11,000.00
140100136	CENTRAL PARK	CONDOMINIOS RESIDENCIALES	TODO	\$10,000.00
140100136	CENTRAL PARK COND.	TODO	TODO	\$19,000.00
140100136	CENTRO SUR	MACROLOTES	PREDIOS SIN URBANIZAR	\$3,200.00
140100136	CENTRO-SUR	RESTO	TODO	\$3,700.00
140100136	CERRO BLANCO	TODA	TODA	\$7,000.00
140100136	CLAUSTRO DEL MARQUES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CATEDRAL COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LA CORREGIDORA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE LAS MISIONES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DE SANTIAGO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	CLAUSTROS DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140100136	EJIDO LA CAÑADA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,300.00
140100136	ESTADIO CALLE	TODA	TODA	\$7,000.00
140100136	FEDERICO MARISCAL	TODA	TODA	\$4,300.00
140100136	FRAY DIEGO DE LANDA	TODA	TODO	\$5,600.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	AV. SATURNINO SUAREZ FERNANDEZ	AV. MANUEL GOMEZ MORIN	\$7,500.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	LOTES DE	DE MAS DE 10000 M2	\$7,000.00
140100136	FRAY LUIS DE LEON	TODO	TODO	\$10,500.00

140100136	ING. ARMANDO BIRLAIN	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	INTERSUR EMPRESARIAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$17,000.00
140100136	JULIO MA. CERVANTES	TODA	TODA	\$0,300.00
140100136	KOLORIA COND.	MACROLOTES	TODO	\$8,000.00
140100136	KOLORIA TORRE 1	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$15,500.00
140100136	LA CANTERA COND.	TODO	TODO	\$10,000.00
140100136	LAS AGUILAS COL.	TODO	TODO	\$900.00
140100136	LUIS VEGA Y MONROY	CAMINO AL CIMATARIO	BERNARDO QUINTANA	\$7,500.00
140100136	MANUEL GOMEZ MORIN	TODA	TODA	\$10,000.00
140100136	NUEVO HORIZONTE COL.	TODO	TODO	\$900.00
140100136	PASEO CENTRO SUR	TODA	TODA	\$8,500.00
140100136	PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA	TODA	TODA	\$9,800.00
140100136	PLAZA CENTRO SUR COND.	TODO	TODO	\$12,400.00
140100136	PLAZA COMERCIAL DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$12,400.00
140100136	PRADOS DE MIRANDA	TODO	TODO	\$900.00
140100136	PRADOS DEL MIRADOR (CUESTA CHINA)	TODO	TODO	\$900.00
140100136	Q7001 COND.	TODO	TODO	\$22,000.00
140100136	RESIDENCIAL ANGELES COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	RESIDENCIAL CENTRO SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	RONCONADA DEL SUR COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$8,000.00
140100136	SANTA JUANITA COL.	TODA	TODA	\$900.00
140100136	SUR DIAMANTE COND.	TODO	TODO	\$7,500.00
140100136	T.A.Q. COND. COMERCIAL	TODO	TODO	\$5,300.00
140100136	TORRE 57 COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$21,000.00
140100136	U.C. ALIA	PLAZA ALIA	TODO	\$18,000.00
140100136	U.C. ALIA	TORRE 1 Y 2	TODO	\$18,500.00
140100136	VILLA DEL MARQUES DEL AGUILA	EXPOBLADO LA CANADA	TODO	\$900.00
SECTOR 37	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100137	ALTOS DEL CIMATARIO COL.	TODA	TODA	\$2,600.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100137	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$600.00
140100137	AVENIDA JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$3,700.00
140100137	BELLAVISTA	TODO	TODO	\$1,600.00
140100137	BOSQUES DE LAS	TODO	TODO	\$2,600.00

	LOMAS FRACC.			
140100137	BOSQUES DE QUERETARO	TODO	TODO	\$2,500.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO I	TODO	TODO	\$2,300.00
140100137	BOSQUES DEL CIMATARIO II	TODO	TODO	\$1,800.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	PRIMERA SECCION	TODO	\$2,900.00
140100137	CAMPESTRE ITALIANA FRACC.	SEGUNDA SECCION	TODO	\$2,900.00
140100137	CASA BLANCA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$2,100.00
140100137	CONJUNTO LOMAS DE PASTEUR COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100137	CONSTELACION FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100137	EJIDO CASA BLANCA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100137	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140100137	FRATERNIDAD DE SANTIAGO FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	HUERTAS DEL CIMATARIO COND.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	JARDINES DEL CIMATARIO FRACC.	AMPLIACION	TODO	\$2,100.00
140100137	LA ROMITA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$900.00
140100137	LA UNION COL.	TODA	TODA	\$2,200.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO NORTE	TODO	\$3,200.00
140100137	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	LADO SUR	TODO	\$3,700.00
140100137	LINDEROS DEL CIMATARIO COL.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	LOMAS DE CASA BLANCA (PROCE)	SOLARES URBANOS	TODOS	\$2,500.00
140100137	LOMAS DEL VALLE FRACC.	TODO	TODO	\$2,600.00
140100137	LUIS PASTEUR PROL.	CANAL	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	\$4,200.00
140100137	MANANTIALES DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$1,600.00
140100137	MIRADOR DEL CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100137	MISION CIMATARIO FRACC.	TODO	TODO	\$3,500.00
140100137	MONTE BLANCO COND.	I Y II	TODO	\$3,700.00
140100137	MONTE BLANCO III COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140100137	MONTE REAL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100137	PEDREGAL DEL CIMATARIO II FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100137	PRADERAS DEL SOL FRACC.	TODO	TODO	\$2,200.00
140100137	PRADOS DE QUERETARO FRACC.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100137	RINCON DEL	TODO	TODO	\$1,400.00

	CIMATARIO FRACC			
140100137	UNIVERSO 2000 FRACC	TODO	TODO	\$2,900.00
140100137	VILLAS DEL CIMATARIO FRACC	TODO	TODO	\$2,600.00
140100137	VILLAS DEL RINCON FRACC	TODO	TODO	\$2,200.00
140100137	VISTA AZUL FRACC	TODO	TODO	\$2,900.00
140100137	ZAPATA VIVE COL	TODA	TODA	\$1,900.00
SECTOR 39	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100139	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100139	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100139	BLVD. DE LA NACION	PALMA CYCA	LMITE ORIENTE DE SECTOR	\$1,900.00
140100139	BLVD. DE LA NACIÓN	5 DE FEBRERO	PALMA CYCA	\$2,900.00
140100139	BOSQUES DE LA HACIENDA COL	TODO	TODO	\$1,900.00
140100139	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,300.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS CON FRENTE AL ANILLO VIAL II	USOS RESTRINGIDOS	\$600.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$660.00
140100139	EJIDO SAN PABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100139	GRANJENAL	CON FRENTE AL ANILLO VIAL	TODO	\$1,700.00
140100139	GRANJENAL	RESTO	TODO	\$950.00
140100139	LOMAS DEL TEPFYAC FRACC	TODO	TODO	\$1,900.00
140100139	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$2,300.00
140100139	SAN PABLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$800.00
SECTOR 40	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100140	ALBENIZ COND.	CONDOMNIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100140	ALBORADA FRACC	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$650.00
140100140	BACH COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	BEETHOVEN COND. VERTICAL	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	BERNARDO QUINTANA PROL. (AV. DEL SOL)	TODA	TODA	\$6,000.00
140100140	BOSQUES DEL SOL FRACC	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	CAMINO A SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$3,400.00
140100140	CHOPIN COND	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	CONDOMNIO MOZART	RANCHO SAN PEDRO TODO	TODO	\$2,700.00

140100140	CONDOPARQUE SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$2,500.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140100140	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100140	EL ARCANGEL COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	EL ARCANGEL FRACC.	TODO	TODO	\$3,200.00
140100140	EL CARMEN FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	FLAMBOLLANES COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	GEISER AV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140100140	LA LUNA FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LAS AZUCENAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LAS HUERTAS FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	LOMAS DEL CARMEN COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	MENDELSSOHN COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140100140	PLAZA SENDERO COND	TODO	TODO	\$10,200.00
140100140	PUERTA DEL SOL I FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	PUERTA DEL SOL II FRACC.	TODO	TODO	\$3,000.00
140100140	PUERTAS DEL SOL COND.	LAS LUNAS	TODO	\$2,700.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO 4 ETAPA 2	MACROLOTES	TODO	\$2,000.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$3,800.00
140100140	RANCHO SAN PEDRO FRACC.	TODO	RESTO	\$3,000.00
140100140	REAL DE SAN PEDRO FRACC.	TODO	TODO	\$2,100.00
140100140	RESIDENCIAL EL SOL COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100140	RINCONADA DEL SOL COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140100140	SANTA ISABEL FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	SCHUBERT COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140100140	TONATIUH FRACC.	TODO	TODO	\$2,000.00
140100140	VALLE DE SAN PEDRO I COL.	TODO	TODO	\$1,900.00
140100140	VIVALDI COND	TODO	TODO	\$2,700.00
SECTOR 41	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100141	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MAGRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140100141	AV PALMA REAL	TODO	TODO	\$2,800.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	CALLES INTERIORES AL SUR DE LA PLAZA UP DOWN	TODO	\$1,800.00
140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,500.00

140100141	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE AL ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$1,500.00
140100141	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140100141	EXHACIENDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,000.00
140100141	LA CONDESA PALMAS COND	TODO	TODO	\$3,700.00
140100141	PALMA CYCA	TODA	TODA	\$2,700.00
140100141	PALMA CYCA LOTES COMERCIALES	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,800.00
140100141	PALMARES FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$3,600.00
140100141	PALMAS III COND.	CONDOMINIOS C D Y E	TODO	\$3,600.00
140100141	PALMAS V FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$3,600.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE HASTA 4000 M2	\$2,200.00
140100141	PALMAS V FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 4000 M2	\$1,800.00
140100141	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140100141	PROLONGACION CAMELINAS	PASEO DE LA REPUBLICA	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	\$3,200.00
140100141	TORRE 3 U.C. LA LOMA RESIDENCES	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$25,000.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. HORIZONTALES	AREAS PRIVATIVAS	\$6,000.00
140100141	U.C. TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA	COND. VERTICALES	AREAS PRIVATIVAS	\$11,500.00
SECTOR 43	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100142	CARRETERA A TLACOTE	TODA	TODA	\$1,600.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140100142	EJIDO EL RETABLO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$1,500.00
140100142	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
SECTOR 43	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100143	BIO PRESERVE FRACC.	MACROLOTES TODO	TODO	\$2,000.00
140100143	BIO PRESERVE FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$3,200.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140100143	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$450.00
140100143	GRAN OUTDOORS FRACC.	TODO	TODO	\$4,000.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES HABITACIONALES	TODO	\$3,200.00
140100143	GRAND PRESERVE	LOTES MIXTOS	TODO	\$4,200.00

140100143	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,100.00
140100143	VIVE BIO VERTICAL	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,000.00
SECTOR 44	SANTIAGO DE QUERETARO			
140100144	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,000.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	CONDOMINIOS HABITACIONALES AREAS PRIVATIVAS	TODO	\$6,200.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE 2000 M2	A 6000 M2	\$2,200.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	A 20,000 M2	\$1,400.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 20,000 M2	A 30,000 M2	\$1,200.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 30,000 M2	EN ADELANTE	\$1,000.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	LOTES DE MAS DE 5000M2	A 10,000M2	\$1,800.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	PREDIOS USO RESTRINGIDO	TODO	\$500.00
140100144	FRACC. ALTOZANO	RESTO	TODO	\$5,500.00
140100144	UC. GRIETA	CONDOMINIO A	TODO	\$3,400.00
140100144	UC. CANTERA	CONDOMINIO A	TODO	\$3,400.00
SECTOR 01	CAYETANO RUBIO			
140101201	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
140101201	CALLEJON DE SANTIAGO	TODO	TODO	\$2,000.00
140101201	CARRETERA A TEQUISQUIAPAN	TODA	TODA	\$2,200.00
140101201	EL BOSQUE COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
140101201	HERCULES AV.	TODA	TODA	\$3,500.00
140101201	JARDINES DE HERCULES COND.	TODO	TODO	\$3,600.00
140101201	MACROLOTES SIN SERVICIOS	NORTE MILLNIO-HERCULES	LMITE DE CARRETERA	\$1,300.00
140101201	MORELOS COLONIA	TODA	TODA	\$1,600.00
140101201	PIRULES DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES	AL SUR DE LA CARRETERA	A TEQUISQUIAPAN	\$1,300.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	AL NORTE DE LA VIA DE F.F.C.C.	TODO	\$1,700.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	CARR. A TEQUISQUIAPAN	HERCULES AV.	\$2,600.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	HERCULES AV.	RIO QUERETARO	\$2,600.00
140101201	RESTO DE LAS CALLES ENTRE	RIO QUERETARO	VIA DEL F.C.C.C.	\$2,800.00
140101201	RIO QUERETARO	TODA	TODA	\$2,000.00
140101201	SEMINARIO COND.	CONJUNTO HORIZONTAL	TODO (RIO QUERETARO No. 70)	\$3,200.00
140101201	TEXAS	TODA	TODA	\$2,600.00
140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO NORTE	TODA	TODA	\$2,000.00

140101201	VIA DEL FERROCARRIL LADO SUR	TODA	TODA	\$2,600.00
140101201	VILLA DEL RIO COND.	TODO	TODO	\$3,200.00
SECTOR 02	CAYETANO RUBIO			
140101202	2 DE ABRIL COL.	TODA	TODA	\$1,300.00
SECTOR 01	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311001	20 DE NOVIEMBRE	CARR. FEDERAL 57	NIÑOS HEROES	\$2,900.00
140311001	20 DE NOVIEMBRE	NIÑOS HEROES	VICENTE GUERRERO	\$2,400.00
140311001	5 DE MAYO	BENITO JUÁREZ	IGNACIO ALDAMA	\$1,400.00
140311001	5 DE MAYO	IGNACIO ALDAMA	ABASOLO	\$1,400.00
140311001	5 DE MAYO	INDEPENDENCIA	BENITO JUAREZ	\$1,700.00
140311001	AMBROSIA	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,500.00
140311001	AMBROSIA CONDOMINIO VERTICAL	TODO	TODO	\$8,500.00
140311001	AMBROSIA MACROLOTES	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	BENITO JUAREZ	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$2,500.00
140311001	BENITO JUAREZ PROL.	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	CALLE CIPRESSES Y PRIVADAS CIPRESSES	TODAS	TODA	\$1,200.00
140311001	CARR. TERA FEDERAL 57	TODO EL FRENTE	TODO	\$3,000.00
140311001	CIPRESSES RESIDENCIAL CONU	TODO	TODO	\$3,800.00
140311001	COLINAS DE JURQUILLA FRACC.	TODO	TODO	\$4,800.00
140311001	CONTINENTAL(COMEVI) COL.	TODA	TODA	\$1,600.00
140311001	CORREGIDORA	16 DE SEPTIEMBRE	FRANCISCO I. MADERO	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	20 DE NOVIEMBRE	16 DE SEPTIEMBRE	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	FRANCISCO I. MADERO	VENUSTIANO CARRANZA	\$1,700.00
140311001	CORREGIDORA	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$2,850.00
140311001	CORREGIDORA	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$2,850.00
140311001	CUAUHTEMOC	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$1,400.00
140311001	CUAUHTEMOC	INDEPENDENCIA	NIÑOS HEROES	\$1,600.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00
140311001	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CARR. FEDERAL 57	CORREGIDORA	\$2,200.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	CORREGIDORA	NIÑOS HEROES	\$2,200.00
140311001	EMILIANO ZAPATA	NIÑOS HEROES	GUERRERO	\$1,900.00
140311001	FRANCISCO JAVIER MINA	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	CARR. FEDERAL 57	INDEPENDENCIA	\$2,700.00
140311001	HERMENEGILDO GALEANA	INDEPENDENCIA	VICENTE GUERRERO	\$1,900.00

140311001	HERMENEGILDO GALEANA	VICENTE GUERRERO	LIMITE URBANO	\$1,400.00
140311001	IGNACIO PEREZ	TODA	TODA	\$1,900.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IGNACIO ALDAMA	IZAZAGA	\$1,300.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	INDEPENDENCIA	JOSE MA. MORELOS	\$2,500.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	IZAZAGA	LIMITE URBANO	\$1,400.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	JOSE MA. MORELOS	IGNACIO ALDAMA	\$2,500.00
140311001	IGNACIO ZARAGOZA	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	\$1,900.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CARR. FEDERAL 57	CUAUHTEMOC	\$4,600.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	CUAUHTEMOC	IGNACIO ZARAGOZA	\$4,800.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	IGNACIO ZARAGOZA	VENUSTIANO CARRANZA	\$6,000.00
140311001	INDEPENDENCIA AV.	VENUSTIANO CARRANZA	GALEANA	\$4,700.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	GALEANA	PEREGRINA PRIV.	\$2,500.00
140311001	INDEPENDENCIA PROL.	PEREGRINA PRIV.	CARR. FEDERAL 57	\$2,500.00
140311001	ISO-8000 COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$2,000.00
140311001	JOSE MA. MORELOS	EMILIANO ZAPATA	GALEANA	\$1,800.00
140311001	KAIZEN COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$1,700.00
140311001	LA RICA PRIV.	TODA	TODA	\$1,300.00
140311001	LEAN SIGMA COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
140311001	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,400.00
140311001	LOMAS DE JURIQUELLA FRACC.	TODO	TODO	\$6,000.00
140311001	LOMAS DEL RISCO COND.	TODO	TODO	\$2,800.00
140311001	MARIANO ESCOBEDO	TODA	TODA	\$2,300.00
140311001	MICROINDUSTRIAL INTEGRA COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,800.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE	VENUSTIANO CARRANZA	\$3,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	INDEPENDENCIA	20 DE NOVIEMBRE	\$3,200.00
140311001	MIGUEL HIDALGO	VENUSTIANO CARRANZA	1A. GALEANA	\$2,400.00
140311001	NIÑOS HEROES	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	PARCELAS PARQUE BICENTENARIO	TODAS	TODO	\$700.00
140311001	PEREGRINA PRIV.	TODA	TODA	\$1,400.00
140311001	POLIGONO 4 COND.	TODO	TODO	\$2,200.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,250.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,000.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE 15000 M2	HASTA 20000M2	\$1,000.00

140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 10000 M2	HASTA 15000 M2	\$1,050.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA	LOTES DE MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,200.00
140311001	POLIGONO EMPRESARIAL SANTA ROSA II	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140311001	RAQUET CLUB FRACC.	TODOS	TODOS	\$4,500.00
140311001	RESIDENCIAL MORELOS COND.	TODOS	TODOS	\$2,200.00
140311001	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 1	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140311001	RINCONADA SANTA ROSA	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140311001	RIVERA MEXICANA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,400.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	BENITO JUÁREZ	ABASOLO	\$1,300.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	CARR. FEDERAL 57	BENITO JUÁREZ	\$1,300.00
140311001	VENUSTIANO CARRANZA	RESTO	TODOS	\$1,300.00
SECTOR 02	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311002	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	SIN SERVICIOS COMPLETOS TODOS	\$800.00
140311002	CARRETERA FEDERAL 57	TODOS EL FRENTE	TODOS	\$3,000.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311002	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140311002	LAS ROSAS II COL.	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140311002	MICROINDUSTRIAL SANTA ROSA FRACC.	TODOS	TODOS	\$1,500.00
140311002	RESTO DE LAS CALLES SECTOR 2	TODOS	TODOS	\$1,800.00
140311002	VIOLETAS	TODA	TODA	\$1,800.00
SECTOR 03	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311003	EXHACIENDA DE MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,800.00
SECTOR 04	SANTA ROSA JAUREGUI			
140311004	BLVD. UNIVERSITARIO	TODOS	TODOS	\$5,500.00
140311004	ERMITA JURIQUELLA COL.	RESTO	TODOS	\$1,100.00
140311004	INDEPENDENCIA PROL.	TODA	TODA	\$3,200.00
140311004	PRIV. JURIQUELLA FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,500.00
140311004	PRIV. JURIQUELLA FRACC.	RESTO	TODOS	\$4,700.00
140311004	PRIVADA JURIQUELLA FRACC.	BLVD. PRIV. JURIQUELLA	TODOS	\$4,700.00
SECTOR 05	SANTA ROSA JAUREGUI			

140311005	ASENTAMIENTO INFORMAL	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$600.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140311005	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	PARCELAS EN BREÑA	USOS RESTRINGIDOS	\$500.00
140311005	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACROPREDIOS	TODOS	\$1,400.00
	RESTO DE LAS LOCALIDADES			
140100701	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$800.00
140100702	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$700.00
140100703	BOLAÑOS	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$1,200.00
140104201	BLVD. DE LAS CIENCIAS	LADO ORIENTE	LADO PONIENTE	\$4,200.00
140104201	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140104201	JURICA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,200.00
140104201	POBLADO DE JURICA	TODO	TODO	\$1,800.00
140105501	RANCHO MENCHACA	EX-HDA. MENCHACA	MACROLOTES EN BREÑA	\$700.00
140108401	ALANNA FRESNO COND. B	TODO	TODO	\$4,000.00
140108401	ALANNA FRESNO COND. A	TODO	TODO	\$6,000.00
140108401	ALANNA LAUREL	CONDOMINIO	TODO	\$4,600.00
140108401	ALTERRA TOWERS	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$8,000.00
140108401	ALTICA COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$3,600.00
140108401	AMPLIACIÓN EL REFUGIO FRACC	CONDOMINIOS	AREAS PRIVATIVAS	\$4,800.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE HASTA 10000 M2	\$3,400.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	DE MAS DE 10000 HASTA 20000 M2	\$2,900.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES COMERCIALES	MAS DE 20000 M2	\$2,700.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$2,300.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,500.00
140108401	AMPLIACION EL REFUGIO FRACC	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,500.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140108401	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	USO COMERCIAL	TODO	\$5,600.00
140108401	ARBOLEDA COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	BOJAI 47	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	BOJAI RESIDENCIAL FRACC.	TODO	TODO	\$5,000.00
140108401	CONDOMINIO HORIZONTAL	TRAVERTINO RESIDENCIAL	TODO	\$4,600.00

140108401	CONDOMINIO IKUNA	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	DIAMANTE RESIDENCIAL COND	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	DOLCE TERRANOVA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140108401	EL ANHELO CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	EL RECUERDO COND.	UNIDAD CONDOMINIAL	TODA	\$4,600.00
140108401	FUENTES RESIDENCIAL	AREAS PRIVATIVAS	CONDOMINIOS 1 Y 2	\$3,840.00
140108401	GARDENO COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108401	LA PURISIMA	TODO	TODO	\$1,100.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS PRIVATIVAS	\$3,350.00
140108401	LA SIERRA COND.	CONDOMINIO MIXTO	AREAS	\$5,450.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIO	TODO	\$4,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODOS	\$6,500.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES COMERCIALES	TODOS	\$5,600.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$4,800.00
140108401	LA VISTA RESIDENCIAL FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$3,000.00
140108401	LOS SAUCES DE BOJAL COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$6,000.00
140108401	MARBELLA COND	TODO	TODO	\$8,000.00
140108401	METROPOLIS COND	TODO	TODO	\$4,200.00
140108401	MONTMAYOR COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA 300 M2	\$5,500.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20,000 M2	\$1,800.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 10,000 M2	HASTA 20,000 M2	\$2,600.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$5,000.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,000.00
140108401	NUEVO REFUGIO FRACC.	LOTES DE MAS DE 650 M2	HASTA 3,000 M2	\$4,000.00
140108401	PASEO SAN JUNIPERO FRACC.	LOTES UNIFAMILIARES	TODO	\$5,000.00
140108401	PASEO SICILIA COND.	TODO	TODO	\$4,600.00
140108401	PLAZA LA JOYA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$10,100.00
140108401	PRIVADA SERRA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$6,000.00
140108401	PRIVANZA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS	\$7,600.00
140108401	PUERTA LA VISTA II CONDOMINIO 1	CONDOMINIO HORIZONTAL	TODO	\$3,600.00

140108401	PUERTA LA VISTA U.C.	CONDOMINIO 3	TODO	\$29,000.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA COMERCIAL	TODO	\$8,500.00
140108401	REFUGIO MALL COND.	AREA HABITACIONAL	TODO	\$4,200.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO	COND. AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$6,000.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	RESTO	\$4,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	HASTA DE 300 M2	\$5,500.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,800.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,600.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 300 M2	HASTA 650 M2	\$5,000.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 3000 M2	HASTA 10000 M2	\$3,000.00
140108401	RESIDENCIAL EL REFUGIO FRACC.	LOTES MAS DE 650 M2	HASTA 3000 M2	\$4,000.00
140108401	RESIDENCIAL ZIRAHUEN COND.	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$7,100.00
140108401	RISCOS DEL REFUGIO COND.	TODO	TODO	\$4,100.00
140108401	TERRAZAS RESIDENCIAL COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108401	TORRE DE PIEDRA	TODO	TODO	\$5,000.00
140108401	TORRES OASIS COND.	TODO	TODO	\$5,000.00
140108401	TRENTO	UNIDAD CONDOMINAL	TODA	\$4,300.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 01	TODO	\$9,200.00
140108401	U.C. ARGUS	ARGUS 02	TODO	\$5,000.00
140108401	U.C. EL RECUERDO	CONDOMINIOS	TODOS	\$4,600.00
140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 1	TODO	\$6,000.00
140108401	UC TORRE DE PIEDRA BUGAMBILIAS	CONDOMINIO 2	TODO	\$5,000.00
140108401	UNICO COND	TODO	TODO	\$5,400.00
140108401	VERTICAL RESIDENCIAL QUALITY COND.	TODO	TODO	\$5,500.00
140108401	VIDANTA COND.	TODO	TODO	\$4,500.00
140108401	VIDARA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,700.00
140108401	VILLA ROMANA	UNIDAD CONDOMINAL	TODO	\$4,300.00
140108401	VILLA SANTA LUCIA COND.	AMPLIACIÓN EL REFUGIO 3	TODO	\$4,600.00
140108402	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140108402	CALLE CONCORD	TODO	TODO	\$1,300.00
140108402	EJIDO BOLAÑOS	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140108402	EJIDO LA PURISIMA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,000.00
140108402	LA PURISIMA	TODA	TODA	\$1,100.00

140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	AREAS VERDES	TODO	\$900.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE	MAS DE 10000M2	\$1,700.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	LOTES DE 2000 M2	HASTA 10000 M2	\$2,200.00
140108402	LOMAS DEL CAMPANARIO	MACROLOTES MAYORES A 45000 M2	TODO	\$1,600.00
140108402	SAN FELIPE COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS PRIVATIVAS	\$6,700.00
140108402	SANTA INES COND. HORIZONTAL	TODO	TODO	\$4,000.00
140108402	SANTA OLIVA COND.	CONDOMINIO HORIZONTAL	AREAS	\$6,700.00
140108601	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES DE	HASTA 10000 M2	\$2,600.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$2,600.00
140108601	LA CIMA FRACC	CONDOMINIOS	TODO	\$3,900.00
140108601	LA CIMA FRACC	LOTES DE	MAS DE 20000 M2	\$1,800.00
140108601	MISION SAN JERONIMO COND.	TODO	TODO	\$4,000.00
140109001	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140109001	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,500.00
140109003	CUITLAHUAC COL.	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$600.00
140109003	DESARROLLO CENTRO NORTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,300.00
140109003	EJIDO EL SALITRE	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$2,200.00
140109003	EJIDO JURICA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$1,100.00
140109003	EL SALITRE	TODA	TODA	\$1,500.00
140109003	PASEO DE LA REPUBLICA	TODO	TODO	\$7,900.00
140109003	PRIVADA PALMAS COND.	TODO	TODO	\$3,700.00
140109003	RAQUET CLUB FRACC.	TODO	TODO	\$4,500.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	CON SERVICIOS MINIMOS	\$600.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	AGROINDUSTRIAL	SIN SERVICIOS	\$200.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,500.00
140110101	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	FRENTE A CARRETERA	\$2,200.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS A LIMITE OTE	\$1,250.00
140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	DE KM. 14 A CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	\$1,250.00

140110102	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS EN BREÑA	LIMITE DE SECTOR PTE. A KM. 14	\$1,250.00
140110102	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$2,300.00
140110102	COND. 1, 2 Y 3 U.C. MONTES PIRINEOS	TODO	TODO	\$3,850.00
140110102	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$950.00
140110102	EL LIENZO COND.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO	\$4,000.00
140110102	EL MONTE FRACC.	USOS HABITACIONALES	TODO	\$3,200.00
140110102	FRAY JUNIPERO SERRA FRACC.	TODO	TODO	\$1,300.00
140110102	GRANJENO COND.	TODO	TODO	\$2,900.00
140110102	LA ERA COND.	TODO	TODO	\$1,800.00
140110102	LAS MARGARITAS	TODO	TODO	\$800.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	CONDOMINIOS VERTICALES	TODO	\$4,500.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	DE MAS DE 7000 M2	\$1,100.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	MACROLOTES	HASTA 7000 M2	\$1,500.00
140110102	PRIVALIA AMBIENTA FRACC.	RESTO	TODO	\$3,000.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	TODO	\$1,500.00
140110102	SAN JOSE EL ALTO	POBLADO	RESTO	\$1,500.00
140110102	SOTAVENTO COND.	AREAS PRIVATIVAS	TODAS	\$2,900.00
140110103	A.H. HALCONES	TODO	TODO	\$320.00
140110103	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$2,100.00
140110103	ASENTAMIENTO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	TODO	TODO	\$900.00
140110103	ASENTAMIENTO LOS ARROYITOS	TODO	TODO	\$900.00
140110103	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$850.00
140110103	AV. PASEO DE LAS MORAS	TODA	TODA	\$1,900.00
140110103	BALAUSTRADAS COND.	TODO	TODO	\$2,300.00
140110103	BUENOS AIRES COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110103	CALIZA COND.	TODO	TODO	\$2,400.00
140110103	CANTERA I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140110103	CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS	TODA	TODA	\$1,900.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA I	TODO	TODO	\$900.00
140110103	COLINAS DE MENCHACA II	TODO	TODO	\$900.00
140110103	DEL BOSQUE FRACC	TODO	TODO	\$2,900.00
140110103	EJIDO MENCHACA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00
140110103	EJIDO SAN JOSE EL	PARCELAS	CON FRENTE A	\$1,300.00

	ALTO		CARRETERA	
140110103	EJIDO SAN JOSE EL ALTO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$850.00
140110103	HIGOS COND.	TODO	TODO	\$1,900.00
140110103	IGNACIO PEREZ FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140110103	INDEPENDENCIA COL.	CORETT	TODA	\$900.00
140110103	JARDINES DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110103	LA CANTERA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,200.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,200.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,400.00
140110103	LA CANTERA II FRACC.	RESTO	TODO	\$2,500.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	MACROLOTES HABITACIONALES	TODO	\$2,200.00
140110103	LA ESPIGA FRACC.	USOS COMERCIALES	TODO	\$5,300.00
140110103	LAS FLORES	TODO	TODO	\$900.00
140110103	LOS HUERTOS CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODOS	TODO	\$2,300.00
140110103	LOS HUERTOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,300.00
140110103	MANZANOS COND.	TODO	TODO	\$1,000.00
140110103	MARMOL COND.	TODO	TODO	\$2,000.00
140110103	MONARCAS I	TODO	TODO	\$650.00
140110103	MONARCAS II	TODO	TODO	\$650.00
140110103	MUJERES INDEPENDIENTES COL.	TODO	TODO	\$900.00
140110103	PALMAS DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110103	PEDREGAL DE SAN JOSE COL.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110103	PIZARRA COND.	TODO	TODO	\$2,600.00
140110103	PROLONGACION AVENIDA PASEO DE LAS MORAS	SIN URBANIZAR	TODO	\$900.00
140110103	REAL DE ESPANA COL.	TODO	TODO	\$900.00
140110103	RINCONADA LAS JOYAS COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110103	SAN FELIPE COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110103	SAN JOSE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$900.00
140110103	UC. ALCALA	CONDOMINIOS I Y II	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140110103	UC. ARAGON	CONDOMINIOS I, II Y III	AREAS PRIVATIVAS	\$5,500.00
140110103	VISTAS DE SAN JOSE	TODO	TODO	\$1,100.00
140110601	SAN PEDRITO EL ALTO	TODO	TODO	\$200.00
140110606	SAN JOSE EL ALTO (LA MESA)	USO RESTRINGIDO (AGRICOLA)	TODO	\$150.00
140110701	COLINAS DE SANTA CRUZ 3A SECC	TODO	TODO	\$1,700.00
140110701	DESARROLLO FAMILIAR	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$700.00

140110701	EJIDO SANTA MARIA MAGDALENA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$960.00
140110701	FERNANDO DE TAPIA COL.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110701	JARDINES DEL SOL 2A. SECC. COL.	TODO	TODO	\$1,000.00
140110701	JARDINES DEL SOL COL.	TODO	TODO	\$900.00
140110701	LA COLMENA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$800.00
140110701	LA ESMERALDA FRACC.	TODO	TODO	\$1,100.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	CONDOMINIOS	TODO	\$2,800.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	MACROLOTES	MAS DE 10000 M2	\$1,300.00
140110701	LOS VIÑEDOS FRACC.	TODO	TODO	\$2,500.00
140110701	PRADOS DEL RINCON FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110701	RUBÉN JARAMILLO FRACC.	TODO	TODO	\$1,200.00
140110701	SAN MARCOS FRACC.	TODO	TODO	\$800.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$800.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,400.00
140110701	SAN PEDRO MARTIR COMEVI FRACC.	TODO	TODO	\$1,500.00
140110702	SAN PEDRO MARTIR	TODO	TODO	\$1,400.00
140206801	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODO	\$1,200.00
140206801	MOMPANI	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$300.00
140206801	VILLAS DE MOMPANI	TODO	TODO	\$900.00
140206801	EL PATOL	TODO	TODO	\$300.00
140207001	EL PIE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140208101	EL PUERTECITO	TODO	TODO	\$200.00
140209801	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140209801	SAN ISIDRO EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	RESTO	\$400.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	CORETT	TODO	\$300.00
140211101	SANTO NIÑO DE PRAGA	TODO	TODO	\$300.00
140211401	LA TINAJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140211701	TLACOTE EL ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$500.00
140211801	BERNARDO QUINTANA PROL.	TODO	TODO	\$2,900.00
140211801	BOULEVARD PEÑA FLOR	MACROLOTES USO HABITACIONAL	TODO	\$2,200.00
140211801	BOULEVARD PEÑAFLOR	CIUDAD DEL SOL	LIBRAMIENTO SURPONIENTE	\$2,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	BLVD. PEÑAFLOR	TODO	\$3,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	CONDOMINIOS HABITACIONALES	TODOS	\$2,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	LOTES	RESTO	\$2,900.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	RESTO	\$1,400.00
140211801	CIUDAD DEL SOL	MACRO-PREDIOS	DE 10000 A 20000	\$1,700.00

		USO MIXTO	M2	
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	LOTES USO MIXTO	TODO	\$3,600.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION MISION DEL MAYORAZGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES UNIFAMILIARES	TODOS	\$2,900.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	LOTES USO MIXTO	TODOS	\$3,200.00
140211801	CIUDAD DEL SOL SECCION VALLE DE SANTIAGO	MACRO-LOTES	TODOS	\$1,500.00
140211801	CONDOMINIO B	UC, ACACIA	TODO	\$3,600.00
140211801	CONDOMINIO NEVI	TODO	TODO	\$2,800.00
140211801	EL DO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BRERA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$800.00
140211801	EL DO TLACOTE EL BAJO	PARCELAS EN BRERA	USOS RESTRINGIDOS	\$600.00
140211801	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,500.00
140211801	LOS PRADOS 2 U.C.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$2,600.00
140211801	NOVATEC BUSINESS PARK CONDOMINIOS A Y B	CIUDAD DEL SOL	TODO	\$2,000.00
140211801	PAVIA	CONDOMINIO MIXTO	TODO	\$2,500.00
140211801	PLAZA ESTACION MOMPANI	TODA	TODA	\$2,400.00
140211801	PLAZA NAVARRA 1	TODO	TODO	\$4,100.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$1,800.00
140211801	PUERTA NAVARRA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$1,500.00
140211801	PUNTA NORTE I FRACC.	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,700.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	MACROLOTES	TODO	\$1,300.00
140211801	PUNTA NORTE II FRACC.	LOTES USO COMERCIAL	TODO	\$2,200.00
140211801	ROMA COND.	TODO	TODO	\$2,500.00
140211801	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,100.00
140211801	U.C. ACACIA	CONDOMINIO A	TODO	\$3,800.00
140211801	UNIDAD CONDOMINIAL URBI VILLA DEL REAL	CONDOMINIOS	TODOS	\$2,600.00
140211801	VIENA CONJ. COND.	TODO	TODO	\$2,700.00
140211802	LIBRAMIENTO SUR- PONIENTE	MACRO-PREDIOS	TODOS	\$1,700.00
140211802	SAN FRANCISCO DE LA PALMA	TODO	TODO	\$600.00

140211802	TLACOTE EL BAJO	TODO	TODO	\$1,100.00
140211901	EL TRANSITO	TODO	TODO	\$200.00
140212201	EL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140212202	SANTA MARIA DEL ZAPOTE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$200.00
140212701	CAMPESTRE LA RICA FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140212701	LA RICA (POBLADO)	TODO	TODO	\$1,300.00
140300201	ACEQUIA BLANCA	TODO	TODO	\$350.00
140301101	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140301101	CASA BLANCA	TODO	TODO	\$400.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS	\$400.00
140301102	CASA BLANCA	EJIDO SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140301401	CERRO COLORADO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140301701	CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140303101	ESTANCIA DE LA ROCHERA	EJIDO SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140303701	LOCALIDAD EL HERRERO	SIN SERVICIOS COMPLETOS	TODO	\$175.00
140304101	LA JOYA	EJIDO CHARAPE Y LA JOYA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140304401	JURIQUILLA POBLADO	TODO	TODO	\$1,800.00
140304401	TERRAZAS JURIQUILLA	TODO	TODO	\$2,100.00
140304701	LLANO DE ROCHERA	TODO	TODO	\$200.00
140305301	EL MADROÑO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	2A ETAPA	RESTO	\$1,600.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	MACROLOTES	TODOS	\$700.00
140306001	HACIENDA SANTA ROSA FRACC.	TODO	RESTO	\$1,600.00
140306001	LA HABANA COND.	CONDOMINIO VERTICAL	TODO	\$3,000.00
140306001	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$400.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE 15000 M2 HASTA 30000 M2	\$1,200.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	MACROLOTES	DE HASTA 15000 M2	\$1,600.00
140306001	MONTENEGRO FRACC	TODO	RESTO	\$2,000.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS HORIZONTALES	TODO	\$1,700.00
140306001	MONTENEGRO FRACC.	CONDOMINIOS MIXTOS	TODO	\$1,700.00
140306002	ARBOLEDAS DE MONTENEGRO COL.	TODA	TODA	\$700.00
140306002	CARRETERA A MONTENEGRO	TODA	TODA	\$1,400.00
140306002	EJIDO MONTENEGRO	PARCELAS USO RESTRINGIDO	TODAS	\$250.00
140306002	LAS ROSAS II COL	TODO	TODO	\$700.00

140306002	MONTENEGRO	TODO	TODO	\$400.00
140306002	REAL MONTENEGRO A.H.	TODO	TODO	\$350.00
140306003	LA ERMITA DE MONTENEGRO COL.	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODO	\$400.00
140308101	ANILLO VIAL FRAY JUNIPERO SERRA	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,400.00
140308101	ASENTAMIENTOS INFORMALES	EN PROCESO DE REGULARIZACION	TODOS	\$650.00
140308101	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140308101	EL NABO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140308101	LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE	MACRO-PREDIOS	EN BREÑA	\$1,200.00
140306501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$300.00
140306901	PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$300.00
140306902	PIE DE GALLO	TODO	TODO	\$300.00
140308001	PUERTA DE SANTIAGUILLO	TODO	TODO	\$300.00
140308501	BLVD. VILLAS DEL MESON	BLVD. DE LAS CIENCIAS	CARRETERA FEDERAL 57	\$3,500.00
140308501	EX-HIDA LA SOLANA	RESTO	TODO	\$1,400.00
140308501	RANCHO LARGO	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA	\$2,000.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	SOLARES URBANOS	\$1,400.00
140308501	RANCHO LARGO COL.	RESTO	TODO	\$700.00
140308501	EJIDO EL NABO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$890.00
140308501	SAN ISIDRO EL VIEJO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$200.00
140309901	SAN JOSE BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140309902	SAN JOSE BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140310301	SAN MIGUELITO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140310801	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140310801	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$400.00
140310802	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140310802	SANTA CATARINA	TODO	TODO	\$400.00
140310803	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	TODA	\$2,100.00
140310803	SANTA CATARINA FRACC.	TODO	TODO	\$400.00
140311301	LA SOLANA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$400.00
140311301	LA SOLANA	TODO	TODO	\$400.00
140311301	LAS PAWLONIAS	MACRO-PREDIOS	SIN SERVICIOS COMPLETOS	\$200.00
140400401	LA BARRETA	EJIDO LA BARRETA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00

140400401	LA BARRETA	FUNDO LEGAL	TODO	\$400.00
140400402	LA BARRETA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$400.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400801	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$1,900.00
140400801	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140400801	LINDAVISTA	TODO	TODO	\$600.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES DE HASTA 750 M2	TODOS	\$2,000.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 1,300 M2	HASTA 2,250 M2	\$1,750.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 2,250 M2	HASTA 3,500 M2	\$1,500.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 3,500 M2	HASTA 6,250 M2	\$1,250.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 6,250 M2	TODOS	\$800.00
140400801	POLIGONO EMPRESARIAL BUENAVISTA	LOTES MAYORES A 750 M2	HASTA 1,300 M2	\$2,000.00
140400802	BUENAVISTA	CORETT	TODO	\$400.00
140400802	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400802	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140400802	CARRETERA FEDERAL 57	AMBOS LADOS	TODO	\$2,100.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$1,900.00
140400803	BUENAVISTA	FRENTE A CARRETERA FEDERAL SAN MIGUEL DE ALLENDE	TODO	\$1,900.00
140400803	BUENAVISTA	PEQUEÑA PROPIEDAD	TODO	\$400.00
140401001	LA CARBONERA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140401501	CERRO DE LA CRUZ	EJIDO PIE DE GALLO	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140403201	EST. PALO DULCE	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140404901	BUENAVISTA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140404901	LOMA DEL CHINO	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS	\$200.00
140405901	LA MONJA	TODO	TODO	\$400.00
140405902	LA MONJA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$400.00

140405902	LA MONJA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140405902	LA MONJA	USOS RESTRINGIDOS	TODOS	\$200.00
140407501	PRESA DE BECERRA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$300.00
140412801	LA CAÑADA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS CON SERVICIOS	\$400.00
140421401	LA CANTERA	EJIDO BUENAVISTA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140501801	CHARAPE DE LOS PELONES	EJIDO CHARAPE DE LOS PELONES	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140503501	LA GOTERA	TODO	TODO	\$400.00
140503502	LA GOTERA	TODO	TODO	\$400.00
140503901	JOFRE	TODO	TODO	\$400.00
140504001	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$480.00
140504001	JOFRITO	PREDIOS EN BREÑA FRENTE A CARRETERA	AMBOS LADOS	\$700.00
140504001	JOFRITO	TODO	TODO	\$400.00
140504002	EJIDO JOFRITO	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$480.00
140504002	JOFRITO	TODO	TODO	\$400.00
140506201	CAMINO A LA LUZ	CARRETERA 57	ENTRADA POBLADO LA LUZ	\$300.00
140506201	LA LUZ	FRENTE A CARRETERA	TODO	\$400.00
140506201	LA LUZ	RESTO	TODO	\$200.00
140506202	LA LUZ	TODO	TODO	\$200.00
140506203	OJO DE AGUA	EJIDO LA LUZ II	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140506501	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140506502	OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140506502	RINCON OJO DE AGUA	TODO	TODO	\$200.00
140506601	LA PALMA	TODO	TODO	\$400.00
140506602	LA PALMA	EJIDO DE JOFRITO	SOLARES URBANOS	\$400.00
140506701	PALO ALTO	TODO	TODO	\$400.00
140506702	PALO ALTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODO	\$350.00
140512101	VERSOLLILLA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$250.00
140512101	VERSOLLILLA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$250.00
140602901	LA ESTACADA	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140602901	LA ESTACADA	TODO	TODO	\$400.00
140602901	SAN ANTONIO DE LA TROJE	EJIDO LA ESTACADA	SOLARES URBANOS SIN SERV.	\$200.00
140607201	PINTO Y PINTILLO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$350.00
140607301	PINTO	SOLARES URBANOS (EJIDO)	SIN SERVICIOS	\$250.00

140607701	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,950.00
140607701	COREA	TODO	TODO	\$400.00
140607702	CARRETERA FEDERAL 57	USOS COMERCIALES	AMBOS LADOS	\$1,950.00
140607702	COREA	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140607702	COREA	USOS COMERCIALES	TODOS	\$2,000.00
140608201	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$900.00
140608201	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS	CON FRENTE A CARRETERA	\$900.00
140608202	EJIDO GABRIEL LEYVA	PARCELAS EN BREÑA	USOS NO RESTRINGIDOS	\$780.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE	HASTA 5000 M2	\$1,500.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES DE MAS	DE 75000 M2	\$500.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 10000 M2	HASTA 20000 M2	\$1,300.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 20000 M2	HASTA 37500 M2	\$1,100.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 37500 M2	HASTA 75000 M2	\$800.00
140608202	PARQUE INDUSTRIAL DE QUERETARO	LOTES MAS DE 5000 M2	HASTA 10000 M2	\$1,400.00
140608202	PUERTO DE AGUIRRE	SOLARES URBANOS (EJIDO)	TODOS	\$400.00
140609501	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,600.00
140609501	EX-HDA BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140609501	PARQUE SAN ISIDRO FRACC.	TODO	TODO	\$1,700.00
140609501	SAN ISIDRO BUENAVISTA	TODO	TODO	\$400.00
140609502	CARRETERA FEDERAL 57	TODA	TODA	\$1,600.00
149999996	ASENTAMIENTOS INFORMALES	CON SERVICIOS	TODOS	\$650.00
149999997	ASENTAMIENTOS INFORMALES	SIN SERVICIOS	TODOS	\$800.00
149999998	OTRAS COMUNIDADES	CON SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$450.00
149999999	OTRAS COMUNIDADES	SIN SERVICIOS COMPLETOS	RESTO	\$250.00



LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE SUELO A UN PREDIO URBANO

Clave de sector catastral

Los primeros nueve dígitos de la clave catastral asignada a un inmueble constituyen la clave del sector catastral de ubicación, siendo un identificador semi-geográfico de ubicación en las localidades urbanas.

La clave de sector catastral se integra de la siguiente manera, en orden secuencial:

- Primeros dos dígitos: constituye la clave de municipio
- Primeros cuatro dígitos: constituye la clave de la micro-región
- Primeros siete dígitos: constituye la clave de la localidad
- Primeros nueve dígitos: constituye la clave de sector

Los sectores catastrales constituyen polígonos que además de continuidad topográfica, agrupan predios con características homogéneas respecto a su ubicación geográfica.

Estructura de la tabla de valores unitarios de suelo urbano:

- La **primera columna** denominada "Sector", contiene el sector catastral de ubicación del inmueble.
- La **segunda columna** denominada "Vialidad o Zona", contiene el nombre de una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad.
- La **tercera columna** denominada "Tramo de vialidad – De", contiene una primera característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de inicio de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.
 - **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:

- **Superficie de terreno:** la superficie inicial de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
- **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
- **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
- **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Servicios de infraestructura urbana:** en referencia a los servicios de infraestructura con que puede contar el inmueble, servicios completos o sin servicios completos.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Resto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La **cuarta columna** denominada "Tramo de vialidad – Hasta", contiene una segunda característica que delimita la aplicación del valor unitario de suelo:
 - En el caso de un tramo de vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera), establece:
 - La intersección o esquina de finalización de aplicación del valor unitario, o
 - Que aplica a **Toda** la vialidad dentro del sector.
 - En el caso de una zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad, puede establecer:
 - **Todo o toda:** Aplica a todos los inmuebles ubicados en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad, pero dentro del sector catastral de referencia.



- **Alguna característica del inmueble** que es determinante en su valoración, tales como:
 - **Superficie de terreno:** la superficie final de terreno del rango de aplicabilidad del valor unitario de suelo.
 - **Uso de suelo real o potencial:** el uso de suelo señalado en los planes de ordenación territorial (comercial, mixto, etcétera) o el uso de suelo que se está aplicando al inmueble.
 - **Descripción del inmueble:** tales como parcela, solar urbano, macrolote, macro-predio, unidad privativa, área privativa, etcétera.
 - **Frente:** el inmueble tiene frente a una vialidad específica, a una zona de características panorámicas, como un lago, campo de golf, zona arbolada, fairway, mirador, etcétera.
- **Ubicación dentro de la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad:** puede referirse a la Fase, Sección, Etapa o Zona; en su caso puede referirse a la sección o zona por la denominación de la institución u organismo que realizó la regularización o la ejecutó (CORETT, INSUS, COMEVI, INFONAVIT, INDECO, IVEQ, RAN [o el programa PROCEDE], etcétera).
- **Reeto:** Aplica a los inmuebles que no se encuentran ubicados con frente a una vialidad o tramo de vialidad especificado en el mismo sector catastral o aquellos que no cuentan con una característica específica o una ubicación específica en el mismo sector catastral, es decir, es de aplicación residual en la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble.
- La quinta columna denominada "Valor unitario catastral 2021 (\$/m²)", contiene el valor unitario de suelo (por metro cuadrado de superficie) aplicable al inmueble. Este valor unitario de suelo, considera las características del inmueble de acuerdo a la descripción establecida en las columnas previas, principalmente la ubicación, en referencia al valor unitario de mercado.

1

Procedimiento de asignación del valor unitario de suelo:

1. Ubicar el sector catastral que le corresponda al inmueble (según los primeros nueve dígitos de su clave catastral).
2. Localizar en la tabla el grupo de valores unitarios que se apliquen en dicho sector catastral.
3. Determinar si el inmueble se ubica en una de las vialidades (avenidas, calles, boulevares, carreteras, caminos, etcétera) especificadas en la primera columna de los valores unitarios del sector, en este caso:
 - 3.1. Determinar el tramo de vialidad de ubicación (inicio del tramo en tercera columna y final del tramo en cuarta columna) que le corresponda al inmueble y asignar el valor unitario.
 - 3.2. Si el tramo aplicable es Todo – Todo o Toda –Toda, asignar el valor unitario correspondiente.
4. Si el inmueble no está ubicado en una vialidad (avenida, calle, boulevard, carretera, camino, etcétera) especificada, se determina la zona, asentamiento humano (colonia, barrio, fraccionamiento, condominio, etapa, desarrollo inmobiliario, etcétera), ejido, comunidad o localidad de ubicación del inmueble:
 - 4.1. Si la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad no tiene especificación de características o ubicación, sólo existe Toda – Toda o Todo – Todo, asignar el valor unitario de suelo de éste renglón.
 - 4.2. En su caso, determinar la característica o ubicación que define al inmueble respecto al valor unitario aplicable, ya sea por rango de superficie, uso de suelo, descripción o frente, utilizando la tercera y cuarta columna para asignar el valor unitario de suelo aplicable.
 - 4.3. En caso de no tener ninguna de las características o ubicación especificada para la zona, asentamiento humano, ejido, comunidad o localidad dentro del sector catastral que corresponda, asignar el valor unitario de suelo para el Resto.
5. En caso de que a un inmueble le sea aplicable dentro del sector de ubicación del mismo, dos o más valores unitarios de suelo, asignar al inmueble el mayor de ellos ya que el valor de los inmuebles responde al mercado y éste a las características del inmueble que lo hacen más atractivo.

LINEAMIENTOS PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Estructura de la Tabla de Valores Unitarios de Construcción

La primer columna denominada "Tipo" indica una clave de cuatro dígitos, la cual se integra de la siguiente manera de forma secuencial:

- Primeros dos dígitos: Corresponden a la clave del municipio.
- Dígitos subsecuentes: Corresponden al tipo de construcción.

La segunda columna denominada "Descripción" nos indica el tipo de construcción.

La tercer columna denominada "Valor Catastral Unitario 2021 (\$/m²)" indica el valor unitario por metro cuadrado de construcción para el ejercicio aplicable.

Grupos de tipos de construcción

- Especiales
- Industrial
- Antiguo
- Moderno

Criterios:

- Los tipos de construcción se agrupan por elementos constructivos principales, no por la edad o el uso de la construcción.
- No necesariamente una construcción debe tener todos los elementos descritos en las tablas siguientes, para su clasificación basta que cumpla con la mayoría de los elementos o con los principales elementos constructivos (los de mayor costo constructivo).
- Los grupos de construcción se dividen en tipos de construcción principales y tipos de construcción secundarios, excepto los tipos especiales que todos son principales.
- En primer término se clasificará en función de los elementos constructivos dentro de los tipos principales.
- Cuando una construcción tiene algunos de los elementos constructivos de un tipo principal, pero también tiene algunos de los elementos constructivos del tipo principal inmediato superior, se clasifica en el tipo secundario intermedio, siempre dentro del mismo grupo.
- Las instalaciones especiales, elementos accesorios y obras complementarias, no forman parte del valor unitario del tipo de construcción, se utilizan exclusivamente como elemento de clasificación.

- La parte inferior de un volado (entendiéndose como volado; el volumen de construcción que "vuela" o sale más allá de la pared o elemento estructural que lo sostiene [implica la existencia de un volumen de construcción en la parte superior del elemento estructural que "vuela"]), se clasificará en uno o dos tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo asignado al volumen de construcción primordial o construcción existente en la parte superior, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.
- Los aleros (entendiéndose por aleros; el extremo de una losa, techumbre o elemento estructural que sobresale o sale más allá de la pared o elemento que los sostiene, que no tiene un volumen de construcción en su parte superior), se clasificarán dos o tres tipos de construcción inmediatos inferiores al tipo de construcción asignado al volumen de construcción primordial, dentro del mismo grupo de tipos de construcción, dependiendo de la cantidad y calidad de los acabados e instalaciones que lo conformen o contenga.

Tipos de construcción principales:

Especiales:

01 Rudimentario provisional

23 Alberca

24 Cancha deportiva

Industriales:

02 Industrial económico

04 Industrial mediano

06 Industrial de calidad

08 Industrial de lujo

Antiguos:

09 Antiguo típico

11 Antiguo común

13 Antiguo notable

15 Antiguo relevante

Modernos:

16 Moderno económico

18 Moderno mediano

20 Moderno de calidad

22 Moderno de lujo



Tipos de construcción secundarios:

Industriales:

03 Industrial económico mediano

05 Industrial de mediana calidad

07 Industrial de calidad-lujo

Antiguos:

10 Antiguo típico común

12 Antiguo común notable

14 Antiguo notable relevante

Modernos:

17 Moderno económico mediano

19 Moderno de mediana calidad

21 Moderno de calidad-lujo

LINEAMIENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES

Calificaciones del estado de conservación de las construcciones:

- Muy bueno o nuevo
- Bueno
- Regular
- Malo
- Ruinoso

Calificación de Estado de Conservación	Estado de Conservación	Factor de Estado de Conservación
1	Muy bueno o nuevo	1.00
2	Bueno	0.90
3	Regular	0.80
4	Malo	0.65
5	Ruinoso	0.50

Criterio:

Estas calificaciones se refieren exclusivamente al estado de conservación de la construcción, por lo que no deben calificar la calidad constructiva, diseño arquitectónico, funcionalidad o edad de las construcciones (la edad y la calidad constructiva se encuentra considerada en los elementos y sistemas constructivos de los tipos de construcción).

(1) Nuevo o muy bueno

La construcción no requiere reparaciones, la construcción puede ser antigua pero se le ha mantenido conservada.

(2) Bueno

La construcción requiere reparaciones menores, principalmente pintura, resanes de fisuras o grietas, e impermeabilización, así como sustitución de piezas menores deterioradas en herrería, carpintería e instalaciones.

(3) Regular

La construcción requiere reparaciones importantes de acabados, probablemente reposición de pisos o losetas fisuradas, reposición de aplanados o plafones, mantenimiento de carpintería y herrería con posible sustitución de piezas, mantenimiento de instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas, con sustitución de piezas.

(4) Malo

La construcción se encuentra muy deteriorada en acabados, con fallas de tipo estructural que no ponen en riesgo la estabilidad de la construcción, pero que requieren de reparación inmediata.

Se puede utilizar el estado de conservación malo para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten

los acabados finales, es decir, pintura, herrería, carpintería, luminarias y accesorios eléctricos, accesorios y muebles de baños, instalaciones especiales, elementos accesorios, obras complementarias, etcétera, denominada coloquialmente "obra gris"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 08, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

(5) Ruinoso

La construcción presenta fallas estructurales que ponen en riesgo la estabilidad de la construcción y representa un riesgo para su habitabilidad.

Se puede utilizar el estado de conservación ruinoso para calificar una construcción en proceso con un avance de construcción en el que falten los todos los acabados, es decir, solo cuenta con los elementos estructurales, denominada coloquialmente "obra negra"; esto es aplicable excepto para los tipos de construcción (01, 02, 03, 08, 10, 16 y 17), que carecen de acabados.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS TIPOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO 14 QUERÉTARO, QRO**

CONCEPTO	RUDIMENTARIO PROVISIONAL	ALBERCA	CANCHA DEPORTIVA
	01	23	24
CIMENTACIÓN	NO TIENE	LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) CON REFUERZO DE MALLA DE ACERO	TERRAPLEN O RELLENO DE TEPATATE O MATERIAL INERTE COMPACTADO
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES DE MADERA DE 3A, TUBOS O PERFILES DE ACERO DE DISEÑO	PREFABRICADAS DE FIBRA DE VIDRIO Y RESINA DE POLIESTER MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO LANZADO (GUNITADO) REFORZADO CON MALLA DE ACERO MUROS DE CONTENCIÓN DE MAMPOSTERÍA REFORZADA CON CONCRETO ARMADO	CONTRAFUERTE DE CONCRETO ARMADO CONTRAFUERTE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
MUROS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA	NO TIENE	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO, O TABIQUE CON CASTILLOS Y CERRAMIENTOS DE CONCRETO ARMADO
TECHOS	LÁMINA DE CARTÓN ASFÁLTICO LÁMINA DE ASBESTO LÁMINA GALVANIZADA LONA ECONÓMICA	NO TIENE	NO TIENE
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
ESCALERAS	NO TIENE	MARINERAS O DESMONTABLES DE ACERO INOXIDABLE	NO TIENE
APLANADOS	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO CON ACABADO PULIDO
PLAFONES	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE

PISOS	TIERRA APISONADA, MATERIAL DE DESPERDICIO	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZULEJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	ARCILLA ROJA, VERDE O AMERICANA "HAR-TRU" ARCILLA ARTIFICIAL FIRME DE CONCRETO PISO DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA POLIURETANO (TARTÁN) CÉSPED NATURAL CÉSPED SINTÉTICO O ARTIFICIAL EN TEXTURA FIBRILADA, CURLY O MONIFILADA CARPETA ASFÁLTICA REBOUND ACE PISO DE PVC
LAMBRINES	NO TIENE	ACABADO PULIDO EN CONCRETO AZUL FJO NUEVE CUADROS MOSAICO VENECIANO MOSAICO ESMALTADO, VIDRIADO, PORCELANIZADO O EXTRUIDO LOSETA CERÁMICA ANTIDERRAPANTE O ANTIDESLIZANTE	NO TIENE
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LÁMINA DE CARTÓN	NO TIENE	NO TIENE
HERRERÍA	NO TIENE	BARANDILLAS, PASAMANOS Y ESCALERAS MARINAS DE ACERO INOXIDABLE	PERFILES DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO TUBO DE ACERO MALLA TIPO CICLÓN
VIDRIERÍA	NO TIENE	PARED DE CRISTAL DE ALTA RESISTENCIA	NO TIENE
PINTURA	NO TIENE	PINTURA VINÍLICA PINTURA DE EMULSIÓN ACRÍLICA PINTURA DE RESINAS DE CAUCHO ACRÍLICO	PINTURA VINÍLICA EN MUROS PINTURA DE ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA EPÓXICA EN PISOS BREAS SINTÉTICAS PINTURA DE POLIURETANO EN PISOS PINTURA DE MARCAJE EN CANCHAS
INSTALACIÓN	NO TIENE	LUMINARIAS	LUMINARIAS CON

ELECTRICA		SUBACUÁTICAS CIRCUITOS ELÉCTRICOS MBTS	POSTERIA DE ACERO LÁMPARAS LED LÁMPARAS HALÓGENAS DE CUARZO-YODO LÁMPARAS DE VAPOR DE MERCURIO PROYECTORES RECTANGULARES O CIRCULARES PANELES DE CONTROL Y CABLEADO
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE O RIGIDO TUBERÍA DE COBRE	TUBERÍA DE CPVC O PVC FLEXIBLE SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN
INSTALACIÓN SANITARIA	NO TIENE	TUBERÍA DE PVC	TUBERÍA DE PVC SISTEMAS DE DESAGÜE
FACHADAS	NATURAL	NO TIENE	NO TIENE
CERRAJERIA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	INTERRUPTOR PARA FILTROS SKIMMERS O DESBORDE FINLANDÉS REBOSADEROS SUMIDERO BOQUILLAS JETTS DE MASAJE DE AIRE O AGUA TOMA DE LIMPIAFONDOS HIDROJET PARA NATACIÓN CONTRACORRIENTE TOBOCANES TRAMPOLINES PLATAFORMA PARA CLAVADOS MAQUINARIA PARA DEPURACIÓN DE AGUA (FILTROS, BOMBAS, VÁLVULAS Y ARMARIO ELÉCTRICO Y DE CONTROL) DOSIFICADOR AUTOMÁTICO DE PRODUCTOS QUÍMICOS CALDERA O CALENTADOR SOLAR CAÑONES DE MASAJE	PORTERIAS Y REDES PARA FUTBOL CANASTA DE BASQUETBOL FIJA O MÓVIL CON TABLEROS DE ACRÍLICO O CRISTAL, AROS Y REDES POSTES Y REDES DE TENIS POSTES Y REDES DE VOLEIBOL MARCADORES O TABLEROS DE PUNTAJE ELECTRÓNICOS GRADAS PORTÁTILES

87

CONCEPTO	INDUSTRIAL ECONÓMICO	INDUSTRIAL MEDIANO	INDUSTRIAL DE CALIDAD	INDUSTRIAL DE LUJO
	02	04	06	08
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ENRASE DE TABIQUE CADENA DE CONCRETO ARMADO PARA DESPLANTE	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO ARMADO ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO CONTRATRAPE DE CONCRETO ARMADO PILOTES DE CONCRETO ARMADO O ACERO MURO DE CONTENCIÓN
ESTRUCTURA	ELEMENTOS VERTICALES Y HORIZONTALES CON PERFILES TUBULARES O ESTRUCTURALES DE ACERO Y VARILLA	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES DE ARMADURA DE MONTEN EN CAJA CON TENSORES DE ACERO REDONDO ARMADURA DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO	ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON ARMADURAS DE ACERO ESTRUCTURAL LIGERO O PTR: TIPO DIENTE DE SIERRA, FINK, PRATT, HOWE, WARREN, MANSARD O OTRAS ARCOTEC	MARCO RÍGIDO DE ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS VERTICALES DE CONCRETO ARMADO O ACERO ESTRUCTURAL ELEMENTOS HORIZONTALES CON VIGAS TIPO IPS O IPR VIGALOSA TIPO T DE CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
MUROS	MURETE A BASE DE TABIQUE, TABICÓN O BLOCK HUECO HASTA UNA ALTURA MÁXIMA DE 1 M LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO	A BASE DE TABICÓN O BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE TABICÓN, BLOCK HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN PANELES DE DUROCK CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK DE CONCRETO CELULAR, HUECO O CARA DE PIEDRA LÁMINA DE ACERO PINTRO O ZINTRO-ALUM SOBRE PERFIL TIPO MONTEN CONCRETO ARMADO CON ACABADO APARENTE SISTEMA TILT UP CONCRETO TRANSLUCIDO MURO CORTINA CON SOPORTES PUNTUALES DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS

TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE FIBROCEMENTO MALLASOMBRA O LONA PELÍCULA O CUBIERTA DE POLIETILENO PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADA, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE POLICARBONATO, PANEL DE VIDRIO O CRISTAL PARA INVERNADERO	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA	LÁMINA LISA O ACANALADA DE ACERO GALVANIZADO, PINTRO O ZINTRO-ALUM LÁMINA DE FIBRA DE VIDRIO LÁMINA DE ACRILICO LÁMINA DE POLICARBONATO VIDRIO TEMPLADO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LONARIA CON TENSOESTRUCTURA VIGA-LOSA TIPO T U E CONCRETO PRESFORZADO O POSTENSADO
ENTREPISOS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
AZOTEA	NATURAL	NATURAL	NATURAL	NATURAL
ESCALERAS	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE
APLANADOS	ACABADO APARENTE	MUROS APARENTES APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO	MUROS APARENTES O APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO REPELLADO DE MORTERO FINO RECUBRIMIENTO TEXTURIZADO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS

✓

PLAFONES	NATURAL	NATURAL	NATURALES FALSO PLAFON DE POLIESTIRENO, TABLAROCA U OTROS MATERIALES LIGEROS SUSTENTADO EN PERFILES DE ALUMINIO	FALSO PLAFON DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE VIDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO.
PISOS	FIRMES DE CONCRETO TIERRA APISONADA	PISOS DE CONCRETO ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA ACABADO PULIDO O ESCOBILLADO BALDOSAS, ADOCRETOS, ADOQUINES, PIEDRA BOLA O DE RIO	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO CON ACERO DE DIVERSOS CALIBRES, ACABADO PULIDO, ESCOBILLADO O ESTAMPADO MADERA LAMINADA O PLASTIFICADA, GOMA DE CAUCHO, TAGHON, LINOLEO O VINILO ADOCRETOS O ADOQUINES, BALDOSAS, LADRILLO O LAJAS CONCRETO ASFÁLTICO ACABADO CON PINTURA EPOXICA.	PISOS DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA ARMADO ACERO DE DIVERSOS CALIBRES O MALLA ELECTROSOLDADA LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD LOSETA DE TERRAZO ALFOMBRA PARA TRÁFICO PESADO PLACA DE MÁRMOL POLIURETANO DUELA SÓLIDA O DE INGENIERÍA
LAMBRINES	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DE DUELA DE PINO O ENCINO
ZOGLO	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	DE MATERIAL DE PISO

CARPINTERÍA	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL LIGERO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO	PORTONES DE PERFIL ESTRUCTURAL MEDIANO O TUBULAR CON LÁMINA DE ACERO CORTINAS COMERCIALES DE ACERO SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARÁÑA)	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARÁÑA) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS
VIDRIERÍA	NO TIENE	NO TIENE	EN CASO DE TENER, CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISFILADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO

PINTURA	A LA CAL EN MUROS ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA CALIDAD ECONÓMICA EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA BARNIZ BRILLANTE O MATE	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA	VINILICA DE BUENA CALIDAD EN MUROS ESMALTE EN HERRERIA Y ESTRUCTURA PINTURA DE LATEX BARNIZ BRILLANTE O MATE PINTURA TRANSPIRABLE DE EMULSIÓN ACRILICA PINTURA HIDROREPELENTE PINTURA IGNÍFUGA PINTURA AUTOMOTRIZ
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ALAMBRE DUPLEX CON GRAPAS	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT, REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS TIPO FLUORESCENTE CON GABINETE TIPO INDUSTRIAL CON ACRILICO DIFUSOR	VISIBLE CON CANALETA O TUBO CONDUIT REGISTROS TIPO CONDUIT Y CAJAS GALVANIZADAS LUMINARIAS DE HALOGENO TIPO DIFUSOR O HILO DE VAPOR DE MERCURIO LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS,
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	NO TIENE	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES	VISIBLE CON TUBO GALVANIZADO, COBRE O CPVC VÁLVULAS ESPECIALES
INSTALACIÓN SANITARIA	TUBO DE ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL	VISIBLE CON TUBO DE LÁMINA GALVANIZADA, PVC Y ALBAÑAL

FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POUESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLUCIDO
CERRAJERIA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELECTRICA DE CONTRA ELECTRICA ANTI PANICO
INSTALACION ES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENT ARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

4

FACHADAS	NATURALES	NATURALES	NATURAL APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES PLACA DE FIBROCEMENTO	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA O SIMILARES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES MURO CORTINA CONCRETO TRANSLÚCIDO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS	CHAPAS DE SEGURIDAD DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DOBLE BARRA SOBREPONER ELÉCTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTI-PÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	EXTRACTOR DE AIRE TIPO CEBOLLA EXTRACTORES ELECTRICOS EN MUROS BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES CISTERNA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO O BOMBA	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES O AIRE LAVADO ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES SISTEMAS DE RIEGO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA SISTEMA CONTRA INCENDIO	AIRE ACONDICIONADO CON DIFUSORES ELEVADOR DE CARGA GRUA VIAJERA ANDENES DE DESCARGA BASCULAS DE ALTA CAPACIDAD BARDAS PERIMETRALES O MALLA TIPO CICLÓN PAVIMENTOS EXTERIORES ESPUELA DE FERROCARRIL SISTEMAS INTELIGENTES VARIADOS SISTEMA CONTRA INCENDIO SISTEMAS DE RIEGO CALDERAS PLANTAS DE LUZ Y TRANSFORMADORES HIDRONEUMÁTICO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS CALENTADOR SOLAR CÁMARA FRIGORÍFICA

CONCEPTO	ANTIGUO TÍPICO	ANTIGUO COMÚN	ANTIGUO NOTABLE	ANTIGUO RELEVANTE
	09	11	13	15
CIMENTACIÓN	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO	CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO CONSOLIDADOS CALICANTO ZAPATAS CORRIDAS O AISLADAS DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 4 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA	MUROS DE CARGA DE ADOBE CLAROS MENORES DE 6 M ARCOS DE MEDIO PUNTO O GUALDRAS COLUMNAS CON PIEZAS DE CANTERA MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS DE CANTERA
MUROS	A BASE DE ADOBE DE 40 A 80 CM DE ESPESOR	A BASE DE ADOBE O PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE SILLAR DE 30 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE PIEDRA DE 40 A 80 CM DE ESPESOR A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 20 CM DE ESPESOR
TECHOS	TEJA DE BARRO ROJO RECOCIDO MORILLO O VIGA RUSTICA DE MADERA CON CINTILLA O FAJILLA	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS
ENTREPISOS	NO TIENE	TERRADO CON TEJAMANIL O LADRILLO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL)	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA	LADRILLO O LOSETA DE BARRO VIGAS DE MADERA O ACERO (RIEL DE FERROCARRIL) BÓVEDA CATALANA BÓVEDA DE CAÑÓN CORRIDO BÓVEDA DE CRUCERÍA Y OTRAS

AZOTEA	NATURAL	ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACI ÓN ASFÁLTICA	RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS. DE TRES CAPAS AZULEJO NORMAL O DE TALAVERA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA DE MADERA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA	DE MAMPOSTERÍA CON RELLENO DE TIERRA HUELLAS DE CEMENTO O CANTERA LABRADA, DE FIERRO FORJADO DE MADERA DE CEDRO, CAOBA U OTRAS MADERAS FINAS
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	MORTERO DE CAL	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE CALIDAD ECONÓMICA	MORTERO DE CAL PULIDO A LA CAL PAPEL TAPIZ DE BUENA CALIDAD PASTA A BASE DE CAL O EPÓXICAS
PLAFONES	NATURALES	NATURALES	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO	CIELOS RAZOS DE TELA DECORADOS EN VIGAS Y BARRO LABRADOS EN VIGAS ROSETONES, FLORONES O MOLDURAS DE YESO, MADERA O CANTERA
PISOS	TIERRA APISONADA	LOSETAS DE BARRO NATURAL LAJA O PIEDRA	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE PINO MOSAICO DE PASTA DECORADO	LOSETA DE BARRO VIDRIADO DUELA DE MADERA DE ENCINO, CEDRO ROJO U OTRAS MADERAS FINAS MOSAICO DE PASTA DECORADO AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETA CERÁMICA ADOQUÍN DE CANTERA PLACA DE MÁRMOL
LAMBRINES	NO TIENE	CEMENTO PULIDO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS	MOSAICO DE PASTA DECORADA EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO EN ÁREAS HUMEDAS AZULEJO DE TALAVERA EN ÁREAS HUMEDAS LOSETA CERÁMICA EN ÁREAS HUMEDAS DE MADERAS FINAS
ZOCLO	NO TIENE	NO TIENE	DE PASTA	DE MATERIAL DE PISO

CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO Y VENTANERÍA CON MADERA DE 3A	PUERTAS ENTABLERADAS CON MADERA DE PINO VENTANAS CON OSCUROS Y TABLEROS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS Y DE DUELA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO PORTONES ENTABLERADOS O DE TABLON DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA DE MADERA DE PINO, ENCINO O CEDRO BLANCO LAMBRINES DE DUELA O TROPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PARAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS ENTABLERADAS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS PORTONES ENTABLERADOS O DE DUELA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS, CHAPADOS Y TALLADOS VENTANAS CON OSCUROS ENTABLERADOS O TABLA CON MADERA DE CEDRO, CAOBA, ENCINO U OTRAS MADERAS FINAS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PARAMANO DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	NO TIENE	PROTECCIONES CON HIERRO FORJADO SIN ELEMENTOS DECORATIVOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS	PROTECCIONES, BARANDALES O REJAS DE HIERRO FORJADO CON ELEMENTOS DECORATIVOS Y PLOMOS Y BRONCES
VIDRIERÍA	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO	VIDRIO SENCILLO O MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO TRAGALUCES DE BLOCK DE VIDRIO	VIDRIO MEDIO DOBLE O ESPECIAL OPACO CRISTAL DE 4 A 6 MM. REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES
PINTURA	A LA CAL	A LA CAL Y AL TEMPLE ESMALTE EN HERRERÍA Y CARPINTERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA	AL TEMPLE O VINÍLICA EN MUROS, BARNICES Y LACAS EN CARPINTERÍA ESMALTE EN HERRERÍA PINTURA DECORATIVA EN MUROS Y PLAFONES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	VISIBLE U OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER CANDELABROS O ARAÑAS DE LATÓN, ACERO O BRONCE Y CRISTAL
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	MÍNIMA VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO	VISIBLE CON TUBERÍA DE FIERRO GALVANIZADO OCULTA CON TUBERÍA DE COBRE
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA	INODOROS DE FIERRO FUNDIDO Y PELTRE, FORJADOS DE CEMENTO Y CERÁMICA ECONÓMICA, SIN TANQUE MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA BLANCA DE CALIDAD ECONÓMICA	INODOROS DE CERÁMICA DE MEDIANA CALIDAD CON TANQUE BAJO O ELEVADO TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD DOS BAÑOS COMPLETOS	INODOROS, OVALINES Y LAVABOS DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD O IMPORTADOS TINAS DE FIERRO FUNDIDO ACABADO ESMALTADO MUEBLES DE BAÑO DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD TRES BAÑOS COMPLETOS
FACHADAS	NATURALES	APLANADO CON MORTERO DE CAL	APLANADOS CON MORTERO DE CAL JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE LOSETA DE BARRO, LADRILLO O PINTURA	APLANADOS CON MORTERO DE CAL O CEMENTO JAMBAS Y DINTELES DE CANTERA LABRADA PRETILES Y CORNIZAS DE CANTERA LABRADA REPISONES DE CANTERA LABRADA BALAUSTRADAS DE CANTERA LABRADA GARGOLAS DE CANTERA LABRADA RODAPIES DE CANTERA, AZULEJO DE TALAVERA O LOSETA DE BARRO VIDRIADA
CERRAJERÍA	PORTACANDADO O ALDABA	PORTACANDADOS, PICAPORTES Y ALDABAS DE HIERRO FORJADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE BUENA CALIDAD EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO	CHAPAS, PICAPORTES, CERROJOS DE LUJO EN BRONCE, LATÓN O HIERRO COLADO
INSTALACIONES ESPECIALES	NO TIENE	NO TIENE	FUENTES DE CANTERA PAVIMENTOS EXTERIORES DE CANTERA O CEMENTO NICHOS FORJADOS CON MORTERO	FUENTES DE CANTERA LABRADA CHIMENEAS DE CANTERA LABRADA O MÁRMOL NICHOS DE CANTERA LABRADA O FORJADOS CON MORTERO COCINAS FORJADAS DE
ELEMENTOS ACCESORIOS				

OBRAS COMPLEMENTARIAS			COCINAS FORJADAS DE MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS O MOSAICOS DE PASTA	MAMPOSTERÍA RECUBIERTAS CON AZULEJOS DE TALAVERA O LOSETAS CERÁMICAS RETABLOS DE MADERA CON CHAPA DE ORO CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO ALBERCA CHAPOTEADERO O JACUZZI CALEFACCIÓN SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD TANQUE ESTACIONARIO DE GAS
----------------------------------	--	--	--	--

CONCEPTO	MODERNO ECONÓMICO	MODERNO MEDIANO	MODERNO DE CALIDAD	MODERNO DE LUJO
	16	18	20	22
CIMENTACIÓN	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA CONCRETO CICLOPEO CONGLOMERADO DE PIEDRA Y LODO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PIOTES DE CONCRETO ARMADO	MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRAZA ZAPATAS AISLADAS Y CORRIDAS DE CONCRETO ARMADO LOSA DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO PIOTES DE CONCRETO ARMADO CAJÓN DE CIMENTACIÓN DE CONCRETO ARMADO
ESTRUCTURA	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CON REFUERZOS DE CONCRETO ARMADO CLAROS MENORES DE APROXIMADAMENTE 4 M	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS MENORES DE 6 M COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO	MUROS DE CARGA DE MAMPOSTERÍA CLAROS DE 6 M O MÁS COLUMNAS Y TRABES DE CONCRETO ARMADO COLUMNAS Y TRABES DE ACERO

MUROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN O TABIQUE, PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO MURO DE CONCRETO ARMADO PREFABRICADO Y COLADO EN SITIO DE 10 A 20 CM DE ESPESOR	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 14 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS	A BASE DE BLOCK, BLOCK HUECO, TABICÓN, TABIQUE O SILLAR, DE 15 A 28 CM DE ESPESOR DECORATIVOS A BASE DE PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL DIVISORIOS A BASE DE ELEMENTOS LIGEROS O CONCRETO TRANSLÚCIDO
TECHOS	LÁMINA DE ACERO GALVANIZADO LÁMINA DE ASBESTO-CEMENTO LÁMINA DE FIBROCEMENTO LÁMINA DE CARTÓN ASFALTADO TEJA DE BARRO LARGUEROS DE MADERA LARGUEROS CON PERFILES TUBULARES COMERCIALES LARGUEROS CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 7 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL ESTRUCTURAL DE POLIESTIRENO EXPANDIDO (EPS) CON ELECTROMALLA DE ACERO Y MORTERO LANZADO O GUNITADO BÓVEDA CATALANA CON VIGA DE CONCRETO O MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHENBRADA Y VIGAS DE MADERA	LOSA ALIGERADA PLANAS O INCLINADAS, CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA PLANAS O INCLINADAS, DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM BOVEDA DE CUÑA DE BARRO RECOCIDO ACABADO NATURAL BOVEDA CATALANA CON VIGA DE MADERA LOSA DE CONCRETO SOBRE DUELA MACHIHENBRADA Y VIGAS DE MADERA LOSA DE CONCRETO TRANSLÚCIDO
ENTREPISOS	NO TIENE	LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 12 CM LOSA ALIGERADA DE VIGUETA - BOVEDILLA LOSA ALIGERADA DE PANEL DE	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO	LOSA ALIGERADA CON NERVADURA DE CONCRETO ARMADO Y CASETON DE DIVERSOS MATERIALES LOSA MACIZA DE CONCRETO ARMADO DE 10 A 15 CM

		CONCRETO LANZADO CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO Y ESTRUCTURA TRIDIMENSIONAL DE ACERO	ARMADO DE 10 A 15 CM	
AZOTEA	NATURAL	RELLENO Y ENTORTADO RELLENO, ENTORTADO, ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO	ENTORTADO ENLADRILLADO Y LECHADEADO IMPERMEABILIZACIÓN ASFÁLTICA O BASE DE ELASTOMÉRICOS, DE TRES CAPAS TEJA DE BARRO NATURAL O VIDRIADA LADRILLO DE BARRO RECOCIDO TRASLAPADO
ESCALERAS	NO TIENE	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO O ACABADO DE CONCRETO MARTELINADO O ESCOBILLADO METÁLICA CON PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE PINO, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL O GRAVA DE RÍO DESLAVADA ESTRUCTURA DE MADERA O PERFILES ESTRUCTURALES	LOSA DE CONCRETO ARMADO CON ESCALONES FORJADOS DE MAMPOSTERÍA (TABIQUE) RECUBIERTO CON MATERIAL DE PISO, MADERA DE FINAS, PARKET ESCALONES PREFABRICADOS DIVERSOS MATERIALES A BASE GRANO DE MÁRMOL, GRAVA DE RÍO DESLAVADA, PLACA DE MÁRMOL, CRISTAL ESTRUCTURA DE MADERA O ACERO ESTRUCTURAL BARANDALES DE MADERA LABRADA, CRISTAL CON SISTEMA DE SOPORTE PUNTUAL O CABLES COLGANTES
APLANADOS	NATURAL O COMÚN	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRILICA ACABADO EN TIROL PLANCHADO RESINAS EPOXICAS O TAPICES DE BUENA CALIDAD

PLAFONES	NATURALES	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE CEMENTO APLANADO DE YESO O PASTA DE BUENA CALIDAD ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO	APLANADO DE MEZCLA DE MORTERO APLANADO DE YESO O PASTA DE MUY BUENA CALIDAD O ACRÍLICA ACABADO EN TIROL RÚSTICO O PLANCHADO CENEFAS, MOLDURAS Y FLORONES DE YESO FALSO PLAFÓN DE PLACA DE YESO, FIBRA MINERAL, METÁLICO, PERLITA VOLCÁNICA, MDF O FIBRA DE MDRIO U OTROS MATERIALES LIGEROS, SISTEMA DE SUSPENSIÓN CON PERFILES DE ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO
PISOS	FIRMES DE CONCRETO	MOSAICO DE PASTA LOSETA CERÁMICA DE CALIDAD COMERCIAL LOSETA VINÍLICA O CONGOLCUM TERRAZOS	TERRAZOS LOSETA CERÁMICA DE BUENA CALIDAD PARQUET DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL PISO LAMINADO COMERCIAL PISO FLOTANTE DE MELAMINA PISO MÁRMOLIZADO	LOSETA CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA PLACA DE MÁRMOL CEMENTO PULIDO CON ACABADO ESTAMPADO U OXIDADO ALFOMBRA BUENA CALIDAD LOSETAS DE CANTERA NATURAL RECINTO NATURAL (PIEDRA VOLCÁNICA) PISO DE PORCELANATO PISO FLOTANTE DE MELAMINA
LAMBRINES	NO TIENE	LOSETA DE CERÁMICA CALIDAD COMERCIAL O AZULEJO EN ZONA HUMEDA DE COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS	LOSETA DE CERÁMICA DE BUENA CALIDAD EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO	LOSETA DE CERÁMICA DE PRIMERA O IMPORTADA EN ZONA HUMEDA O DE PISO A TECHO EN COCINA Y BAÑO PARQUET DE MÁRMOL EN ZONAS HUMEDAS O DE PISO A TECHO GRANITO O PORCELANATO

ZOCLO	NO TIENE	MATERIAL DE PISO VINILICO	MATERIAL DE PISO MADERA DE PINO LAMINADO	MATERIAL DE PISO MADERAS FINAS ALUMINIO
CARPINTERÍA	PUERTA DE ACCESO CON MADERA DE 3A O LAMINA DE CARTON	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA Y TRIPLAY DE PINO O CAOBILLA PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN PREFABRICADAS ECONOMICAS CON MARCOS DE CAJON METALICOS PUERTA DE PVC	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERA DE PINO TRIPLAY DE PINO PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERA DE PINO GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR DE PINO CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O TRIPLAY DE PINO PISO DE DUELA O PARQUET DE PINO BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERA DE PINO SENCILLA O LABRADA VENTANAS DE MADERA DE PINO	PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO TAMBOR DE MADERAS FINAS PUERTAS DE INTERCOMUNICACIÓN TIPO ENTABLERADAS DE MADERAS FINAS GUARDARROPAS CON PUERTAS CORREDIZAS O ABATIBLES DE TAMBOR MADERAS FINAS CON CAJONES Y MALETEROS LAMBRINES DE DUELA O ENTABLERADOS DE MADERAS FINAS PISOS DE DUELA O PARQUET DE MADERAS FINAS O TRATADAS BARANDALES Y PASAMANOS DE MADERAS FINAS LABRADA VENTANAS DE MADERAS FINAS
HERRERÍA	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFILES ESTRUCTURALES LIGEROS	PERFILES TUBULARES COMERCIALES PERFIL DE ALUMINIO NATURAL ECONOMICO ACERO ESTRUCTURAL LIGERO BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL	PERFILES TUBULARES PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O NATURAL PROTECCIONES DE FIERRO ESTRUCTURAL BARANDALES DE ALUMINIO CON CRISTAL BARANDAL DE ACERO ESTRUCTURAL CANCEL DE ALUMINIO CON ACRÍLICO	PERFIL DE ALUMINIO ANONIZADO O DIFERENTES ACABADOS PERFILES DE MADERA CON RECUBRIMIENTO DE PVC HERRERÍA DECORATIVA MARCOS DE ALUMINIO O PVC SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL (COSTILLAS O ARANAS) BARANDALES CON CRISTAL TEMPLADO CON SISTEMA DE SOPORTES PUNTUALES O COLGANTES CANCELES DE CRISTAL TEMPLADO EN BAÑOS

VIDRIERÍA	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL SENCILLO O MEDIO DOBLE	CRISTAL DE 4 A 6 MM, CLARO, REFLECTA O TINTEX	CRISTAL DE 4 A 6 MM, REFLECTA, TINTEX, LAMINADOS, ESMERILADOS Y BISELADOS TEMPLADOS CON SISTEMAS DE SOPORTE PUNTUAL EMPLOMADOS, BAJO RELIEVE, GRAVADOS O VITRALES VIDRIO ARMADO DOBLE VIDRIO
PINTURA	A LA CAL VINILICA ECONOMICA, ESMALTE EN HERRERÍA	VINILICA ECONOMICA, ESMALTE, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ	VINILICA BUENA CALIDAD, ESMALTE, EPOXICA, BARNIZ Y LACA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA	VISIBLE CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES Y DE SOBREPONER	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE BUENA CALIDAD CON SALIDAS PROFUSAS LAMPARAS C.F.L. HALÓGENO E INCANDESCENTES	OCULTA CON ELEMENTOS INTERCAMBIABLES DE LUJO CON SALIDAS PROFUSAS, LUZ INDIRECTA Y PLAFONES LUMINOSOS, CAJAS, LUMINARIAS DE HALÓGENO, MERCURIO Y LED CABLES DE FIBRA ÓPTICA, MULTICONDUCTORES FORRADOS, CABLES ESPECIALES PARA ALBERCAS
INSTALACIÓN HIDRÁULICA	OCULTA MINIMA O VISIBLE CON GALVANIZADO O COBRE	OCULTA MINIMA, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, DE COBRE O CPVC	OCULTA DIAMETROS SUFICIENTES, PARA INSTALACIÓN GENERAL Y ESPECIAL, DE COBRE O CPVC
INSTALACIÓN SANITARIA	LETRINA ALBAÑAL	MUEBLES DE BAÑO CALIDAD COMERCIAL OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL 1 BAÑO	MUEBLES DE BAÑO DE BUENA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 2 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES	SISTEMAS SEPARADOS MUEBLES Y ACCESORIOS DE PRIMERA CALIDAD OCULTA DE PVC Y ALBAÑAL MÍNIMO 3 1/2 BAÑOS EN USO HABITACIONAL FOSA SÉPTICA EN USOS CAMPESTRES

FACHADAS	NATURALES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA O SIMILARES	APLANADOS DE MEZCLA Y PINTURA INCLUYENDO DETALLES DECORATIVOS DE CANTERA, FACHALETA, ALUCOBOND, ALUMINIO O SIMILARES, COLUMNAS, FRONTONES, PERGOLAS, GARGOLAS, MARQUESINAS, CORNISAS Y REPISONES MURO DE PIEDRA AISLANTE CON REVERSO DE POLIESTIRENO REFORZADO CON ACERO GALVANIZADO PLACA DE FIBROYESO PLACA DE FIBROCFMENTO
CERRAJERÍA	CHAPA DE ENTRADA DE SOBREPONER PORTACANDADO	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS CALIDAD ECONOMICA DE EMBUTIR Y SOBREPONER	CHAPAS DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS DE BUENA CALIDAD	CHAPA DE ENTRADA Y DE INTERCOMUNICACIÓN DEL PAIS E IMPORTADAS DE BUENA CALIDAD DORLE BAIGRA SOBREPONER ELECTRICA DE CONTRA ELÉCTRICA ANTIPÁNICO
INSTALACIONES ESPECIALES ELEMENTOS ACCESORIOS OBRAS COMPLEMENTARIAS	NO TIENE	CALENTADOR SOLAR	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA A COCINA INTEGRAL PORTÓN ELÉCTRICO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR AIRE ACONDICIONADO AIRE LAVADO TANQUE ESTACIONARIO DE GAS	CISTERNA Y BOMBA ELECTROMECÁNICA AIRE ACONDICIONADO SISTEMA HIDRONEUMÁTICO CALENTADOR SOLAR RIEGO POR ASPERSIÓN ALBERCA, CHAPOTEADERO O JACUZZI, CALEFACCIÓN COCINA INTEGRAL, SISTEMAS DE INTERCOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD, INSTALACIONES DEPORTIVAS, TANQUE ESTACIONARIO DE GAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS INTELIGENTES Y DOMÓTICA, SISTEMA INTELIGENTE VARIADOS

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente a la **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador J. Jesús Cárdenas Amador.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **J. JESÚS CÁRDENAS AMADOR**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **J. JESÚS CÁRDENAS AMADOR**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente a la **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Ontiveros Borja.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS ONTIVEROS BORJA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JOSÉ LUIS ONTIVEROS BORJA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador José Luis Hernández Avarca.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ AVARCA**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ AVARCA**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Octavio Blas Rubio Chávez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **OCTAVIO BLAS RUBIO CHÁVEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **OCTAVIO BLAS RUBIO CHÁVEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 6, Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la calle Descanso número 38, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo

sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O :

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación onerosa mediante venta directa del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la Calle Descanso número 38, Fraccionamiento Lomas de San Pedrito Peñuelas, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con los informes técnicos citados dentro del considerando 11 y 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaria del Ayuntamiento.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del informe técnico citado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

CUARTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá cubrir el monto del avalúo comercial y el equivalente al valor comercial en valor monetario de la superficie a enajenar, mismo que la Secretaría de Administración estimó con valor comercial de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MN), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

SEXTO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

SÉPTIMO. El pago será destinado para adquirir terrenos de su interés como reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, con cargo al interesado, hecho lo cual deberá remitir copia de las constancias que así lo acrediten a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El propietario deberá llevar a cabo los trámites necesarios para fusionar el predio adquirido a su propiedad colindante.

DÉCIMO. Se instruye al peticionario coordinarse con la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Dirección de Catastro a efecto de llevar a cabo los trabajos técnicos necesarios, la subdivisión, la fusión y/o cualquier otro necesario, mismos que serán con cargo al solicitante, para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro Municipal, tomando como válidos la superficie resultante en los mismos.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones

impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo presentar copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Epigmenio González y al ciudadano Saúl Cárdenas Vargas."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 7, Acuerdo por el que se autoriza la delegación de facultades de representación ante toda clase de tribunales federales y estatales en favor de las licenciadas Cristina Ferrusca Pérez y Mayra Lorena Cervantes Díaz, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo

consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la delegación de facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, en favor de las Licenciadas Mayra Lorena Cervantes Díaz, Directora de Recursos Humanos y Cristina Ferrusca Pérez, Analista de lo Contencioso adscrita al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección de Recursos Humanos, en los términos precisados en los Considerandos 6 y 8 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Secretaria de Administración, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a las Licenciadas Cristina Ferrusca Pérez y Mayra Lorena Cervantes Díaz..." -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Claudia Karina Varela Najar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "Gracias Secretario, buenas tardes, con su permiso señor Presidente, saludo a mis compañeros y compañeras Regidoras, Síndica y Síndico y todos a los que nos ven por la transmisión en vivo de esta Sesión de Cabildo. Hoy más que nunca somos conscientes de cuidar nuestra ciudad, nuestra salud y la de los seres que amamos,

es importante recordar que estamos próximos a celebrar el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, el próximo 19 de octubre, creo importante al crear consciencia y motivar a que no bajemos la guardia en este tema también, la atención oportuna puede hacer la diferencia y si se me permite enviar un afectuoso saludo a todas las personas de talla baja de nuestro municipio, pues el 25 de octubre se conmemora el día internacional de personas de talla baja desde la comisión de derechos humanos, seguirá acompañando las necesidades de esta comunidad para lograr los mismos derechos y oportunidades en condiciones más favorables hasta lograr una verdadera inclusión, es por ello que le solicito Presidente, que para el programa de COVID-19 a domicilio se les tome en cuenta como personas con discapacidad tal como lo señala la Ley General para inclusión de las personas con discapacidad en su artículo 4, porque he recibido la queja de que hablan para solicitar la prueba y se identifican como personas con discapacidad y los médicos de dicho programa les mencionan que la condición de personas con talla baja no es una discapacidad, soy queretana por decisión y mis hijos son queretanos, mis respetos a todos los queretanos de nacimiento y mi admiración para todas las personas que son queretanas por decisión. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA, Punto 8, Acuerdo por el que se aprueba el Protocolo de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4).** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Compañeras y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, quiero comentarles que gracias al compromiso de esta administración y de todas y todos ustedes, miembros de este Cabildo hoy el Municipio de Querétaro cuenta con el mejor centro de comando, control, comunicación y cómputo, llamado también "C4" y este C4 es el más grande en su tipo del país,

es el corazón del sistema de monitoreo y respuesta por el que estamos haciendo la diferencia en la seguridad y en la calidad de vida de las y los queretanos. El protocolo que hoy se pone a consideración de todas y de todos ustedes tiene por objetivo garantizar el adecuado funcionamiento de este centro, definiendo los valores y principios que deben de regir el actuar del personal que ahí labora y los mecanismos para garantizar la seguridad y la operatividad de las instalaciones. Se establece también la confidencialidad de la información y material audiovisual que se genera y esto para dar certidumbre a la ciudadanía, así como los protocolos de actuación dentro de las instalaciones frente a las contingencias o a las emergencias. Gracias a este protocolo que hoy se propone podemos asegurar que el c4 de las y los queretanos operé adecuadamente, y con el sistema de monitoreo y respuesta frente a las emergencias, de este modo seguiremos cumpliendo con nuestra responsabilidad y con nuestro compromiso de hacer la diferencia y brindar cada vez más seguridad a las familias queretanas, es cuánto Secretario.”--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el Protocolo de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4), para quedar de la siguiente forma:

PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIÓN Y CÓMPUTO (C4)

1. Disposiciones Generales

1.1. Objeto General: Establecer condiciones de organización operativa que deben estar presentes en el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la atención de emergencias, homologando criterios en cuanto estándares de conducta y seguridad a fin de proyectar una imagen institucional de calidez y calidad.

1.2. Objetivo Específico: Regular la organización operativa y administrativa interna del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo para establecer una eficiente comunicación con la ciudadanía determinando las condiciones para que la respuesta operativa se realice de forma conjunta, pronta y eficaz en los pedimentos de emergencia, vialidad, video vigilancia y atención policial, administrando el servicio de atención a reportes de emergencias, con el fin de contribuir a la prevención social y control vial del Municipio.

Establecer reglas de comportamiento y seguridad del personal que labore, se encuentre comisionado o ingrese al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo.

1.3. Alcance: Las disposiciones del presente Protocolo del C4 son de observancia obligatoria y deberán cumplirse por todo el personal adscrito al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo ya sea como personal operativo, administrativo y comisionado externo, así como toda persona externa que ingrese a las instalaciones del C4 mediante autorización de la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Dirección del C4.

1.4. Para los efectos de este Protocolo, se entenderá por:

1.4.1 C4: Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo;

1.4.2 Corporaciones: Las unidades administrativas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro y todas aquellas dependencias y organismos de emergencia que trabajan en coordinación con la Secretaría;

1.4.3 Dirección: Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo;

1.4.4 Director: La persona titular de la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo;

1.4.5 Instalaciones: Las instalaciones administrativas y operativas del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo;

1.4.6 Órgano Interno de Control: De acuerdo a la competencia aplicable podrá ser la Visitaduría Interna de la Secretaría o el Órgano de Control Interno del Municipio de Querétaro;

1.4.7 Personal Operativo: Policías adscritos al Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo, dedicados a la atención y despacho de llamadas de emergencia;

1.4.8 Personal Administrativo: Personal adscrito al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo que brindan apoyo administrativo;

1.4.9 Personal Comisionado Externo: Personal de otras dependencias de gobierno, corporaciones u organismos,

que tiene acceso y manejo de la información de seguridad en las instalaciones de la Dirección;

1.4.10 Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro;

1.4.11 Secretario: La persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Querétaro, y

1.4.12 SISPUM: Sistema Informático de Seguridad Pública Municipal.

1.5. Marco Normativo: Las funciones del C4 se rigen por la siguiente normatividad:

1.5.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

1.5.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;

1.5.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

1.5.4. Ley General de Responsabilidades Administrativas;

1.5.5. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro;

1.5.6. Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;

1.5.7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;

1.5.8. Código Nacional de Procedimientos Penales;

1.5.9. Código Penal para el Estado de Querétaro;

1.5.10. Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;

1.5.11. Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro;

1.5.12. Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro;

1.5.13. Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro;

1.5.14. Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

1.5.15. Lineamientos de Atención Telefónica del Departamento del Número Único de Emergencias 9-1-1;

1.5.16. Protocolo Específico para la Atención de llamadas de Emergencia de Violencia contra las Mujeres a la Línea 9-1-1;

1.5.17. Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia;

1.5.18. Instrucción médica de trabajo para la atención de llamadas de emergencia a la línea 9-1-1, y

1.5.19. La demás normatividad que resulte aplicable y que se encuentre relacionada con las funciones del C4.

1.6. Principios que rigen el actuar del personal adscrito al C4: La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

Asimismo, el personal que integra el C4 deberá atender además a los valores y principios señalados dentro del Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro y definidos por el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro, a saber:

1.6.1. Principios:

- 1.6.1.1. Legalidad;
- 1.6.1.2. Honradez;
- 1.6.1.3. Lealtad;
- 1.6.1.4. Imparcialidad;
- 1.6.1.5. Eficacia;
- 1.6.1.6. Rendición de cuentas;
- 1.6.1.7. Competencia por mérito;
- 1.6.1.8. Integridad, y
- 1.6.1.9. Equidad.

1.6.2. Valores:

- 1.6.2.1. Interés público;
- 1.6.2.2. Cooperación;
- 1.6.2.3. Entorno cultural y ecológico;
- 1.6.2.4. Equidad de género;
- 1.6.2.5. Igualdad y no discriminación;
- 1.6.2.6. Respeto;
- 1.6.2.7. Respeto a los derechos humanos;
- 1.6.2.8. Liderazgo;
- 1.6.2.9. Tolerancia;
- 1.6.2.10. Economía;
- 1.6.2.11. Disciplina;
- 1.6.2.12. Profesionalismo;
- 1.6.2.13. Objetividad, y
- 1.6.2.14. Transparencia.

2. De la Dirección, Jefaturas de Departamento y Supervisores de Turno

2.1. Las personas supervisoras de los departamentos del Número Único de Emergencias 9-1-1, de Video Vigilancia y de Radiofrecuencia del C4, están a cargo de las Jefaturas de Departamento. Las Jefaturas de los Departamentos tienen las atribuciones señaladas en el artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

2.2. En cada turno de servicio se contará con una persona para supervisar cada departamento, quienes mantendrán informada a la titular de la Dirección de las situaciones de relevancia acontecidas en la operatividad. Tienen atribuciones de inspección y supervisión de las funciones y actividades de las personas operadoras del 9-1-1, de video vigilancia y despachadores, de acuerdo a su departamento de adscripción.

2.3. Las personas supervisoras de cada departamento cuentan con las siguientes facultades:

2.3.1. Vigilar, supervisar y verificar respecto del personal a su cargo, el cumplimiento del desempeño laboral, las obligaciones y la abstención de las prohibiciones que se enuncian dentro del presente Protocolo;

2.3.2. Mantener coordinación interdepartamental para la pronta y eficaz atención de los incidentes acaecidos durante su turno laboral;

2.3.3. Informar de forma inmediata a los superiores jerárquicos, de cualquier hecho trascendente que se haya captado por cualquiera de las herramientas tecnológicas del área, durante su turno laboral, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto;

2.3.4. Para el caso de que el personal de recepción no se encuentre, la persona supervisora de turno del departamento que corresponda tendrá la obligación de brindar la atención integral a las personas externas a la Dirección, y

2.3.5. Vigilar el exacto cumplimiento del presente Protocolo.

3. Políticas a Observar por el Personal Adscrito o Comisionado a la Dirección del Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo

3.1. Además de las obligaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, Manual Interno del Comportamiento y Seguridad del Centro de Comunicación y Monitoreo, así como participar en cumplimiento del Plan de Trabajo y en los programas de Calidad y Evaluación, y demás disposiciones aplicables, el personal adscrito, comisionado y auxiliar del C4 tendrá las obligaciones previstas en el presente Protocolo.

3.2. Las personas que presten sus servicios como personal comisionado al C4, en la Secretaría, que no pertenezcan a la Secretaría o al Servicio Profesional de Carrera Policial,

deberán someterse y aprobar los procesos de evaluación de control y confianza, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, para lo cual es su obligación presentarse, cuando así se les requiera, para efectos de examinación y evaluaciones de cualquier tipo que se asignen por parte de la Dirección.

Por ello, una vez que sean aprobadas las evaluaciones de control de confianza, el personal deberá firmar una carta responsiva que establecerá el compromiso de reserva y sigilo de la información, misma que será proporcionada por parte de la Dirección, lo anterior a fin de formalizar la autorización de la Dirección, para el acceso y permanencia en las instalaciones, así como el manejo de la información.

3.3. Acceso.

3.3.1. Para acceder a las instalaciones de la Dirección del C4, el personal operativo, administrativo y comisionado externo, deberá identificarse en el área de recepción con credencial vigente de la institución de origen y portarla de manera visible durante su estancia en las instalaciones; así mismo deberá registrar su entrada y salida en el sistema previsto para tal efecto.

3.3.2. No se permitirá el ingreso, deambulación y permanencia en las instalaciones del C4 fuera del horario correspondiente. La jornada laboral comprende los siguientes turnos operativos:

3.3.2.1. Matutino, de las 07:00 horas a las 15:00 horas;

3.3.2.2. Vespertino, de las 15:00 horas a las 23:00 horas, y

3.3.2.3. Nocturno, de las 23:00 horas a las 07:00 horas.

En caso de que personal adscrito al C4 ingrese, permanezca o deambule en las instalaciones en horario distinto a los señalados, el supervisor en turno, informará la incidencia a su superior jerárquico a fin de atender a la instrucción correspondiente.

3.3.3. Todo el personal que labore, preste servicios profesionales o se encuentre comisionado al C4, deberá cumplir con el rol de uniformes previamente notificado, correspondiendo el que a continuación se enuncia:

3.3.3.1. Personal administrativo y prestadores de servicios profesionales; Pantalón de vestir color negro o azul marino y zapato de vestir color negro y camisa o playera institucional de acuerdo al rol de uniforme establecido, con la excepción de los fines de semana, en los cuales podrán portar pantalón de mezclilla, y

3.3.3.2. Para el personal administrativo y prestadores de servicios profesionales que no cuenten con uniformes

asignados: Camisa de vestir de colores similares a las prendas del uniforme correspondiente a cada día de la semana, pantalón de vestir color negro o azul marino y zapato de vestir color negro.

3.3.4. En caso de no portar la credencial que lo identifique como personal del C4, o hacer caso omiso sobre la vestimenta, no se permitirá el ingreso a las instalaciones y se informará de inmediato de la incidencia registrada, a fin de que se tomen las medidas necesarias para evitar la afectación del servicio prestado por la Dirección, ello, independiente de las sanciones administrativas que pudieran corresponderle al personal.

3.3.5. En caso de que, fuera de su horario laboral, personal adscrito a la Secretaría requiera atención de algún departamento del C4, le será brindado en la recepción de la Dirección, debiendo quedar registro de su ingreso, la persona adscrita al C4 que lo autorizó y la atención brindada.

Para el caso de que personal adscrito o comisionado al C4 requiera ser atendido fuera de su horario laboral dentro de las instalaciones, de igual forma la atención se brindará en el área de recepción de la Dirección.

3.3.6. Tratándose de ingreso de personal externo con fines informativos o de promoción de las actividades de participación ciudadana, por motivo de visitas institucionales o en caso de eventos de la Dirección, la autorización para ingreso deberá ser agendada con anterioridad por la Dirección, previa anuencia de la persona titular de la Secretaría.

Dichos eventos o visitas deberán ser guiadas por la persona titular de la Dirección o personal que designe para tal efecto. Deberá asentarse nombre de las personas que ingresen a las instalaciones del C4, notificando a los visitantes la obligación de acatar la normatividad que rige el C4, así como la prohibición de ingresar con cámaras fotográficas, de video y demás aparatos tecnológicos, informáticos, telefónicos o cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento de datos, sonido o imágenes, debiendo asentar de puño y letra en los libros de registro correspondiente la aceptación del cumplimiento de la normatividad señalada.

3.4. Ejercicio laboral.

3.4.1. El personal operativo, administrativo y comisionado externo del C4, deberá observar lo siguiente durante la jornada laboral:

- 3.4.1.1.** Cumplir con el horario establecido de manera puntual, así como permanecer dentro de las instalaciones y en su lugar de trabajo;
- 3.4.1.2.** Portar en lugar visible la credencial oficial;
- 3.4.1.3.** Durante toda la jornada laboral, portar el uniforme y equipo asignado para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al numeral 3.3.3.1. en los casos que así proceda, quedando prohibido el uso de vestimenta deportiva, zapato abierto, sombreros, sandalias, ni pantalones de mezclilla, con excepción a lo señalado dentro del artículo octavo del presente Protocolo;
- 3.4.1.4.** Presentarse a laborar siempre con buena higiene y aliño personal, y en las condiciones óptimas para desempeñar adecuadamente sus funciones;
- 3.4.1.5.** Podrá hacerse uso de dispositivos personales de comunicación, únicamente en el horario de descanso del personal y específicamente en el área asignada para descanso o alimentos, o que autorice la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Dirección;
- 3.4.1.6.** El consumo de alimentos podrá realizarse únicamente en las áreas determinadas para ello, en el tiempo y cantidad de personas que hayan sido autorizadas;
- 3.4.1.7.** Contestar de manera inmediata la línea telefónica oficial con el saludo institucional;
- 3.4.1.8.** Atender las llamadas que ingresan a través del Número de Emergencias 9-1-1 apegados en todo momento a los Lineamientos de Atención Telefónica del Departamento del Número Único de Emergencia 9-1-1 vigentes;
- 3.4.1.9.** Transmitir los reportes de emergencia a través de las radiofrecuencias apegándose en todo momento al procedimiento de Canalización de Reportes de Emergencia;
- 3.4.1.10.** Mostrar en todo momento respeto institucional a sus compañeros, superior jerárquico o mando dentro y fuera de las instalaciones, así como a toda persona que por cualquier motivo acuda a las instalaciones del C4;
- 3.4.1.11.** Acudir a todas y cada una de las capacitaciones y reuniones de trabajo en las que sean convocados por sus superiores jerárquicos;
- 3.4.1.12.** Representar dignamente a la Dirección en todos los eventos que se les asigne, como en programas de participación y atención ciudadana, y en general a todo evento institucional al que se les convoque;
- 3.4.1.13.** Entregar a la Dirección los documentos y datos que aquella le solicite con fines administrativos, así como manifestar el conocimiento de las circulares

y oficios que se generen con motivo de las políticas de desarrollo institucional y cumplir con su declaración patrimonial en los términos que disponga la la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro;

- 3.4.1.14.** Poner en conocimiento a la Dirección de las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas;
- 3.4.1.15.** Privilegiar la tolerancia ante cualquier atención ciudadana;
- 3.4.1.16.** Cumplir con los estándares de desempeño mínimos establecidos en las políticas y procesos de evaluación, y
- 3.4.1.17.** Hacer de conocimiento a su superioridad jerárquica de los actos de los que tuviera conocimiento con motivo o en ejercicio de sus funciones y que puedan causar perjuicio a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro o al C4, responsabilidad administrativa o ser constitutivos de alguna conducta tipificada como delito en las legislaciones vigentes aplicables, a fin de que se dé vista al Órgano Interno de Control competente o a la Dirección Jurídica de la Secretaría.

3.5. Equipo de trabajo.

3.5.1. Al personal adscrito o comisionado del C4, le serán proporcionadas herramientas tecnológicas, equipo de cómputo e insumos materiales para el desempeño de su función, por lo que deberá observar lo siguiente:

- 3.5.1.1.** Mantener en orden y actualizado el resguardo de los bienes asignados para el desempeño de su función;
- 3.5.1.2.** Conservar en buen estado los bienes proporcionados y usarlos únicamente para el desempeño de sus funciones;
- 3.5.1.3.** Verificar diariamente que se tengan las condiciones necesarias para el desempeño de sus funciones en el área de trabajo;
- 3.5.1.4.** Reportar de forma inmediata cualquier anomalía o daño en el mobiliario o inmueble, que se origine por el uso cotidiano o bien por negligencia del personal, y
- 3.5.1.5.** Observar estrictamente las medidas preventivas de salud, de seguridad e higiene que acuerden las autoridades competentes y las que indique la persona titular de la Secretaría o la persona titular de la Dirección del C4.

3.6. Prohibiciones.

3.6.1. El personal operativo, administrativo y comisionado externo al C4, deberá observar lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, así como abstenerse de realizar lo siguiente:

- 3.6.1.1.** Faltar injustificadamente a sus labores;
- 3.6.1.2.** Ingresar, deambular o permanecer fuera del horario laboral en las instalaciones del C4 o Secretaría.
- 3.6.1.3.** Negligencia en el cumplimiento de sus funciones, que origine un perjuicio al servicio público;
- 3.6.1.4.** Dormir durante la jornada laboral dentro o fuera de las instalaciones del C4, cualquiera que sea la causa;
- 3.6.1.5.** Alterar o relajar la disciplina en las instalaciones o en la vía pública;
- 3.6.1.6.** Llevar al interior de las instalaciones del C4 a personas ajenas sin causa justificada;
- 3.6.1.7.** Realizar por sí o por terceros, cualquier acto que promueva la indisciplina;
- 3.6.1.8.** Realizar acciones discriminatorias que afecten a sus compañeros de trabajo, subordinados, superiores jerárquicos o a los particulares;
- 3.6.1.9.** Asignar o delegar responsabilidades y funciones cuando éstas se encuentran designadas específicamente y por disposición legal a un determinado cargo, empleo o comisión;
- 3.6.1.10.** Realizar cualquier tipo de actividad en redes sociales dentro del horario laborable;
- 3.6.1.11.** Difundir en las redes sociales o por cualquier otro medio, conductas, actos, información o imágenes que denigren o denueste a la Institución, aun cuando sean a título personal;
- 3.6.1.12.** Divulgar o facilitar por cualquier medio a la cual tenga o haya tenido acceso con motivo de su empleo, cargo o comisión el conocimiento de información confidencial o documentos, sin la debida autorización;
- 3.6.1.13.** Alterar, destruir, mutilar, retener, ocultar o falsificar documentos de los que por razón de su cargo o función tenga conocimiento o utilizarlos de manera ilegal o fraudulenta para realizar actos en contra de terceros, ya sea por sí o por interpósita persona;
- 3.6.1.14.** Participar en actividades incompatibles con su función pública, sin causa justificada, con excepción de la docencia, aun cuando éstas sean de carácter honoraria;

- 3.6.1.15.** Solicitar o aceptar, en ningún caso y por ningún motivo, regalos, dádivas, beneficios, promesas o ventajas de otros servidores públicos relacionados con sus funciones o con motivo de ellas;
- 3.6.1.16.** Actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, los bienes, documentación o información de seguridad del C4;
- 3.6.1.17.** Actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra sus colegas, superiores o personas ajenas a la institución, dentro y fuera de las instalaciones del C4;
- 3.6.1.18.** Actos de comercio por sí o a través de intermediarios durante su servicio, en el interior o exterior del C4 y de las instalaciones de la Secretaría;
- 3.6.1.19.** Propaganda política o religiosa dentro de las instalaciones del C4 y de las instalaciones de la Secretaría o en ejercicio de sus funciones;
- 3.6.1.20.** Portar o ingresar a las instalaciones cualquier arma u objeto que denote peligrosidad;
- 3.6.1.21.** Ingresar a las instalaciones del C4 dispositivos móviles personales, dispositivos de transferencia, recepción o almacenamiento de datos (Smartwatch, dispositivos Bluetooth, dispositivos USB, etcera), así como cualquier otro susceptible de ser conectado a los equipos de cómputo, salvo el caso previsto en el punto 7.7 del Manual Interno del Comportamiento y Seguridad del Centro de Comunicación y Monitoreo;
- 3.6.1.22.** Presentarse a laborar con aliento alcohólico, bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado;
- 3.6.1.23.** Durante el horario laboral ingerir bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes, psicotrópicos, solventes u otras sustancias semejantes, y
- 3.6.1.24.** Usar el uniforme proporcionado por la Secretaría fuera de las actividades institucionales.

Las conductas descritas se citan de manera enunciativa más no limitativa y con independencia a las señaladas en el Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de no acatar las prohibiciones establecidas se dará la vista correspondiente al Órgano Interno de Control

competente, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en las leyes en materia Civil y Penal.

4. Control de Acceso y Confidencialidad de la Información.

4.1. Derivado de la naturaleza de las funciones y la información que se genera, procesa y almacena en el C4, la Dirección contará con registros y controles de acceso a las instalaciones.

El supervisor operativo de turno verificará al inicio de su turno el correcto funcionamiento de los dispositivos y el adecuado registro.

4.2. Las instalaciones del C4 son consideradas de índole estratégica por lo que son de acceso restringido. Solamente el personal que, debidamente identificado, preste sus servicios en tales áreas y las personas autorizadas por la Dirección, podrá ingresar o permanecer en las mismas, debiendo quedar debidamente asentado el ingreso, motivo, persona que otorgó la autorización, información que se le otorgó y las demás observaciones que sean pertinentes al caso.

4.3. La consulta de la información que se genera y almacena en las bases de datos de los sistemas en el C4, se hará bajo los más estrictos principios de confidencialidad, reserva y sigilo, y se realizará única y exclusivamente por el personal autorizado para tal fin en ejercicio de las funciones oficiales de seguridad pública. Por lo anterior y por tratarse de una función de seguridad pública, el acceso a la información por parte de particulares queda estrictamente prohibido.

4.4. Están facultadas para autorizar la entrega de la información que se genera y almacena en las bases de datos de los sistemas en el C4 las personas titulares de Departamento, de acuerdo a su adscripción, previa validación de la titular de la Dirección del C4, siempre que medie solicitud apegada a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

5. Grabación de Calidad en Llamadas.

5.1. Por motivos de seguridad y con el fin de evaluar la prestación del servicio del Departamento del Número Único de Emergencias 9-1-1 y del Departamento de Radiofrecuencias, el C4 realizará la grabación de las llamadas recibidas a través de dicho servicio así como de las transmisiones de radiofrecuencia, mediante el sistema que implemente para tal efecto.

5.2. Los sistemas de grabación de llamadas y transmisiones de radiofrecuencia, deberán permitir a través de la digitalización y codificación de voz, el almacenamiento de las llamadas en medios magnéticos, ópticos o ambos.

5.3. Los mecanismos, procesos y demás especificaciones, respecto al sistema de grabación de llamadas y transmisiones de radiofrecuencia, deberán asentarse en el manual de procedimientos correspondiente, en observancia a lo establecido en el presente Protocolo y demás disposiciones aplicables.

6. Medidas en Caso de Contingencias o Declaratorias de Emergencia.

6.1. Para el caso de emitirse declaratoria de contingencia o de emergencia por parte de la autoridad competente en el Estado y el Municipio de Querétaro, el personal adscrito al C4, el personal operativo, administrativo y comisionado externo, deberá atender a las directrices que sean emitidas dentro de Ordenes Generales como particulares emitidas por la persona titular de la Secretaría, así como por la persona titular de la Dirección del C4.

En este sentido, el acceso de personal a las instalaciones del C4, podrá ser objeto de suspensión o modificación, hasta en tanto subsista la condición que generó la declaratoria correspondiente.

7. Responsabilidades por Incumplimiento.

7.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Protocolo por parte del personal operativo, administrativo y comisionado externo de la Dirección se hará acreedor a las sanciones y procedimiento administrativo contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro, Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades previstas en las leyes en materia Civil y Penal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, a efecto de que implemente las medidas necesarias de conformidad con el presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.".-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del orden del día referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN IV. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 9, Acuerdo por el que se autoriza presentar ante la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Regidor Juan Carlos Briz.-----

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "Muchas gracias, muchas gracias Secretario por el uso de la voz. Buenas tardes, Presidente Municipal, compañeros Síndicos, Regidoras y Regidores de este Cabildo, medios de comunicación y ciudadanía que nos sigue a través de las redes sociales. Que importante es este tema, Querétaro es un estado en expansión, en constante desarrollo y modernización, según el Consejo Estatal de Población diariamente llegan a la entidad 49 personas en contraste con las 13 que salen del territorio en el mismo periodo de tiempo en una proyección real obedeciendo esta dinámica crecemos como población anualmente el 1.7% respecto del año anterior. Esta dinámica demográfica posiciona a nuestro estado como una de las 10 entidades, 10 entidades con mayor crecimiento a nivel nacional, estos números representan un orgullo para nuestro municipio y

nuestro estado. Sin embargo, con el desarrollo se adquieren compromisos con la sociedad que como servidores públicos que somos debemos atender y resolver, el acelerado crecimiento y el aumento de la demanda habitacional han dejado a múltiples municipios una problemática que era imposible ignorar por más tiempo, la entrega recepción de fraccionamientos está regulada por el Código Urbano del Estado mismo, que mandata a los desarrolladores entregar formalmente al municipio los complejos inmobiliarios. Una vez entregados seremos como autoridades locales los encargados de proveer la totalidad de los servicios públicos, este proceso constantemente queda incluso por diversos motivos y nos impiden poder dotar de servicios y condiciones sociales idóneas a las y los queretanos que habitan en estos núcleos poblacionales. El día de hoy estoy muy contento, porque realmente el Municipio de Querétaro y nuestro Presidente Municipal Luis Nava dan muestra una vez más del compromiso que desde el inicio de la administración se hizo con las y los queretanos en ejercicio de nuestras facultades, proponemos una iniciativa de ley que importante **INAUDIBLE** a la 59 legislatura que dotará a los municipios de atribuciones normativas para concluir la recepción de fraccionamientos que no han sido entregados, al mismo tiempo, establece mecanismos para garantizar el cobro de los erogado en este proceso y la prestación de servicios públicos para quienes se encuentran en este supuesto. Una vez más la diferencia se siente y ponemos a las y los queretanos como principal objetivo de nuestra administración. Es importante mencionar por último, que al día de hoy tenemos más de 380 fraccionamientos en la capital de los cuales aproximadamente 260 fraccionamientos no están entregados a municipio por ello lo importante, tan importante de esta iniciativa. Agradezco mucho su atención, es cuánto señor Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: “De nueva cuenta, muchas gracias señor Secretario, con el permiso de todo este Honorable Cabildo. Me voy a referir por supuesto a este acuerdo que está a debate, veo que no va a haber mucho

debate, pero antes quiero dejar muy en claro mi pasada participación porque ahorita he recibido un par de mensajes y se me permite y esto me parece que tiene que ser parte de lo que se busca como gobierno abierto, me dice el ciudadano Domingo Valdés "con todo respeto el Regidor Luis Gabriel Osejo, utilizó un discurso que se puede interpretar como xenofóbico durante Sesión de Cabildo, que espero que no haya sido intencionado, porque muchos llegamos de otros lugares y amamos y trabajamos muy duro por esta tierra." No, el debate no era si tienen o no tienen derecho, quienes hayan nacido aquí o hayan como dijo mi compañera Claudia Varela, decidido a llegar aquí a Querétaro, ser queretanos por decisión, el debate se centró en el costo de calidad, lo que nos tiene que costar la calidad de vida de nuestra ciudad y yo ponía la comparación de que quienes nacimos aquí pues podríamos tener una mejor, no podríamos, tenemos una mejor perspectiva de lo que ocurría hace 40, 45 años atrás. Les insisto y sobre todo le digo a Domingo en particular, que mis padres llegaron de fuera de Querétaro y que reconozco que la grandeza de nuestra ciudad es gracias a la gente buena, a la gente honesta y a la gente trabajadora que no ha hecho sino hacer esta ciudad una de las mejores para vivir de toda Latinoamérica y por supuesto del país. Me refiero ahora a este punto de acuerdo que esta discusión yo quisiera celebrar como lo acaba de hacer mi compañero Juan Carlos Briz, pero todavía falta mucho camino por andar, esto es apenas un derecho que ejercemos como Ayuntamiento, el presentar de acuerdo al proceso legislativo, el presentar a la 59 Legislatura, esta iniciativa que tengo entendido habrá de sumarse a otras que grupos parlamentarios dentro del Congreso Local ya han echado andar, se vendrán a sumar y habrá que mejorarlas, habrá que afinarlas y habrá que armarles un proceso acorde a la realidad queretana. Yo celebro mucho y felicito de manera muy especial a la gente de Asuntos Legislativos, a la gente de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento, por qué este es un reclamo que como ciudadano y como funcionario público he visto en los últimos dos años, yo tengo otros datos mi querido, Juan Carlos creo y de acuerdo a la misma autoridad que citaste que estamos inclusive metiendo en esta misma bolsa a las comunidades, a los ejidos y otros

asentamientos humanos que lamentablemente no reciben hoy los servicios públicos municipales, como son ejidos, como son comunidades, como son rancherías que ya nos tragamos y me parece, y ahí si quisiera celebrar querido Juan Carlos y me parece que ahora habrá que exigirle a nuestros representantes populares, a los diputados queretanos que se pongan pilas y que no vayan a echar esta iniciativa a la congeladora, ahí sí estaremos aplaudiendo y yo creo que en ese momento habrá miles y miles de queretanos que tendrán acceso al derecho a la ciudad. Derecho a la ciudad es un derecho humano recientemente aprobado como derecho humano de cuarta generación, el derecho humano a la ciudad tiene que ver con calidad de vida, con vialidades, con alumbrado, seguridad, con drenaje, con agua, etc, etc, de lo que mucho carece hoy muchísimos queretanos. Entonces yo desde aquí le mando respetuosamente a los diputados de Querétaro pues un exhorto, una súplica para que este acuerdo que hoy espero que sea votado a favor, se lleve acabo de la manera más expedita y que antes de que termine esta administración podamos decir que cambiamos la historia de muchos queretanos que hoy siguen esperando algo de todos nosotros, es todo cuanto, muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Nuevamente, buenas tardes. Solicitó aquí el uso de la voz del Secretario, porque hasta donde tengo entendido no entran los ejidos simplemente los fraccionadores o aquel lugar donde haya habido una gestión por parte de una entidad federativa, municipal o estatal, no ejidos, si lo pudieran aclarar, porque hay gente que está escuchando y viendo esto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: Voy a citar a mi compañera Ivonne, hace rato que fue aludida por mi compañero Juan José Ruíz, "fue un ejemplo", me queda muy claro, me queda muy claro pues que solamente estamos hablando de fraccionamientos, digo el acuerdo está ahí y pues la vuelvo a

citar "es un ejemplo", yo lo que digo es que hay muchísimo trabajo por hacer, no solamente los fraccionamientos, hay, repito y me cito a mí mismo, ibídem, ejidos, comunidades, rancherías que no tienen servicios" este será el siguiente paso de la siguiente administración, mi estimada Ivonne, es todo cuanto, muchas gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: Muchas gracias, no escuche la palabra ejemplo, yo sí lo había comentado, pero que bueno que se aclara, gracias.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: "Bien, pero sí es correcto Regidora, efectivamente esta iniciativa de ley es para los fraccionamientos. Muy bien alguna otra consideración en relación con el presente acuerdo." Cedió el uso de la voz al Regido Juan Carlos Briz.-

REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "Nada más para hacer hincapié si me lo permiten con el debido respeto, nada más ya lo dijo Luis Gabriel y gracias por comentarlo. Al final del día esta iniciativa si es importantísima, pero si empezamos a caminar, esta iniciativa no es un problema de hace dos años de nuestra administración, son muchos años que tenemos estos problemas con los fraccionamientos y condominios, y por supuesto rancherías y no quiero repetir lo mismo que se dijo, yo recorro todos los días colonias y comunidades, pero al final del día digo, vamos avanzando, compañera Ivonne yo creo que es buen indicio que se apruebe la legislatura hablando de fraccionamientos en específico que así lo dije bien claro en mi discurso, yo creo que pues vamos avanzando, yo creo que más adelante si alcanzara en esta administración que bueno, sino para las otras administraciones vendrá lo demás. Hay mucha necesidad, falta pavimentación, drenaje, alumbrado y muchos problemas que tenemos en muchísimas comunidades, somos más de 1,000 colonias y bastantes comunidades en la capital de Querétaro, pero pues bueno, creo que vamos avanzando y por eso es de que para mí es muy importante hacer mención de esta iniciativa que esperemos que se dé y que siento que va a ser muy probable porque lo necesita Querétaro la capital, muchas gracias, es cuanto Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Presidente Municipal Luis Bernardo Nava.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

"Compañeras y compañeros y todas las personas que nos están siguiendo a través de las distintas plataformas de internet. Comentarles que en este Cabildo se generan reglamentos que permitan garantizar la legalidad y promover el desarrollo y la calidad de vida de todos de las y los queretanos. Como administración tenemos la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de dicha reglamentación, pero a través de mecanismos y trámites que eviten costos innecesarios a la ciudadanía, por eso, como saben, el tema de la modernización administrativa y mejora regulatoria ha sido una prioridad para nosotros y hemos tenido avances significativos, reconocidos ya a nivel nacional. La evaluación tanto interna como externa de los tramites que realiza el Municipio ha mostrado muchas ventanas de oportunidad que ya estamos atendiendo, para poder reducir los costos y los tiempos que lo mismo afectan la eficiencia de la administración que a la ciudadanía y ese es el caso del trámite de entrega - recepción de los fraccionamientos, todas y todos ustedes saben lo delicado que puede ser este tema pues entran en juego temas tan importantes como la provisión de los servicios públicos a las familias que tienen derecho a ello, sabemos que es un tema complicado, pero en esta administración no nos quedamos con los "No se puede" encontramos la manera, vemos como sí se puede y así lo hemos hecho. Tras el análisis del proceso que se sigue actualmente y el dialogo con la ciudadanía y el sector privado diseñamos un proceso piloto para mejorar el trámite recortando los tiempos que corresponden al Municipio a menos de la mitad, esa es la base de esta iniciativa de ley que nos va a permitir dar mayor certidumbre y transparencia a la ciudadanía y también a los inversionistas y desarrolladores y brindar en tiempo y forma los servicios básicos a los fraccionamientos que se entregan. La iniciativa tiene gran trascendencia en materia jurídica y administrativa, pero sobre todo tiene una trascendencia social muy, muy importante, que va a ser la diferencia para cientos y yo creo

que más bien para miles de familias en nuestro municipio, familias que por años, que por no decir por décadas habían recibido un "no" como respuesta, en esta administración estamos haciendo la diferencia para decirles "Sí podemos y sí lo vamos a hacer". Y ahorita que sacaron el tema, tenemos una Dirección de Regularización que está viendo los temas en las zonas rurales, en las zonas ejidales, entonces esto es un complemento para lo que son los desarrollos urbanos que se están dando en nuestro municipio. Tenemos que trabajar en todos los frentes, tenemos que trabajar en todas las zonas de nuestro municipio y por eso este elemento es fundamental para poder ya recibir los fraccionamientos y poderles brindar todos los servicios a las y los ciudadanos. Es un paso muy importante que si nos va implicar más trabajo, más esfuerzos para brindarles más y mejores servicios, pero le tenemos que entrar, lo tenemos que resolver y tenemos que hacer la diferencia, porque estas familias están esperando que les brindemos esos servicios y así con el voto de todas y todos ustedes lo vamos a hacer y lo llevaremos al Congreso para que las Diputadas y Diputados lo puedan aprobar, y que entonces lo podamos aplicar ya cuanto antes, es cuánto y es todo Secretario."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones más al respecto, lo sometió a votación de manera nominal, conforme lo marca el artículo 49, fracción II, del Reglamento Interior de ese Honorable Ayuntamiento. "Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero."-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa."-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez."-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga."-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----
REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----
REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najar.-----
REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----
REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HECTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO
GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se

aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

ACUERDO

"ÚNICO. Se autoriza presentar ante la LIX Legislatura del Estado de Querétaro, la Iniciativa de Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, en los siguientes términos:

"Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto establecer las bases generales que deberán observar los Municipios del Estado de Querétaro para implementar los instrumentos y procedimientos que faciliten la entrega recepción de fraccionamientos, que cuenten con las condiciones necesarias de operatividad, prestación de servicios e infraestructura.

Artículo 2. Serán sujetos de esta Ley únicamente aquellos fraccionamientos que hayan sido autorizados mediante un Acuerdo del Ayuntamiento, tratándose de municipios, o por Acuerdo o Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo los Ayuntamientos quienes determinen el supuesto, siempre que se encuadren en alguno de los siguientes casos:

- I.** Cuando se trate de fraccionamientos en los que sea jurídica o materialmente imposible exigir al desarrollador o propietario la conclusión del procedimiento de entrega-recepción ante el municipio;
- II.** Tratándose de fraccionamientos en que se hayan transmitido a los Municipios o en su momento a Gobierno de Estado, las vialidades públicas y áreas de donación para equipamiento urbano y áreas verdes, a través de una escritura pública debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y, en este caso, no se haya formalizado el proceso de entrega-recepción;
- III.** Fraccionamientos que en su momento hayan sido promovidos por alguna institución federal, estatal o municipal y que cumplan con los criterios de entrega-recepción que para el efecto establezcan los municipios;
- IV.** Fraccionamientos que cumplan con las condiciones mínimas para su entrega-recepción, atendiendo a la operatividad y funcionalidad que cada municipio establezca mediante los instrumentos o programas correspondientes;
- V.** Cuenten con las obras de urbanización ejecutadas en su totalidad, cuando menos, aun cuando no exista prestación

parcial o total de los servicios por parte de las autoridades municipales;

VI. Cuando los desarrolladores o propietarios soliciten a los Municipios realizar las entregas parciales, por etapas, sección, fases o servicios de conformidad con los programas o lineamientos establecidos por las autoridades municipales para el efecto;

VII. Cuando se trate de fraccionamientos que no hayan sido entregados y que ante la falta definitiva de los desarrolladores o propietarios, cuenten con una asociación de colonos, comité vecinal o figura jurídica que determine cada municipio y que manifiesten su interés en iniciar el procedimiento de entrega recepción en su modalidad parcial o total ante los Ayuntamientos correspondientes, conforme a los lineamientos o programas que cada municipio establezca, y

VIII. Los demás que considere cada uno de los Municipios.

Artículo 3. Los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Querétaro, con base en su suficiencia presupuestal, podrán implementar programas, criterios y los lineamientos que consideren, para autorizar y llevar a cabo los procedimientos de entrega-recepción de fraccionamientos de manera parcial o total, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el presente ordenamiento.

Artículo 4. Respecto a lo señalado en el artículo 208 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, podrá eximirse de la presentación de la fianza, a aquellos fraccionamientos que cumplan con los siguientes requisitos:

I. Que el desarrollador o propietario esté acreditado como ilocalizable o en un procedimiento de concurso mercantil y la entrega-recepción sea promovida ante el Ayuntamiento a través de la asociación de colonos, comité vecinal o cualquier otra figura jurídica que determine cada municipio, y

II. Cuando cuenten con una antigüedad mayor a 10 años previos a la entrada en vigor de la presente Ley, siempre que dichos fraccionamientos acrediten haber contado con licencias de ejecución de obras de urbanización y de venta provisional de lotes.

Aquellos fraccionamientos que realicen entregas parciales por etapas, sección, fases o servicios de conformidad con los programas o lineamientos establecidos por las autoridades municipales para el efecto y que cuenten una antigüedad menor a 10 años a partir de la autorización de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán presentar la fianza que corresponda a la etapa, sección, fase o servicio que pretendan entregar.

Artículo 5. Los municipios podrán declarar estado de emergencia para ejecutar obras de urbanización, rehabilitación y mejoramiento que consideren necesarias e indispensables para operar en buenas condiciones los fraccionamientos que determinen.

Las autoridades competentes tendrán facultades para instruir los procedimientos legales conducentes en contra de aquellos desarrolladores o propietarios que, teniendo la obligación de realizar esas obras, no las hubieren ejecutado, las hayan dejado inconclusas o las hayan ejecutado incorrectamente. Lo anterior, con base en el dictamen técnico de incumplimiento que al efecto emitan las áreas que resulten competentes de cada municipio, en el que se analicen:

- I.** Las obras, acciones o responsabilidades asumidas por el desarrollador o propietario, conforme a los proyectos ejecutivos previamente autorizados, el proyecto de lotificación y la licencia de ejecución de obras de urbanización;
- II.** Las acciones específicas de incumplimiento por parte del desarrollador o propietario;
- III.** El costo económico que implicará para la autoridad municipal llevar a cabo la ejecución de las obras faltantes y el grado de compensación que deberá cumplir el desarrollador o propietario, con base en los proyectos ejecutivos previamente autorizados, y
- IV.** Podrá analizar el cobro por medio de las propiedades que se tengan dentro del territorio municipal aun cuando estuvieren fuera del fraccionamiento del que se está realizando el programa de entrega recepción.

Se considerarán créditos fiscales a favor del Municipio a cargo del desarrollador inmobiliario responsable o propietario, por lo que las áreas jurídicas, en coordinación con las dependencias encargadas de las finanzas públicas de los municipios, podrán iniciar los procedimientos administrativos de ejecución previstos por el Código Fiscal del Estado, para hacer efectivo el cobro.

Artículo 6. Tratándose de obras de rehabilitación y mejoramiento, éstas podrán ejecutarse mediante el sistema de obras por cooperación previsto en el Título Quinto del Código Urbano del Estado o a través de cualquier otro mecanismo de recaudación que involucre la participación de los beneficiados en el fraccionamiento, a menos que estos, mediante la asamblea de colonos y previo acuerdo con el municipio, acepten realizar las obras de manera directa y sin cargo al erario público.

El seguimiento de las obras deberá ser realizado por cada una de las dependencias municipales, Estatales y Organismos Operadores involucradas en base a la competencia de cada una de ellas, una vez concluidas las cuales a su entera satisfacción deben dar aviso a la Secretaría del Ayuntamiento de su Municipio.

Artículo 7. Para todo lo no previsto en esta Ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Urbano del Estado de Querétaro, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Artículo 8. Una vez que entre en vigor la presente ley, cada municipio elaborará un programa en el que se implementarán y definirán los procedimientos y requisitos que requiera para la aplicación de esta Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento remitir a la LIX Legislatura del Estado de Querétaro la Iniciativa de Ley por la que se Establecen las Bases Generales para Agilizar los Procedimientos de Entrega-Recepción de los Fraccionamientos en el Estado de Querétaro, con la finalidad que se realice el análisis respectivo y resuelva lo conducente en el ámbito de su competencia."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10, Acuerdo por el que se Autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del predio identificado con clave catastral 14 01 001 13 001 050, Delegación Centro Histórico de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en

contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

"PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del predio identificado con clave catastral 14 01 001 13 001 050, Delegación Centro Histórico de Querétaro, de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 13 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 13 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 13 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII, del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de

Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ecología, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección Municipal de Catastro, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a los C. José Jaime Corona Álvarez y Liliana Álvarez Montes."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al ***FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 11, Acuerdo por el que se Autoriza el incremento de densidad de población para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 21 133 002, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en contra, por lo que se aprobó por ***mayoría de votos*** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA el incremento de densidad de población para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 21 133 002, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con el estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo remitir copia certificada de dicho documento a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el Transitorio Primero del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio queda condicionado a presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la escritura pública número 220,616,

relacionada en el considerando 10, Apartado V, en la cual se hace constar los Poderes Especiales de Representación que otorga la sociedad denominada TRNM Holdings V, S. de R.L. de C.V., a favor de Juan Leonardo Moreno Lira, entre otros, previo a la publicación del presente Acuerdo conforme a lo estipulado en el Transitorio Primero.

CUARTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico citado en el Considerando 12 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

QUINTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

SEXTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 12 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Ingresos, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ecología, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a TRNM Holding V, S. de R.L. de C.V. y a Banco Invex, S.A.I. de B.M., Invex Grupo Financiero, División Fiduciaria, Fideicomiso número 2308 a través de su representante legal el Licenciado Juan Leonardo Moreno Lira. ".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 12, Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por el desarrollo del predio ubicado en calle Piscis número 695, lotes 3 y 4 de la manzana 2, Colonia Bolaños, Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por el desarrollo del predio ubicado en calle Piscis número 695, lotes 3 y 4 de la manzana 2, Colonia Bolaños, Delegación municipal Villa Cayetano Rubio.

SEGUNDO. Los propietarios deberán cubrir en valor monetario y en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de \$756,400.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el avalúo comercial, validado por la Dirección Municipal de Catastro.

TERCERO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, acosta del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 8 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de

Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique al C. Marco Antonio Abud Reyes."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN V, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 13, Acuerdo por el que se Autoriza la Asignación de Destino de los Predios Propiedad Municipal ubicados en las calles Fray Luis de León y Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués y el Marqués Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, no existiendo consideraciones al respecto, lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Asignación de Destino de los Predios Propiedad Municipal ubicados en las calles Fray Luis de León y Fray Servando Teresa de Mier, Fraccionamiento Quintas del Marqués y el Marqués, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el considerando 10 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 11 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo se instruye a la Oficina del Abogado General a realizar todas las gestiones y trámites correspondientes con la finalidad de inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Administración, en el supuesto de que los gastos y costas que se deriven correrán a cargo del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye al Titular de la Secretaría de Administración a coordinarse con el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, así como con la Secretaría de Obras Públicas Municipales a efecto de que lleven a cabo el resguardo, habilitación y debido mantenimiento al inmueble materia del presente Acuerdo.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

QUINTO: Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dichas publicaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentran exentas de pago de los derechos que se generen con motivo de la mismas.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Centro Histórico, Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, así como a las Asociaciones de Colonos Respectivas...".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Habiéndose desahogado todos los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 19:18 diecinueve horas con dieciocho minutos del día 13 de octubre de 2020.-----

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----